Ministerio de Economía	
Créditos Específicos	19.051.803.000
Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	178.225.059.000
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	19.060.537.000
Ministerio de Salud	52.484.750.000
Ministerio de Asuntos Agrarios	1.936.848.000
Ministerio de Acción Social	11.323.239.000
Organismo de la Constitución	1.831.343.000
Poder Judicial	23.386,600,000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	227.398.605.000
Comisión de Investigaciones Científicas	1.068.319.000
Dirección de Vialidad	26,056,300,000
Servicio Provincal de Agua Potable y Saneamiento	
Rural (S.P.A.R.)	290.213.000
Instituto de la Vivienda	32.728.293.000
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense	
del Río Colorado (COR FO-Rio Colorado)	807.257.000
- Dirección General de Escuelas y Cultura	166.448.223.000
CUENTAS ESPECIALES	18.382.889.000
- Fondo Quiniela Provincial - Artículo 16	
Ley 10.305	3.462.953.000
- Fondo Lotería Provincial - Artículo 12	
Ley 10.305	5.481.761.000
- Fondo Provincial de Salud - Artículo 22	
del Decreto Ley 8.801/77	2.645.700.000
- E.M.E.T.A Ley 10.563	271.950.000
- Fondo de Desarrollo Municipal - Ley 10.712	6.520.525.000
TOTAL	647.736.311.000

Art. 2° - Estímase en la suma de australes quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un millones seiscientos, sesenta mil (Δ 519.991.660.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° , de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas N° 5, 6, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente Ley:

	CONCEPTO		Cifras en Australes IMPORTE
	RECURSOS DE LA	ADMINISTRACION CENTRAL	495.269.712.000
	- Corrientes - De Capital	495.117.712.000 152.000.000	
	RECURSOS DE OR	GANISMOS DESCENTRALIZADOS	12.761.920.000
	- Corrientes - De Capital	12.487.600.000 274.320.000	
	RECURSOS DE LA	S CUENTAS ESPECIALES	11.960.028.000
l	- Corrientes - De Capital	11.980.028.000	
		TOTAL	519.991.660.000

Art. 3º - Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 1989 de acuerdo al siguiente esquema y en función el detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	Cifras en Australes
CONCEPTO .	IMPORTE
Erogaciones (art. 1º) Menos	647.735.811.000
Recursos (art. 2º)	519,991,660,000
Necesidad de Financiamiento	127,744,651,000
Menos	
Financiamiento Neto	76.407.562.000
Aportes No Reintegrables	3.570.700.000
Aportes Reintegrables	50.950.783.000
Uso del Crédito	22.552.600.000
Remanentes Ej. Anteriores	
Menos	
Amortización de Deudas	678.375.000
Otras Partidas	146.000
Resultado Financiero	51.337.089.000

LEY 10.878 Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 1989

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Fíjase en la suma de australes seiscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis millones trescientos once mil (A 647.736.311.000), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismo Descentralizados y Cuentas Especiales) para el Ejercicio 1989 con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación, cuya clasificación económica y por Objeto de Gastos se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

		Cifras en Australes
JURISDICCION	. •	IMPORTE TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		401.954.817.000
Gobernación Ministerio de Gobierno		4.720.111.000 89.934.527.000

- Art. 4º Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de australes ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil (A 182.981.441.000) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas
- Art. 5º Fíjase en 215.551 el número de cargos de la Planta Permanente y en 28.246 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones, Organismos y Cuentas Especiales incluídos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 21, que forma parte integrante de la presente ley.
- Art. 6º Fíjase en 27.385 el número de cargos de la Planta Permanente y en 1.238 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluídos en los Artículos 8º y 9º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 22, que forma parte integrante de la presente ley.
- Art. 7º Fíjase en 130.000 la cantidad de Horas Cátedras para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 378.752 la correspondiente al Personal Docente Suplente y Provisional (Planta Temporaria) de los Organismos comprendidos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo a la Planilla Anexa Nº 23, que forma parte integrante
- Art. 8º Fíjanse en los importes que para cada caso se indican y por un total de australes ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil (A 163.382.768.000) los Presupuestos Operativos de Erogaciones y de Administración de los siguientes Organismos de Asistencia y Previsión Social para de Administración de los siguientes Organismos de Asistencia y Frevisión Social para el Ejercicio 1989, estimándose los Recursos y el Financiamiento destinados a atender dichas Erogaciones en los mismos importes, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas Nºs 24 y 25 que forman parte integrante de la presente ley

Cifras en Australes

546.481.000.000

ORGANISMOS	IMPORTE
- Caja de Retiros, Jubilaciones y	
Pensiones de Policía	39.797.571.000
- Instituto de Obra Médico Asistencial	38.013.943.000
- Instituto de Previsión Social	85.571.254.000

Art. 9º - Fíjanse en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de australes cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos ocho mil (A 459.476.508.000) los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1989, estimándose los Recursos y el Financiamiento Neto destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 26 que forma parte integrante de la presente Ley:

	Cilias eli Australes
ORGANISMOS	IMPORTE
- Banco de la Provincia de Buenos Aires	176.184.181.000
- Dirección de la Energía	272.724.024.000
- Administración General de Obras Sanitarias (O.S.B.A.)	10 568 303 000

Art. 10 - A los efectos de los montos anuales máximos para los compromisos diferidos a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 7.764/71, establécese que ellos están dados por los importes globales, tanto para la Administración Central como para los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales incluídos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo al detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 30 que forma parte integrante de la presente Ley:

	Cifras en Australes
1º Diferido 2º Diferido 3º Diferido	510.732.000.000 336.035.000.000 101.574.000.000

Art. 11 - Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en los artículos 8º y 9º y que están dados por los montos globales que a continuación se indican:

	Cifras en Australes
ORGANISMOS	IMPORTE
BÁNCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1º Diferido 2º Diferido 3º Diferido	6.910.000.000 1.817.000.000 574 .000.000
DIRECCION DE LA ENERGIA	

1º Diferido

	•		
2º Diferido		*	97.236.000.000
3º Diferido			68.567.000.000

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

1º Diferido		14.321.000.000
2º Diferido		4.258.000.000
3º Diferido		 13.967.000.000

Art. 12 - Fíjanse los importes máximos a que alude el punto 1 de la Partida Parcial Gastos de Función, que corresponden a cada funcionario, según detalle de Planilla Nº 27 que forma parte integrante de la presente lev.

Los importes consignados en la Planilla Nº 27 son mensuales y referidos al mes de diciembre de 1989, los que podrán ajustarse a la fecha de su percepción sobre la base de

la variación que se opere en los sueldos de los funcionarios comprendidos en la misma.

Asimismo, en la Planilla Nº 27 figuran los porcentajes que corresponden a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, los que se liquidarán de acuerdo a lo estable-

cido por la Ley Nº 10.641.
Establécese el límite máximo para los gastos a que alude el punto 2 de la Partida Parcial 1 - Gastos de Función - , que corresponden al Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Director General de Escuelas y Cultura, Secretario General de la Gobernación y Asesor General de Gobierno en hasta un máximo mensual de dos sueldos básicos más gastos de representación de los respectivos funcionarios. Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces

quedan facultados para realizar las correspondientes adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Artículo, dentro de las normas establecidas en el Artículo 15 de esta Ley.

- Art. 13 Fíjanse los importes anuales que corresponden a cada funcionario en concepto de Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia, en las sumas que se detallan en la Planila Nº 28 que forma parte integrante de la
- Art. 14 Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en los Artículos 1º, 8º y 9º de la presente Ley, cuando las mismas se originen en mayores erogaciones en la Partida Principal 1: "Personal", y en otras partidas que requieran ajustes en la misma proporción que aquélla (Docentes no Oficiale y otras similares), como resultado de la Política Salarial que se establezca para el pre-

El incremento de erogaciones citado anteriormente será hasta el monto de los ingresos estimados al cierre del ejercicio por sobre el cálculo previsto para el mismo.

- El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las facultades conferidas por el presente Artículo.
- Art. 15 El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer las re-estructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respecti-vas Jurisdicciones, dentro de la suma total establecida por la presente Ley, con estas
- a) No podrán disponerse transferencias entre los distintos Carácteres y Jurisdicciones. Esta limitación no es aplicable cuando la fuente de la transferencia sean los créditos previstos en el Item "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia", los que también podrán transferirse entre si, cualquiera fuese su clasificación presupuestaria, con excepción de la Partida "Emergencia y Ajuste" que no podrá reforzarse. Esta limitación es extensiva a todo crédito homónimo de cualquier Jurisdicción.
- b) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Nº 28 para "Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia", aprobada por el Artículo 13 de la presente Ley.
- c) No podrá debitarse la Partida Principal 1 "Personal" excepto la prevista en el Item "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia".
- Art. 16 No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán en sus respectivas Jurisdicciones:

 a) Disponer modificaciones en la distribución de números de cargos y Horas Cáte-

dra y sus respectivos créditos de la Planta de Personal fijados por la presente ley.

- b) Incrementar el crédito de "Emergencia y Ajuste" previsto en los Organismos Descentralizados, hasta un monto equivalente a los mayores recursos respecto del cál-
- c) Efectuar dentro del Presupuesto General las pertinentes adecuaciones, cuando por aplicación de las normas vigentes, las partidas clasificadas dentro de "Transferencias de Capital" deban considerarse como "Trabajos Públicos" o viceversa, respetando en todos los casos la denominación presupuestaria e importes que para cada una de ellas apruebe la presente Ley.
- Art. 17 Establécese que el Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades que se le otorgan por las disposiciones del Artículo 15 y Artículo 16, inciso a) de la presente Ley, como así también por las de los artículos 2º y 3º de la ley 10.189, en los Señores Ministros, Titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados, Asesor General de Gobierno y Secretario General de la Gobernación, los que actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.
- Art. 18 Establécese que el Plan analítico de obras y trabajos públicos, para el Ejercicio 1989, estará compuesto por:

a) El Plan aprobado por la Ley 10.729, en cuanto a la clasificación institucional e identificación de los proyectos se refiere, más las unidades de inversión incorporadas durante la vigencia de dicha Lev; v

b) Las unidades de inversión que se detallan en la Planilla Anexa Nº 29 que forma parte integrante de la presente ley con los créditos e importes diferidos que para cada particular to the present to your los electrons of importes differences que particulos les encuentran incluídos en los importes aprobados por los artículos 1º, 9º 10 y 11.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones pertinentes, con el objeto de adecuar la ubicación institucional de los proyectos incluídos en el inciso a).

Art. 19 - Autorízase a la Dirección de Vialidad, previa intervención del Ministerio de Economía, a concertar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por interme-dio de dicha Institución, operaciones de crédito externo o interno, con destino a la financiación de la amortización y de los gastos por los servicios de la deuda, contraídos durante los años 1979/1980, como así también los servicios de las refinanciaciones concertadas hasta la fecha en que se efectivice la autorización del presente artículo.

La amortización se fijará en no menos de dos (2) años y las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Las operaciones estarán libres de todo Impuesto Provincial.

Aféctase al pago de los servicios el producido del Régimen de Coparticipación

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente Artículo.

Para el cumplimiento de lo establecido por el presente artículo, libérase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, de las limitaciones del decreto ley 9.434/79.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 20 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones Presupuestarias derivadas del cumplimiento del Convenio de Traspaso de Fondos formalizado por la Dirección de Vialidad con el Ministerio de Economía de la Nación, mediante Resolución 1.742 del 19 de agosto de 1987, dictada en uso de las facultades que otorgara el artículo 36 de la ley 10.475 de Presupuesto General Ejercicio 1987, para cooperar en la ejecución de un programa de emergencia para la rehabilitación de las áreas afectadas por las

El importe de la autorización a que alude el párrafo anterior, podrá alcanzar la suma en moneda argentina equivalente a USS 23.360.000 (dólares estadounidenses veintitres millones trescientos sesenta mil). A tales fines se considera el tipo de cambio libre (o

el que corresponda) vigente a la fecha de cada desembolso. Dicho importe corresponde al saldo no ingresado por el endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 10.475 y por el artículo 20 de la ley 10.729.

Art. 21 - Autorízase a la Dirección de Vialidad a concertar operaciones de crédito por hasta la suma en moneda argentina equivalente a US\$ 43.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y tres millones) para financiar obras previstas en el Programa Global de Desarrollo Urbano, aprobado por decreto 2.454/86 del Poder Ejecutivo Nacional, con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.).

Las condiciones financieras del endeudamiento provincial, serán las siguientes:
a) Los créditos estarán denominados y serán pagaderos en australes.

- b) Los desembolsos a la Provincia serán actualizados por el Indice de Costo de la Construcción, y para la amortización de la Provincia, serán actualizados por el Indice de Precios Mayoristas, Nivel General, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- c) La tasa de interés no podrá ser superior al 1 (uno) por ciento mensual sobre saldos deudores actualizados.
- d) La amortización según el sector y el proyecto, no podrá ser inferior a diez (10) años, y de hasta quince (15) años por un período de gracia de no menos de seis (6) mea partir del último desembolso.

El detalle de las obras a emprender es el siguiente:

- Pavimentación Avenida Donato Alvarez entre R.P. 49 y calle Agüero (partidos Quilmes-Lanús-Avellaneda).
- Repavimentación y ensanche de la calle Sarratea entre Drago y Camino Real
 Morón San Fernando (partidos General San Martín Vicente López San Isidro).
 Repavimentación y ensanche de la R.P. 210 entre R.P. 4 y R.P. 49 (partidos de
- Almirante Brown y Lomas de Zamora).

 Pavimentación Avenida Dardo Rocha entre calle Lavalle y R.P. 14 (partido de
- Berazategui).

A tal fin se utilizará el sistema de Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes y/o la contratación de obras o servicios, ajustándose las demás condiciones a las características del crédito.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda el producido del Régimen de Coparticipación Vial.

La Dirección de Vialidad podrá comprometer su derecho a la participación de los recursos del Régimen de Coparticipación Vial para garantiza el aporte de contrapartida y devolución del préstamo.

Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 22 - Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar operaciones de crédito por hasta la suma en moneda argentina equivalente a U\$\$ 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) para financiar obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y de asistencia técnica, previstas en el Programa Global de Desarrollo Urbano, aprobado por decreto 2.454/86 del Poder Ejecutivo Nacional, con recursos provenientes aprobado por decreto 2.43-400 del Fosta Escala.) y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.).

Las condiciones financieras del endeudamiento provincial, según las siguientes:

a) Los créditos estarán denominados y serán pagaderos en australes.
b) Los desembolsos a la Provincia serán actualizados por el Indice de Costo de la Construcción, y para la amortización de la Provincia, serán actualizados por el Indice de Precios Mayoristas, Nivel General, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Čensos

c) La tasa de interés, no podrá ser superior al uno (1) por ciento mensual sobre saldeudores actualizados.

d) La amortización según el sector y el proyecto, no podrá ser inferior a diez (10) años, y de hasta quince (15) años, con un período de gracia de no menos de seis (6) meses a partir del último desembolso.

El detalle de las obras a emprender, es el siguiente:

- Primera Etapa del Saneamiento Integral de la Cuenca de los Arroyos San Francisco - Las Piedras.
- Complemento del equipamiento Comunitario en Conjunto Urbano Don Orione
- (Primera Étapa: siete (7) Escuelas Primeras y cinco (5) Jardines de Infantes).

 Completamiento del Equipamiento Comunitario en Conjunto Urbano Don Orione (Segunda Etapa: dos (2) Escuelas Medias y una (1) Escuela Técnica).

 - Arroyo Sarandí - Etapas Cuarta, Quinta y Sexta.

 - Defensa de la ciudad de Las Flores contra inundaciones.

A tal fin se utilizará el sistema de Licitación Pública Internacional para la adquisi-ción de bienes y/o la contratación de obras o servicios, ajustándose las demás condiciones a las características del crédito.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda el producido de los recursos tributarios provinciales.

La Provincia podrá comprometer su derecho a la participación de los recursos F.O.N.A.V.I., para garantizar el aporte de contrapartida de las Municipalidades y la devolución del préstamo en segundo término.

Las Municipalidades garantizarán el pago de esta operación a través de la afectación de los recursos que perciban en concepto de coparticipación de impuestos provinciales y

En lo referente a obras de defensa contra la erosión e inundación y desagues pluviales, cuando por las características de las mismas no pueda el Municipio asumir el rol de subprestatario, lo hará la Provincia y mediante la firma de un convenio el Municipio ejecutará las obras y reembolsará la deuda, en los términos y condiciones que el Poder Ejecutivo vía reglamentaria establezca, siguiendo las características del crédito apro-

El Poder Ejecutivo podrá desarrollar programa de obras en los sectores de defensa contra la erosión e inundaciones y desagües pluviales, mediante convenios con los Municipios, cooperativas existentes o que se creen a tal efecto y/o consorcios vecinales específicos para las obras, pudiendo a tal efecto y con los créditos autorizados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, acordar financiamiento en los términos y condicioque por vía reglamentaria se establezcan, sin sujeción a lo dispuesto por las leyes 10.106 y 10.385.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Artículo.

Art. 23 - Sustitúyese el artículo 15 de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente del Presupuesto, por el siguiente:

"Artículo 15 - Autorízase a las entidades descentralizadas de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere su naturaleza o actividad, a disponer el depósito de excedentes de disponibilidades con que eventualmente contaren, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; o a la adquisición de títulos púbicos, a través de dicha entidad ban-

En todos los casos, se requerirá la intervención del Ministerio de Economía a efectos del conocimiento de la programación de cada operación y de las respectivas rendi-

El producido de las operaciones autorizadas ingresará como recurso propio del Or-

Cuando las normas orgánicas o disposiciones especiales o complementarias de los distintos Organismos prevean la autorización a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, igualmente deberá cumplimentarse la intervención del Ministerio de

Art. 24 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servia concertar operaciones de crédito externo por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención, previa aprobación del Ministerio de Economía, por hasta la suma en moneda argentina equivalente a USS 4.000.000 (dólares estadounidenses cuatro millones) destinado a financiar la compra de equipos con destino a la Dirección Provincial de Hidráulica.

La amortización se fijará en no menos de cinco (5) años, debiendo contemplar un plazo de gracia no inferior a un (1) año. Las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente Artículo.

Las operaciones estarán libres de todo impuesto Provincial.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda el producido de los Impuestos Provin-

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Artículo.

LIIAAO T -

LIG TIE

Art. 25 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a concertar operaciones de crédito externo por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, previa aprobación del Ministerio de Economía, por hasta la suma en moneda argentina equivalente a U\$S 48.000.000 (dólares estadounidenses

cuarenta y ocho millones) para financiar los equipamientos y obras de la cuenca del Río Matanza; ello, en los términos del Tratado de entre la República Argentina y de Italia para la creación de una Relación Asociativa Particular, aprobado por Ley 23.591.

Las condiciones financieras deberán enmarcarse en las siguientes pautas, conforme a lo acordado en el Tratado citado:

a) el plazo de amortización no será inferior a diez (10) años, incluyendo un período no menor a dos (2) años de gracia.

b) la tasa de interés no podrá ser superior al dos (2) por ciento anual, calculada sobre la unidad monetaria o canasta de monedas de la Comunidad Europea (E.C.U.).

A tal efecto convalídase lo establecido por decreto 5.710/89.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para concretar dicha operación.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda el producido de los impuestos Provin-

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Artículo.

Art. 26 - Autorízase a la Dirección de la Energía, previa aprobación del Ministerio de Economía, a concertar operaciones de créditos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención y con contratistas, por hasta la suma de australes catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) para financiar la ejecución del Plan

La Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires podrá utilizar los présta-mos a que alude el párrafo anterior de acuerdo a las necesidades que surjan del avance del

La amortización se fijará en no menos de un (1) año y las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda, el producido del Gravamen al Servicio Público de Gas establecido por la ley 8.474 modificada por el decreto ley 9.266/79.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten ne-cesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Para el cumplimiento de lo establecido por el presente artículo, libérase la Provincia de Buenos Aires de las limitaciones del decreto ley 9.434/79.

Art. 27 - Autorízase a la Dirección de la Energía, previa aprobación del Ministerio de Economía, a concertar operaciones de crédito interno o externo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención y con contratistas por hasta la suma de australes setenta y nueve mil cien millones (A 79.100.000.000) tanto para financiar la construcción de la Central Eléctrica Comandante Luis Piedrabuena y los servicios de la deuda, como para refinanciar la deuda contraída con aquella institución originada en préstamos directos y en avales otorgados en las compras de equipamiento importado destinado a dicha Central.

Asimismo, autorízase a la Dirección de Energía a concertar operaciones de crédito interno o externo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un importe de australes sesenta mil ochocientos millones (A 60.800.000.000), para financiar las erogaciones correspondientes al programa de energía eléctrica.

La amortización se fijará en no menos de un (1) año para los créditos internos. Los créditos externos deberán contemplar un plazo de gracia no inferior a un (1) año. Las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda, el producido del Impuesto al Servicio Público de Electricidad y del Gravamen Adicional al consumo de Energía Eléctrica a que se refieren los decretos leyes 7.290/67 y 9.038/78 y sus modificatorios.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten ne-

cesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

- Art. 28 Establécese para la afectación de recursos dispuesta por el decreto ley 9.266/79 Artículo 7º, un importe máximo de australes veinticinco millones (A 25.000.000)
- Art. 29 Fíjase en la suma de australes un millón (A 1.000.000) para edificios fiscales cedidos y en australes quinientos mil (A 500.000) para edificios cedidos o alquilados, los límites establecidos en el Artículo 10 de la Ley 10.189. El Banco de la Provincia de Buenos Aires para el caso de edificios cedidos o alquilados tendrá como límite australes diez millones (A 10.000.000) y para edificios fiscales cedidos australes quince millones (A 15.000.000).
- Art. 30 Autorízase al Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, de acuerdo a los objetivos de la Política Sala-
- Art. 31 Exceptúase al Banco de la Provincia de Buenos Aires de las limitaciones establecidas por el artículo 32, inciso c) del decreto ley 9.434/79 por los préstamos que se otorguen a los Municipios originados en la utilización de líneas de crédito acordadas con el Banco Interamericano de Desarrollo y/o el Banco Internacional de Reconstrucción v Fomento (B.I.R.F.).
- Art. 32 Apruébase el Nomenclador de Erogaciones y Recursos y Plan de Cuentas, que se incluyen como anexos de la presente ley.
- Art. 33 Las Municipalidades que al 31 de diciembre de 1989 hayan suscripto convenios de implementación del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, autorizado por decreto 547/88, quedan exceptuadas de la disposición del artículo 9º de la ley 10.189. Los anticipos que le correspondan por el cumplimiento del mencionado

Programa, serán regulados por las pautas fijadas en los anexos de instrumentación de

- Art. 34 Incorpórase en el nivel 16 de la Planilla Anexa de la Ley 10.374 el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de Paz Letrado.
- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias deriva-
- Art. 35 Inclúyense en la nómina de funcionarios del artículo 38 de la Ley 10.729, incorporado a la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto, al Auditor General de la Dirección General de Escuelas y Cultura y al Escribano General de Go-
- Art. 36 El resultado financiero detallado en el artículo 3º de la presente Ley será financiado con las erogaciones que serán efectivizadas en el ejercicio financiero 1990, como consecuencia de las normas que rigen el funcionamiento de la Administración
- Art. 37 Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar dentro del Presupuesto General las adecuaciones pertinentes por hasta un importe total de australes veinticinco mil mi-llones (A 25.000.000.000), tanto en el crédito del Ejercicio como en los importes diferidos para el año 1990, con el objeto de financiar un programa de obras de carácter social solicitados y a ejecutar por los municipios de la Provincia.

El detalle de las obras comprendidas en el presente artículo deberá ser definido por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente

El importe a asignar a cada Municipio se efectuará de acuerdo a los coeficientes del régimen de Coparticipación Municipal.

Art. 38 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de enero del año mil novecientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI Eduardo Manuel Isasi Secretario de la C. de DD.

JOSE MARIA ROCCA Aníbal Fernández Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil ochocientos setenta y oho (10.878).

M. A. H. Caffero

DECRETO 53 - La Plata, 18-1-1990

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y Archí-

CAFIERO J. L. Remes Lenicov

ANEXO I

NOMENCLADOR POR CLASIFICACION ECONOMICA

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

Erogaciones destinadas a satisfacer las necesidades de operación del Estado derivadas de la realización de sus actividades específicas y aquéllas para atender las obligaciones emergentes de los intereses de la deuda y las contribuciones que no involucran una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al Fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

Sector 1 - OPERACION

Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

Sector 2 - DEUDA PUBLICA

Erogaciones destinadas a atender los intereses tanto de la deuda pública como de otras deudas que reflejen la retribución al capital obtenido.

Sector 3 - TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que no involucran una compensación por bienes vendidos o por servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los benefi-

Sector 4 - A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones Corrientes y Erogaciones Especiales, que se distribuirá entre los Sectores, Partidas Principales y Parciales que correspondan durante la ejecución del presupuesto.

SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL.

Representan aquellas erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etcétera; que contribuyen a modificar el patrimonio del Estado.

Sector 5 - INVERSION REAL.

Erogaciones que se generan por la adquisición o producción de bienes de capital que aumentan al patrimonio de la Provincia (en sentido amplio) en un período dado, siendo éstos los bienes físicos (construcciones, equipos, etcétera) que sirven para producir otros bienes y/o servicios, o se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen duración superior a un año y están sujetos a depreciación.

Sector 6 - BIENES PREEXISTENTES

Erogaciones que se generan por la adquisición o producción de bienes físicos ya existentes no importados que sirven para producir otros bienes y/o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Dentro de la precedente definición se debe incluir también el valor de los terrenos, aunque éstos no se deprecian.

Sector 7 - INVERSION FINANCIERA

Erogaciones que incrementan el activo del Estado Provincial, mediante aportes y préstamos a otros sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.

Sector 8 - A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones de Capital, que se distribuirá entre los Sectores, Partidas Principales y Parciales que correspondan, durante la ejecución del presupuesto

SECCION 3 - OTRAS EROGACIONES

Erogaciones que por su esencia y heterogeneidad no es posible clasificarlas dentro de las Secciones consideradas precedentemente.

Sector 9 - EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones de la Administración Central a los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados o viceversa, cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye, en cambio, las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto Ge-

Sector 10 - DEUDA PUBLICA

Erogaciones destinadas a disminuir en un ejercicio, el pasivo del Estado Provincial por la cancelación de la deuda pública y de otras deudas, ya sea en forma parcializada o

Sector 11 - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Erogaciones con destino a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado Provincial, ya sea por la adquisición de bienes o por la construcción de obras, cuya entrega no se opera en el mismo ejercicio en que se efectúan los referidos adelantos.

NOMENCLADOR POR OBJETO DE EROGACIONES

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

Sector 1 - OPERACIONES

Partida Principal 1 - Personal

Retribuciones por servicios personales prestados al Gobierno en relación de dependencia, para atender el funcionamiento de sus servicios y la construcción y conservación de sus bienes de capital. Incluye los aportes que realizan los organismos de la Administración General al Instituto de Previsión Social de la Provincia y a toda otra institución del sistema de Previsión y Asistencia Social en su carácter de empleador.

Esta Partida Principal se clasifica en las siguientes partidas subprincipales:
1. Planta Permanente.

- 2. Planta Temporaria
- 3. Salario Familiar
- 4. Servicios Extraordinarios 5. Asistencia Social al-Personal

Las previsiones para las precitadas Partidas Subprincipales 1 y 2 se subdividen dentro del Presupuesto en Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales, se

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán en forma analítica los gastos imputables a dichos Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales y a las partidas Subprincipales 3 a 5 inclusive, mediante la apertura de registros para cada una de las Partidas Parciales y Subparciales clasificadas a continuación y que resulte necesario utilizar.

Partida Subprincipal 1 - Planta Permanente

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales y personal titular de horas de cátedra de igual condición.

Comprende esta Partida Subprincipal las siguientes parciales que se agrupan dentro de los Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales según corresponda, que se enuncian seguidamente:

I. REGIMENES ESTATUTARIOS

- 1. Ley 10.430
- 2. Docentes
- 3. Seguridad
- 4. Clero
- 5. Personal Técnico Gráfico Ley 10.449
- 6. Poder Judicial
- 7. Actividades artísticas y/o conexas
- 8. Dirección de la Energía 9. Carrera Hospitalaria
- 10. Banco de la Provincia de Buenos Aires
- 11. Investigadores Científicos
- 12. Jerarquizado Superior
- 13. Personal de Vialidad Ley 10.328 14. Personal de Obras Sanitarias Ley 10.384

II. AGRUPAMIENTOS OCUPACIONALES

- 1. Servicio o Servicio y Maestranza
- 2. Obrero
- 3. Administrativo
- 4. Técnico 5. Profesional
- 6. Jerárquico o Personal de Conducción7. Docente
- 8. Seguridad
- 9. Clero
- 10. Artístico
- 11. Funcionarios de la Justicia
- 12. Representantes del Ministerio Público
- 13. Magistraturta
- 14. Secretarios Privados o Asesores
- 15. Autoridades Superiores
- 16. Banco de la Provincia de Buenos Aires 17. Docente (Horas de Cátedra)
- 19. Obrero de Oficios
- 20. Técnico Profesional

Tratándose de personal de la Dirección de la Energía podrá clasificarse en su totalidad, salvo los cargos Directivos, en el Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico.

Sueldos Nominales, Horas de cátedra u otras remuneraciones globales de igual con-

Se clasifican según las siguientes Partidas Subparciales:

Partida Subparcial 1 - Individuales:

Se incluirán en esta Partida las asignaciones básicas individuales de los funcionarios, magistrados y agentes en general de la Administración, conforme a los distintos Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales que resulten de la aplicación de las normas vigentes en materia de personal.

Partida Subparcial 2 - Globales:

Son los créditos con asignaciones globales que fije el Presupuesto que, conforme a su naturaleza se subdividen en los siguientes conceptos, que no serán clasificados en el Presupuesto aunque las Direcciones de Administración Contable u Organismos que haan sus veces contabilizarán en forma analítica los gastos imputables a esta Partida

a) Personal mensualizado: Personal comprendido en estatutos y/o escalafones que fijen retribuciones en base a conceptos que, por su especial composición, imposibiliten la identificación de los cargos dentro de la Partida Subparcial 1 Individuales.

b) Horas de cátedra: Pago al Personal Docente cuya retribución sea por hora de cátedra, no figurando en el Presupuesto el respectivo número de cargos, sino la cantidad total de horas semanales previstas.

Partida Subparcial 3 - Reubicaciones:

nda supparciar 3- Acudicaciones.

Se atenderán con imputación a esta Partida los sueldos del siguiente personal:

a) Las reubicaciones del personal afectado por medidas de racionalización adminis-

trativa que suprimieran sectores de las estructuras aprobadas por el Poder Ejecutivo.

- b) Las reubicaciones del personal del agrupamiento jerárquico que pierda dicho carácter.
- c) Las reubicaciones del personal sin estabilidad que retenga cargo permanente. El número de cargos que fije el Presupuesto para la Partida Principal 1 - Subprincipal 1, no incluirá el que corresponda a esta Partida Subparcial, pudiendose incrementar en el próximo ejercicio de conformidad con las reubicaciones realizadas en el ejercicio

Partida Parcial 2 - Suplementos Varios:

Asignaciones que incrementan las retribuciones del Personal. Constituyen aditamentos que se liquidan independientemente del sueldo del agente. Conforme la naturaleza de estos beneficios se subdividen en las siguientes Partidas Subparciales:

Partida Subparcial 1 - Diferencias por Escalafón:

Créditos para absorber los ajustes de sueldos devengados hasta el ejercicio vigente. inclusive del personal cuyas remuneraciones están regidas por estatutos, escalafones o convenios de trabajo reconocidos o aprobados por la autoridad competente y cuya periodicidad no coincida con el Presupuesto anual, o coincidiendo, no hubiera sido posible liquidarlos oportunamente. Asimismo, asignaciones periódicas por antigüedad, reemplazos, mayor jerarquía y otros conceptos que pudieran prever los regímenes especiales.

En la contabilización analítica de esta Partida, se indicarán además los créditos por

los siguientes conceptos: a) Varios

(

b) Diferencias Lev 10,430

Partida Subparcial 2 - Bonificaciones

Se atenderá con esta Partida el pago de las bonificaciones acordadas por disposicio nes legales o reglamentadas por el Poder Ejecutivo y aquéllas que, con carácter especial reglamente y otorque el Poder Ejecutivo en acuerdo general de Ministros para el personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Partida Subparcial 3 - Gastos de Representación:

A esta partida se imputarán las sumas mensuales que fijen las leyes respectivas para atender los gastos originados por la investidura de los funcionarios. Estos gastos no estarán sujetos a rendición de cuentas en lo que se refiere a su inversión.

Partida Parcial 3 - Sueldo Anual Complementario:

Créditos para atender la retribución anual complementaria del personal conforme al régimen establecido por las normas legales vigentes.

Partida Parcial 4 - Aporte Patronal Jubilatorio:

El que realiza el Estado correspondiente a su personal para financiamiento de regínes de previsión en su carácter de empleador. Se subdivide en las siguientes Partidas Subparciales:

Partida Subparcial 1 - Al Instituto de Previsión Social de la Provincia:

Comprende al que corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes.

Partida Subparcial 2 - A Otros Institutos de Previsión:

Comprende las obligaciones emergentes de otros regímenes previsionales vigentes.

Partida Parcial 5 - Aporte Patronal para Obra Social:

El que realiza el Estado para el financiamiento de regímenes asistenciales o de obras sociales en su carácter de emple

Se subdivide en las siguientes Partidas Subparciales:

Partida Subparcial 1 - Al I.O.M.A.:

El aporte del Estado al régimen del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Partida Subparcial 2 - Al Seguro Colectivo:

El que deba realizar el Estado por este concepto.

Partida Subparcial 3 - Otros Aportes:

Para otros regímenes, los que se clasificarán en apartados en cada caso.

Partida Parcial 6 - Otros Aportes Patronales:

Comprende los aportes que otorga el Estado en su carácter de empleador, no imputables a las precedentes Partidas Parciales y que son dispuestos por Ley, tales como el establecido en favor del FO.NA.VI. (Ley Nacional 23.060), etc.

Partida Subprincipal 2 - Planta Temporaria:

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a dotaciones temporales o variables. Comprende las siguientes partidas parciales agrupadas en Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales que se detallan:

I. REGIMENES ESTATUTARIOS

- 1. Ley 10.430
- 2. Docentes Seguridad
- 5. Personal Técnico Gráfico Ley 10.449
- Poder Judicial
- Actividades Artísticas y/o Conexas
 Dirección de la Energía
- 10. Banco de la Provincia de Buenos Aires
- Investigadores Científicos
 Personal de Vialidad Ley 10.328
- 14. Personal de Obras Sanitarias Ley 10.384

II. AGRUPAMIENTOS OCUPACIONALES

- 1. Servicio o Servicio y Maestranza
- Obrero
- 3. Administrativo
- 4. Técnico
- 5. Profesional 7. Docente
- 8. Seguridad
- 10. Artístico
- 14. Secretarios Privados o Asesores
- 16. Banco de la Provincia de Buenos Aires
- 17. Docente (Horas de Cátedra)
- 18. Docente (Suplentes)
- 19. Obrero de Oficios
- 20. Técnico Profesional
- 21. Integrantes de Institutos de Estudios Judiciales

Partida Parcial 1 - Sueldos Básicos:

Incluye las retribuciones básicas del personal temporario que se detallan en las siguientes Partidas Subparciales:

Partida Subparcial 1 - Individuales:

Se incluirán en esta Partida las asignaciones básicas individuales del personal temporario, determinando número de cargos de los mismos.

Comprende el siguiente personal:

- a) Mensualizado
- b) Otro personal temporario

Partida Subparcial 2 - Globales:

Incluye la retribución del personal temporario no comprendido en la Partida Subparcial 1 - Individuales, los que no consignarán número de cargos, a excepción del personal jornalizado y del docente provisional.

Tratándose de Personal Docente retribuido por Horas de Cátedra, figurará en el Pre-supuesto en lugar del número de cargos, la cantidad total de horas semanales contempladas.

El personal comprendido en esta Partida Parcial, es el que seguidamente se detalla:

- a) Suplentes (Personal Docente)
- b) Provisionales (Personal Docente)
- c) Horas de Cátedra (Personal Docente)
- d) Personal destajista: Personal cuya retribución se establece en función de la ejecu-ción de una determinada cantidad de trabajo realizado por pieza elaborada, función artística, tanto por ciento, etc., sin tener en cuenta el tiempo empleado, con la sola excepción del personal que por la naturaleza especial, de los servicios a realizar deba designar la Junta Electoral, el que será retribuido por hora de labor.
 - e) Servicios Auxiliares de Policía.
 - f) Personal Jornalizado.
- g) Personal de servicio mensualizado reemplazante de porteros de escuela, y de co-cineros y ayudantes de cocina de Comedores Escolares, en uso de licencia sin o con goce total o parcial de sueldo.

También se imputará a esta Parcial la compensación a los integrantes del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial, por la realización de tareas docentes y afines en el referido Instituto. Dicha compensación se establece por cada curso y por mes en hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico fijado para el nivel uno (ayudante 2º) en la Escala de Remuneraciones vigente para el personal del Poder

Judicial, en la forma que lo reglamente la Suprema Corte de Justicia.

Aunque el detalle precedente no figurará en el Presupuesto, las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces, contabilizarán analítica-mente los gastos imputables a esta Partida Parcial.

Partida Parcial 2 - Suplementos Varios

Partida Parcial 3 - Sueldo Anual Complementario

Partida Parcial 4 - Aporte Patronal Jubilatorio

Partida Parcial 5 - Aporte Patronal para Obra Social

Partida Parcial 6 - Otros Aportes Patronales

Las Partidas Subparciales en que se subdividen las cinco Partidas Parciales precedentes, son las mismas determinadas en el presente Nomenclador para sus similares de la Subprincipal 1 "Planta Permanente".

Partida Subprincipal 3 - Salario Familiar:

Pago de los beneficios acordados por las disposiciones pertinentes en concepto de asignaciones familiares subsidios por escolaridad, nacimiento, casamiento y similares como así también asignación complementaria de vacaciones.

Conforme a la imputación de las retribuciones básicas del personal beneficiado se subdividirá en las siguientes Parciales:

Partida Parcial 1 - Planta Permanente

Partida Pacial 2 - Planta Temporaria

Partida Subprincipal 4 - Servicios Extraordinarios:

Retribuciones por trabajos realizados en horas extraordinarias por el Personal de la Administración General.

Conforme la imputación de las retribuciones básicas del personal involucrado se subdividirá en las siguientes Parciales:

Partida Parcial 1 - Planta Permanente

Partida Parcial 2 - Planta Temporaria

Partida Subprincipal 5 - Asistencia Social al Personal:

Gastos de esparcimiento, accidentes de trabajo, entierro, luto y similares, a los que el Estado en su carácter de empleador contribuye, como asimismo indemnizaciones a personal de la Administración.

Se clasificará en las siguientes Partidas Parciales:

Partida parcial 1 - Indemnizaciones por prescindibilidad:

Gastos emergentes de disposiciones legales que establezcan cualquier tipo de indemnización o compensación a personal de la Administración General.

Partida Parcial 2 - Cumplimiento Decreto Ley 9.507/80

Partida Parcial 3 - Cumplimiento Decreto 4.239/89

Partida Parcial 4 - Otros:

Se atenderán los demas gastos enunciados para esta Subprincipal. Cuando los mismos estén determinados por estatutos, escalafones, etc., figurarán en el Presupuesto como Partidas Subparciales de esta Partida Parcial.

Partida Principal 2 - Bienes y Servicios no Personales:

Erogaciones por Bienes y Servicios -excluidos los del personal en relación de dependencia- para atender la operación de los servicios estatales, incluso la conservación y reparación de bienes.

Partida Subprincipal 1 - Bienes de Consumo:

Los que se adquieran para atender el funcionamiento de los entes estatales, o para conservar el activo fijo todos aquellos bienes que por su escaso valor, en virtud de las normas legales vigentes no deben inventariarse.

Las parciales de esta Subprincipal se utilizarán exclusivamente para atender gastos de operación, es decir, los de aquellos bienes que se pierden con el primer uso, se destinen a reparación o conservación de bienes y los casos previstos en la última parte del párrafo anterior.

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán los gastos imputables a esta Partida Subprincipal mediante la apertura de registros para cada uno de los conceptos comprendidos en las Parciales clasificadas a continuación, excepto Dirección de la Energía y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Partida Parcial 1 - Alimentos y Productos Agropecuarios:

Bebidas y productos alimenticios manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y experimentación; aceites y grasas: animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de la pesca, semillas y plantas. Asimismo incluye productos para refrigerio y similares, como así también el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobrerración liquidados de acuerdo a las normas vigentes.

Partida Parcial 2 - Productos de la Mineria, Petróleo y sus derivados:

Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, incluyendo grasas, aceites minerales, asfaltos y productos similares.

Partida Parcial 3 - Textiles y sus confecciones:

Uniformes, prendas de vestir, ropa de diversos tipos, de cama, mantelería, hilados y telas y todo otro producto proveniente, de estas ramas industriales; como ser mantas, frazadas, sogas, lonas, estopas, etc.

Partida Parcial 4 - Maderas, corcho y sus manufacturas:

Madera y corchos manufacturados o no y todo otro producto proveniente de esta rama, incluyendo carbón vegetal, leña, etc.

Partida Parcial 5 - Papel, Cartón e Impresos:

Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios y resistas no destinados a colecciones, como ser los consumibles en oficinas, enseñanza, etc.

Partida Parcial 6 - Productos Químicos y Medicinales:

Comprende la adquisición de drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a uso: médico, farmacéutico, odontológico, potabilización de agua, veterinaria, de laboratorio, fotocinematográfico, etc. y productos de ramas industriales conexas tales como pintura, barnices, fósforos y jabones.

Partida Parcial 7 - Explosivos y Municiones:

Cápsulas y cartuchos cargados o no, pólvoras, explosivos, fulminantes, fuegos artificiales, etc.

Partida Parcial 8 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus manufacturas:

Cueros en sus distintos tipos elaborados o semielaborados, en forma de tientos, correas, suelas y demás formas empleadas en distintos usos: hules y similares, caucho y plásticos en sus distintas elaboraciones, sea en plancha, trozos y bajo forma de caños, tubos, etc.

Partida Parcial 9 - Piedra, Vidrio y Cerámica:

Mármoles, mosaicos, arenas, piedras, pedregullo, ladrillo, cales, cemento, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

Partida Parcial 10 - Metales comunes y sus manutacturas:

Productos metálicos sin elaborar o semielaborados y sus manufacturas, tales como estaño, plomo para soldar o para imprenta, rieles y perfiles metálicos, etc.

Partida Parcial 11 - Otros Bienes de Consumo:

A esta Partida Parcial se apropiarán los gastos relacionados con la adquisición de bienes de consumo que no se encuentren específicamente contemplados en las Partidas Parciales precedentes.

Partida Subprincipal 2 - Servicios no Personales:

Gastos en servicios (excluidos los prestados por el personal, en relación de dependencia) para atender el funcionamiento de los entes estatales y la construcción y conservación de sus bienes de capital.

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces, contabilizarán los gastos imputables a esta Partida mediante la apertura de registros para cada uno de los conceptos comprendidos en las Parciales clasificadas a continuación, excepto Dirección de la Energía y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Partida Parcial 1 - Electricidad, Gas y Agua:

Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del efluente cloacal.

Partida Parcial 2 - Transporte y almacenaje:

Transporte de bienes muebles y semovientes, por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea; servicios portuarios, estibajes y almacenaje.

Partida Parcial 3 - Pasajes:

Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajen por cuenta del mismo.

Cuando el traslado se efectúe dentro de la Jurisdicción donde el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10: "Viáticos y Movilidad".

Partida Parcial 4 - Comunicaciones:

Servicios telegráficos, cablegráficos, telefónicos, radiotelefónicos, postales, etc.

Partida Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros:

Erogaciones de la Administración por servicios prestados por terceros, excluidos los que deban ser atendidos en la Partida Principal 1 "Personal", para funcionamiento de las dependencias estatales, tales como limpieza y desinfección y trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales para uso científico, cultural, administrativo, etc.

Se apropiarán a esta Partida Parcial los gastos en concepto de aportes a organismos federales, nacionales e interprovinciales de los que la Provincia, en su carácter de integrante de dichos entes, es receptora real o potencial de servicios.

Igualmente esta Partida comprenderá las erogaciones por convenios suscriptos con organismos públicos o privados para la realización de estudios, asesoramiento, etc. como así también aquellos que se celebren con instituciones de enseñanza para la realización de prácticas rentadas en dependencias provinciales.

Cuando el prestatario del servicio sea una empresa privada y la naturaleza del mismo sea referida a estudios, asesoramiento o similares, la contratación será dispuesta por el Poder Ejecutivo o autoridad con competencia legal en los demás poderes del Es-

tado y en los Organismos Descentralizados. Se incluirán, asimismo, en esta Partida, los créditos necesarios para atender el pago de honorarios fijados por autoridad competente; comisiones reconocidas por gestiones realizadas en favor del Estado y retribuciones a profesionales, peritos, agentes en relaciones públicas u otros, siempre que la tarea consista en el trabajo personal sin relación de dependencia y la remuneración no se establezca en función del tiempo empleado.

La existencia de las causales que determine la necesidad de utilizar esta Partida para los casos señalados en el párrafo anterior, deberá ser fundamentada por los Ministros respectivos o titulares de Organismos Descentralizados, debiendo precisarse las tareas que se encomienden en el contrato respectivo, que será aprobado por el Poder Ejecutivo, salvo que el importe de la contratación no supere el cincuenta por ciento (50%) del límite establecido por el Artículo 26 inciso 2) de la Ley de Contabilidad, para las cuales sólo se requerirá la certificación de la obra realizada.

Los gastos por comisiones realizadas en cumplimiento de las condiciones contrac-tuales se atenderán con la Partida "Viáticos y Movilidad" conforme a la reglamentación que rige para la misma. Comprenderá además, créditos destinados a pago de peculios y premios de estímulo por el trabajo que realizan los internos, recluídos o penados, como premios de estimato por tentas que se fijen a cualquier orden o congregación religiosa cuyos servicios utilice el Estado (Superioras, Hermanas de Caridad, etc.).

Incluye igualmente los honorarios y demás contraprestaciones que efectivice con cargo a su presupuesto operativo el I.O.M.A. por servicios asistenciales y gastos de farmacia prestados a sus afiliados en concepto de aportes de la Caja de Previsión y Seguros Médicos.

Partida Parcial 6 - Publicidad y Propaganda:

Difusión por cualquier medio de los actos de gobierno: leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.

Partida Parcial 7 - Seguros y Comisiones:

Pago de Primas y gastos de seguros, cualquiera fuese el riesgo cubierto; pago de comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas por tareas, gestiones, etc.

Partida Parcial 8 - Alquileres:

Pago de arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes.

Partida Parcial 9 - Impuestos, Derechos y Tasas:

Pago de los mismos y/o similares en los casos no incluídos en otras partidas del ente Nomenclador.

Partida Parcial 10 - Viáticos y Movilidad:

Asignaciones que se liquidan en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado de acuerdo con la reglamentación vigente.

Partida Parcial 11 - Premios

Gastos en bienes y servicios para premios de reconocimiento al mérito.

Los premios serán acordados por el Poder Ejecutivo, Ministros y autoridad competente, en dinero o en especie para ser disputados en concursos destinados a promover las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, literarias, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas o de fomento de cualquier índole, que sean de interés general y fueran organizadas por el Estado o Instituciones privadas con Personería Jurídica con el auspicio de Organismos Estatales. Asimismo, podrán atenderse con esta Partida, los que se resuelvan acordar a educandos y egresados de establecimientos educa-cionales oficiales y/o privados y aquellos que se destinen a agentes de la antigüedad de servicios prestados en la Provincia.

Los premios en especie solo podrán llevar inscripciones que aludan a la Provincia de Buenos Aires y a la Jurisdicción administrativa correspondiente, quedando expresa-mente prohibida toda leyenda que mencione en forma directa o indirecta al funcionario que disponga su otorgamiento

Partida Parcial 12 - Gastos Judiciales

Gastos originados en los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones que motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes corresponda imputarlas a otras Partidas del presente Nomenclador.

Partida Parcial 13 - Misiones Especiales:

Se atenderán con esta Partida las asignaciones que fije el Poder Ejecutivo a misio-nes o comisiones integradas por personal de la Administración Pública y/o asesores que sin pertenecer a la misma sean designados para realizar estudios asesorar y/o representar al Gobierno de la Provincia y sus Organismos dentro o fuera del país. También se imputarán a esta Partida los gastos, traslado y estadía de los integrantes de la comisión o misión que se designe, cuando los mismos sean personas ajenas a la Administración y

aquellos que demande la inscripción para intervenir en congresos a los que asista. No admite los gastos personales que funcionarios y empleados motivados por comisiones que sean consecuencia de la propia función del Organismo que los autoriza. En estos casos, se procederá a la liquidación de los viáticos respectivos de conformidad con las disposiciones vigentes y se imputarán a la Partida específica contemplada en este Nomenclador

También se imputarán a esta Partida las asignaciones y gastos de traslado y perma nencia de misiones o comisiones integradas por científicos, técnicos y/o asesores del país o del exterior, cuyos servicios sean requeridos por Organismos Provinciales.

Partida Parcial 14 - Indemnizaciones:

Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsitos, etc. Excluye indemnizaciones al Personal, previstas en la Partida Subprincipal 5 "Asistencia Social al Personal", en la Partida Principal 1 "Personal".

Partida Parcial 15 - Otros Servicios no Personales:

A esta Partida Parcial se apropiarán los gastos relacionados con el pago de servicios no personales que no se encuentren específicamente contemplados en las Partidas Parciales precedentes.

Comprende, en particular, las sumas fijas que en concepto de compensación de gas tos establezca el Poder Ejecutivo y autoridades con competencia legal de los demás po-

Asimismo a esta Partida Parcial se apropiarán los aportes físicos y otros gastos que demanda la realización de congresos, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministros, Titulares de los Organismos Descentralizados o Titulares de los Organismos de la Constitución por si o delegando representación, como asi también los que deberán organizar las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas, incluyendo los que se originen con motivo de la realización de cursos de especialización (honorarios a profesores, traslado de personas pertenecientes o no a la administración, bibliografía, etc.). El Poder Ejecutivo, Ministros o autoridad con competencia legal en su caso, autorizarán las erogaciones a realizar en cada oportunidad, quedando exceptuadas de la obligatoriedad de rendición de cuentas las que realice la

También comprenderá los gastos que demande la adquisición de flores, placas recor-datorias u otros presentes que deban ofrendar como cortesía y homenaje los funcionarios autorizados, en nombre de sus respectivas reparticiones.

Partida Subprincipal 3 - Gastos Funcionales:

Atención de erogaciones que sea indispensable mantener en reserva. Incluye también los gastos para atender situaciones de emergencia que hicieran indispensable el socorro inmediato del gobierno. Asimismo, esta Partida comprende gastos inherentes a la residencia y afines del Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo y demás funcionarios que específicamente se determine en la Partida respectiva.

Partida Parcial 1 - Gastos de Función:

La utilización de esta Partida será dispuesta por los respectivos titulares, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen de la siguiente forma:

1. Sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y hasta el importe que le fije la ley de Presupuesto, los siguientes conceptos:

a) Gastos de refrigerio y comida de los funcionarios detallados a continuación y sus respectivos núcleos familiares, como asi también del personal afectado a las residencias

- Gobernador;
- Presidente y Miembros de la Suprema Corte de Justicia;
- Ministros del Poder Ejecutivo:
- Director General de Escuelas y Cultura;
- Titulares de los Organismos de la Constitución;
- Asesor General de Gobierno;
- Secretario General de la Gobernación;
 Secretario Privado del Gobernador;
- Jefe y Subjefe de Policía;
- Jefe y Subjefe del Servicio Penitenciario;
 Titulares de los Organismos Descentralizados;
- Presidente, Vicepresidente y Director Secretario del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Subsec etarios de la Gobernación, de los Ministerios y de la Dirección General de Escuelas y Cultura:
 - Auditor General de la Dirección General de Escuelas y Cultura;

También se imputarán a esta partida los gastos por hospedaje de aquellos funcionarios que comprendidos en la presente no disponen de residencia oficial o casa-habita-

Los gastos de conservación, funcionamiento y mantenimiento de las residencias o

alojamientos destinados a casa-habitación, como así también las erogaciones que impliquen un aumento del patrimonio del Estado serán afectadas a los créditos corres dientes de acuerdo con el presente Nomenclador.

En los casos que corresponda el alquiler respectivo, se atenderán con la Partida Subprincipal Servicios no Personales de las jurisdicciones u organismos correspondien-

b) También comprende los gastos de refrigerio y comida de los funcionarios que se detallan a continuación, y de sus respectivos grupos familiares:

- Fiscal de Estado Adjunto

Subsecretario de la Fiscalía de Estado;

- Consejeros del Consejo General de Educación y Cultura

- Vocales del Tribunal de Cuentas;

- Integrantes del Directorio de I.O.M.A.; - Reemplazantes naturales de los Titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados;
- Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno;

- Escribano General de Gobierno;

- Procurador General de la Suprema Corte de Justicia. Camaristas. Fiscal de la Cámara de Apelación, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de la Procuracion General, Jueces de Primera Instancia Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia, Integrantes del Ministerio Público, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Receptorias de Expedientes y Archivos, Director General de Mandamientos y Notificiones, Director General de Asesorias Periciales, Secretarios de Cámara, Secretario de Primera Instancia, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Subdirector General de Asesorias Periciales, Jefe de Contrataciones, Secretarios del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptoría General de Expedientes y Jefe de Archivo Departamental;

- Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

c) Gastos emergentes de donativos y subsidios menores que se efectúen en nombre del Poder Ejecutivo, Gobernación, Ministerios o Dirección General de Escuelas y Cultura a Instituciones con Personería Jurídica o que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, tales como asilos, patronatos, hospitales y demás entidades de beneficiencia.

2. Sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y por reintegro de gastos, rendidos con comprobantes y hasta el límite que fije la ley de Presupuesto, los gastos derivados de agasajos y homenajes que realicen los siguientes funcionarios:

- Gobernador

- Ministros del Poder Ejecutivo

Secretario General de la Gobernación

Director General de Escuelas y Cultura

- Asesor General de Gobierno

Partida Parcial 2 - Erogaciones Reservadas:

Gastos de Organismos del Estado que deban mantenerse en reserva.

Partida Parcial 3 - Situaciones de Emergencia:

Epidemias, inundaciones, sismos, incendios, catástrofes que reclamen la acción inmediata del Gobierno

La declaración de emergencia y el monto de apoyo los determinará el Poder Ejecu-

Las contrataciones que se efectúen estarán exceptuadas de las limitaciones del régimen de contrataciones de la Ley de Contabilidad.

Partida Subprincipal 4 - Mantenimiento y Reparación:

Esta Partida estará integrada por las Partidas Parciales enunciadas a continuación:

Partida Parcial 1 - De Edificios Partida Parcial 2 - Red Vial Partida Parcial 3 - Otros

Las precedentes Partidas Parciales 1 y 2 figurarán en el Presupuesto detallando cada uno de los trabajos a realizar y sus respectivos importes. Cuando la Dirección General de Escuelas y Cultura deba realizar algún trabajo no previsto en el detalle aludido podrá incorporarlo al Presupuesto con sujeción a las facultades otorgadas por el artículo 8º inciso 1) de la Ley 10.236.

Sector 2 - DEUDA PUBLICA

Partida Principal 3 - Intereses y Actualización de Deudas:

Erogaciones destinadas a atender los intereses y en su caso la actualización de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se debe-rán incluir los intereses que resulten de la totalidad de las deudas contraídas, incluyendo las renovaciones, y aquellos que se deriven de las deudas a contraer en el ejercicio.

Comprende las siguientes Partidas Subprincipales:

Partida Subprincipal 1 - Intereses y Actualización de la Deuda Pública:

Cubre la atención de erogaciones en concepto de intereses y, si correspondiera, la actualización de empréstitos de la Deuda Pública.

Partida Parcial 1 - Deuda Pública Interna

Partida Parcial 2 - Deuda Pública Externa

Partida Subprincipal 2 - Intereses y Actualización de Otras Deudas:

Obligaciones contraídas con Organismos o Entidades no incluidas en la Partida Subprincipal anterior.

Partida Parcial 1 - Instituciones Financieras

Partida Parcial 2 - Proveedores y Contratistas

Los gastos en concepto de publicidad, comisiones, etc. correspondientes a las deudas internas o externas se atenderán con las partidas parciales de "Bienes y Servicios no Personales", que corresponden de acuerdo con el objeto del gasto.

Sector 3 - TRANSFERENCIAS

Partida Principal 4 - Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes:

Partida Principal 5 - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital:

Se utilizará la Partida Principal 4 sólo cuando el destino final del gasto sea una erogación corriente

Si por el contrario el beneficio a otorgar, significare la capitalización del ente re-ceptor, se imputará a la Partida Principal 5 - "Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital"

Cuando el beneficiario sea una entidad privada, será requisito indispensable que el mismo posea Personería Jurídica. Sólo podrá prescindirse de este requisito y siempre que se halle debidamente reconocido por Organismos Oficiales, cuando se trata de cooperadoras escolares, asistenciales o policiales; asilos; establecimientos médico-asisten-ciales; sociedades de bomberos voluntarios y sociedades de fomento.

Admitirá asimismo la atención de los bneficiarios enunciados en las Partidas Sub-

principales 6, 7, 8, y 9.

Los créditos globales que se incluyan en estas Partidas serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, Ministros en quien delegue o autoridades con competencia legal;

Tanto la Partida Principal 4, como la que comprenden las siguientes Partidas Sub-principales, a excepción de la Subprincipal 8 - "pasividades" que sólo debe utilizarse dentro de la Principal 4.

Partida Subprincipal 1 - Participación de Impuestos a los Municipios:

Comprende las afectaciones de recursos provinciales o de Coparticipación Federal con destino a las Municipalidades.

Partida Subprincipal 2 - Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales:

Subsidios y Subvenciones otorgados a los Gobiernos Municipales y sus dependen-

Partida Subprincipal 3 - Aportes a Empresas Provinciales:

Subsidios a Empresas Provinciales para contribuir a su financiamiento.

Partida Subprincipal 4 - Aportes a Entes Provinciales:

Contribuciones al Presupuesto Operativo de Organismos Descentralizados para el Pago de prestaciones a terceros en concepto de pasividades, pensiones, etc. No se incluyen aportes patronales, etc.

Partida Subprincipal 5 - Aportes a Entes del Gobierno Nacional

Subsidios y Subvenciones otorgados a Organismos o Entidades dependientes del Gobierno Nacional, incluso los que se entreguen en carácter de contribución para las inversiones a realizar por éstos, que se clasificarán, en este caso, en la Partida Principal

Partida Subprincipal 6 - Aportes a Actividades no Lucrativas:

Subsidios y Subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro, incluyendo cooperativas de servicios públicos u otras, y subsidios a los particulares en forma de becas de estudio y similares, como así también la ayuda a personas de escasos recursos, y los subsidios a personas para realizar investigaciones científicas o tecnológicas, para la asistencia a congresos y reuniones del mismo carácter.

LETIN OFICIAL

Partida Subprincipal 7 - Aportes a Actividades Lucrativas

Comprende las previsiones destinadas a ser transferidas a favor de determinadas actividades económicas, empresas privadas o mixtas y otros entes del sector privado en general que persiguen fines de lucro.

Estas transferencias deberán programarse con el objeto de fomentar y promocionar

Partida Subprincipal 8 - Pasividades:

Comprende las prestaciones en concepto de jubilaciones, pensiones y retiros, que sólo se clasificarán en la Partida principal 4.

Partida Subprincipal 9 - Otros:

Transferencias a entidades mixtas, de la Provincia, municipalidades, nacionales o extraprovinciales a las que apoye el Estado que por su carácter no pueden clasificarse en las Partidas Subprincipales anteriores.

Dichas Partidas Subprincipales, a su vez, deben distribuirse según corresponda dentro de las Partidas Parciales que se detallan a continuación:

Partida Parcial 1 - Subsidios:

Aportes por una sola vez, con carácter de ayuda extraordinaria para afrontar situaciones especiales que demanden la concurrencia del Gobierno.

Partida Parcial 2 - Subvenciones

Anortes periódicos destinados a aliviar situaciones deficitarias de carácter habitual.

Partida Parcial 3 - Becas:

Asignaciones periódicas para estudios y perfeccionamiento.

Partida Parcial 4 - Otros:

Aportes del Estado que, por su carácter, no encuadren en ninguna de las Partidas Parciales precedent

·Los créditos contemplados para las precedentes Partidas Parciales, se distribuirán en Partidas Subparciales, utilizando una para cada concepto específico que se prevea, informando esencialmente objeto y destinatario de las transferencias.

Sector 4 - A CLASIFICAR:

Partida Principal 6 - Crédito Adicional - Corrientes:

Crédito presupuestario global que se destinará al refuerzo o creación de otras Partidas durante la ejecución del Presupuesto.

Partida Subprincipal 1 - Emergencia y Ajuste:

Crédito Presupuestario global, que no admite imputación directa, cuya distribución o utilización será dispuesta por el Poder Ejecutivo, con refrenda del Ministerio de Economía, para los importes previstos en el Item "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia" del Ministerio de Economía. Los restantes créditos por este concepto podrán disponerlos los titulares de las respectivas Jurisdicciones y Organismos Descentralizados que corresponda, previa intervención del Ministerio de Economía.

Las Partidas a crearse en el curso del Ejercicio a expensas de esta Subprincipal no

podrán ser posteriormente reforzadas por otra vía que no sea la de orígen.

Partida Suborincipal 2 - Ejercicios Anteriores:

Atención de gastos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o reaductos pasivos perimidos.

Las afectaciones a esta Partida Subprincipal se reapropiarán mensualmente con cargo a las Partidas Principales correspondientes con que se atiendan los gastos propios del Ejercicio.

Partida Principal 7 - Erogaciones Especiales:

A esta Partida se imputarán los gastos expresamente autorizados por leyes especiales que prevean recursos propios o de Rentas Generales con afectación especial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a adecuar y/o incorporar los respectivos rubros al Cálculo de Recursos del Presupuesto General. El límite de estos gastos estará dado por

la efectiva recaudación de los recursos previstos. La Contaduría General de la Provincia ajustara los créditos de esta Partida hasta el monto de los recursos recaudados.

Al cierre del Ejercicio, la Contaduría General de la Provincia considerará como saldo afectado el que resulte de la diferencia entre los recursos efectivamente ingresados y los créditos legalmente comprometidos, trasladándolos como recursos del ejercicio si-

La ejecución del Presupuesto demostrará la inversión clasificada por las Partidas incluidas en este Nomenclador.

Esta Partida figurará en el Presupuesto con la mención de la respectiva ley que le dé origen, a nivel de Partida Subprincipal.

No podrán imputarse a esta Partida gastos relativos a "Personal".

SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL

Sector 5 - INVERSION REAL

Partida Parcial 8 - Bienes de Capital:

Erogaciones por adquisición e instalación de bienes físicos (construidos a construirse) nuevos o usados de producción nacional o extranjera.

La conservación de los bienes de capital que forman el patrimonio del Estado Pro-vincial se considerará dentro del Sector 1, de la Sección 1 "Erogaciones Corrientes".

Las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces contabilizarán los gastos imputables a esta Partida Principal y sus Subprincipales, mediante la apertura de registros para cada uno de los conceptos comprendidos en las parciales clasificadas en cada Subprincipal, excepto la Dirección de la Energía y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Partida Subprincipal 1 - Equipamiento:

Bienes de Capital nuevos o usados y accesorios que aumentan su valor, que se utilicen directamente en la producción de bienes y servicios no encuadrables como tareas administrativas.

Partida Subprincipal 2 - Inversiones Administrativas:

Bienes de Capital nuevos o usados y accesorios que incrementan su valor, que se utilizan en el desarrollo de tareas administrativas.

Las Partidas Parciales siguientes se utilizarán indistintamente para la apertura de los créditos de las Subprincipales 1 "Equipamiento" y 2 "Inversiones Administrativas".

Partida Parcial 1 - Maquinarias y Herramientas:

Comprende la compra y mejora de maquinarias equipos fijos transportables y sus partes y herramientas que se adquieren con las mismas, para obras, industrias, actividades agropecuarias, etc., equipos móviles, es decir, emplazados en un vehículo destinado únicamente a transportarlos, del cual representan la parte esencial del conjunto, tales como autogrúas autobombas, mezcladoras, dragas, etc.

Herramientas simples empleadas en aquellos trabajos de talleres en los que prima la habilidad del artesano tales como tornos, guillotinas, prensas, etc., y herramientas, afi-

Por otra parte, comprende también las inversiones administrativas para este tipo de actividades o de apoyo tareas de producción de bienes y servicios en máquinas y equipos de oficina, tales como máquinas de escribir, calcular, copiadoras, impresoras, de contabilidad, fotografías, etc.

Para los elementos fijos incluye la instalación estrictamente necesaria para su puesta en servicio.

Partida Parcial 2 - Moblaie:

Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio del confort y decorado de cualquier género de ambientes, tales como oficinas, hospitales, aulas, gabinetes in-

Dentro del concepto muebles, podrán considerarse camas, colchones, almohadas, armarios, escritorios, sillas, sillones, ficheros, etc.

Por artefactos se entienden aquéllos destinados al confort e higiene de ambientes tales como, estufas, ventiladores, relojes, acondicionadores de aire, heladeras, aspiradoras, enceradoras, cocinas, artefactos de iluminación, televisores, combinados, etc

Los elementos de decorado de ambientes también se atenderán con esta Parcial, entre otros los cortinados, alfombras, tapices, maceteros, floreros, etc.

También admite esta Partida la compra de aquellos implementos utilizados en la preparación y servicio de alimentos y bebidas, tales como los de menaje y bazar (baterías de cocina, vajilla, cristalería, etc.).

Se considerarán dentro de esta Parcial las inversiones de equipamiento destinadas a las funciones específicas de hospitales, escuelas, internados (de menores, ancianos, diferenciados, etc.) y laboratorios, etc.

Partida Parcial 3 - Medios de Transporte:

Vehículos de toda clase, terrestres, acuáticos o aéreos, armados o desarmados, destinados al transporte de personas o cosas, como así también de sus repuestos de primera dotación. Se excluyen todos los medios de transporte destinados específicamente a segu-

Partida Parcial 4 - Aparatos e Instrumentos:

Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividartísticas o de cualquier otra manifestación científica o técnica.

Involucra aquellos empleados para trabajos de precisión y medida, tales como ba-lanzas, cronómetros, termómetros, sismógrafos, velocímetros, barómetros, teodolitos,

Se imputarán también a esta Partida los aparatos e instrumental tales como telégrafos, radios, teléfonos, circuitos de televisión, grabadores, proyectores, filmadoras, etc.

Por otra parte admite la atención de inversiones destinadas a la compra de microscopios, telescopios y otros aparatos de óptica y demás aparatos e instrumental de laboratorio y de trabajo, como ser para uso médico, veterinario, etc.

Asimismo, los elementos para uso deportivo y de esparcimiento se imputarán a esta Partida Parcial, entre otros los necesarios para gimnasios, salas de juegos, equitación, etc.

Partida Parcial 5 - Elementos de Seguridad:

Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines, destinados específicamente a seguridad. Incluye los repuestos de primera dotación.

Partida Parcial 6 - Colecciones y Elementos de Bibliotecas y Museos:

Libros, revistas y diarios, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoeléctricos, obras de arte y otros elementos destinados a la formación de colecciones para bibliotecas, mapotecas, cinematecas, discotecas, etc. Se incluyen los gastos de encuadernación de libros, compra de marcos para cuadros, de reproducciones fotográficas o con microfilme y los de grabación o filmación de discos o películas, todo ello exclusivamente para colecciones.

Partida Parcial 7 - Instalaciones:

Instalaciones internas de comunicación, electricidad, gas, agua, aire, vapor, etc., así como sistemas contra incendio, de alarma u otros, tabiques, accesorios, canillas, garitas, etc., en edificios, talleres o establecimientos existentes.

Partida Parcial 8 - Inversiones:

Bienes de Capital no clasificables en algunas de las Partidas Parciales precedentes.

Partida Subprincipal 3 - Bienes de Capital sin Discriminar:

Inversiones correspondientes a la Partida Principal "Bienes de Capital" destinadas a Inversiones de Residencia y otras erogaciones que no puedan discriminarse preventiva-

Comprenderá las siguientes Partidas Parciales:

Partida Parcial 1 - Inversiones de Residencia:

El Poder Ejecutivo dentro de los totales asignados para esta Partida Parcial, fijará los montos máximos a gastar en concepto de inversiones destinadas a las residencias de los funcionarios mencionados en la Partida Principal 2, subprincipal 3, Parcial 1 Apartado 2). La utilización de los créditos que se autoricen con este destino será dispuesta por los respectivos titulares sin sujeción a las disposiciones sobre contrataciones incluidas en la Ley de Contabilidad, haciendose responsables directos de las inversiones que autoricen.

La adquisición de inmuebles se atenderá con la Partida Principal "Bienes Preexistentes"

Partida Parcial 2 - Otros.

Partida Principal 9 - Trabajos Públicos:

Inversiones reales que impliquen aumento del patrimonio del Estado por construcciones, equipamiento y habilitación, ampliaciones, mejoras, modificaciones que se rea licen directamente en bienes incorporados al patrimonio de la Provincia en forma definitiva o en aquéllos que se adquieran para transferir con cargo a terceros.

Por otra parte, ya se ejecuten por administración o por terceros, se atenderán con esta Partida aquellos trabajos de carácter especial que impliquen el acrecentamiento del Patrimonio del Estado, tales como catastros, relevamientos, mensuras, estudios espe-

ciales y similares que no forman parte del costo de una obra pública específica. No se incorporarán las obras: trabajos de reparación, refacción, conservación, etc., como tampoco los gastos originados por estudios y trabajos que se realicen por perso-nal de la Administración y sus oficinas permanentes, aun cuando intervenga en los es-tudios, los que deberán ser considerados en la Sección 1 - "Erogaciones Corrientes".

Las obras, trabajos de construcción, ampliación, mejoramiento y modificaciones que se realicen con el propósito de ser transferidas sin cargo a terceros, se considerarán en el Sector "Transferencias" (Partida Principal 5 - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital).

Las Partidas consideradas en esta Principal se dividirán a los fines informativos, no operativos, en las siguientes Subprincipales:

Partida Subprincipal 1 - Por Administración - Prosecución

Partida Subprincipal 2 - Por Administración - Nuevos Partida Subprincipal 3 - Por Terceros - Prosecución

Partida Subprincipal 4 - Por Terceros - Nuevos
Se entenderá por trabajos públicos nuevos aquéllos que no hubieran sido contratados
o, en el caso de realizarlos por administración no hubieran tenido principio de ejecución física durante la vigencia de presupuestos anteriores, aun cuando hubieran estado incluidos en los mismos.

Las Parciales a considerar en cada una de las Subprincipales citadas servirán para el detalle de los trabajos públicos.

No serán operativas las aperturas de los créditos destinados a informar acerca de las inversiones en Jurisdicción de cada municipio, sino que tendrán un carácter meramente informativo.

Las Direcciones de Administración Contable u oficinas que hagan sus veces contabilizarán las erogaciones para cada uno de los conceptos comprendidos en las Subparciales enunciadas a continuación, excepto la Dirección de la Energía y al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Partida Subparcial 1 - Personal

Agentes afectados directamente a la ejecución de los trabajos públicos.

Partida Subparcial 2 - Bienes de Consumo:

Los utilizados en la construcción y mejoras de obras públicas incluyendo aquéllos necesarios para el equipamiento y habilitación de las mismas.

Partida Subparcial 3 - Bienes de Capital:

Los necesarios para la realización (excluye inmuebles), mejoras, equipamientos y habilitación de las obras públicas.

Los bienes de capital que se adquieran para la ejecución de obras por administración, excepto los destinados a habilitación, se imputarán a la Partida "Trabajos Públicos", sólo en el caso en que sea razonablemente previsible que los mismos se consumirán con la obra de que se trate. El profesional a cargo de la obra será el responsable de dicha determinación

Partida Subparcial 4 - Servicios:

Los necesarios para la ejecución de las realizaciones.

Partida Subparcial 5 - Obras Ejecución por Terceros.

Obras y trabajos públicos realizados por terceros.

Partida Subparcial 6 - Aportes de Capital:

Los que fueren menester para la ejecución y/o habilitación de los trabajos públicos, tales como los aportes a cooperativas de servicios de electricidad, agua corriente y simi-

Sector 6 - Bienes Preexistentes:

Partida Principal 10 - Bienes Preexistentes:

Bienes de Capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentren o previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en las Partidas Subprincipales 1 ó 2 de la Partida Principal 8

Los Bienes de Capital usados de procedencia nacional se imputan también a esta

Partida Parcial 1 - Terrenos:

Terrenos baldíos y campos, con o sin mejoras.

Partida Parcial 2 - Edificios, Obras e Instalaciones:

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capi-tal adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

Partida Parcial 3 - Otros:

Otros bienes de capital preexistentes, tales como animales de trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc., no incluidos en alguna de las dos Partidas Parciales prece-

Sector 7 - INVERSION FINANCIERA

Partida Principal 11 - Aportes de Capital:

Los que se efectúan a entidades de derecho público o privado, ya sea en forma directa o mediante la compra de acciones y otros valores representativos de capital. Esta Principal se abrirá a nivel de Subprincipal.

Partida Principal 12 - Préstamos:

Préstamos, anticipos y otros aportes reintegrables en efectivo o en especie, los que se destinarán fundamentalmente al sector público para sufragar gastos de capital o corrientes. Al sector privado se podrá contribuir con préstamos de fomento o promoción y cuando dicho acto esté previsto en ley especial o cuando el prestatario sea una

Las Partidas Subprincipales siguientes se usarán indistintamente para la apertura de los créditos de las Partidas Principales 11 - "Aportes de Capital" y 12 - "Préstamos".

Partida Subprincipal 1 - Municipalidades y Otros Entes Comunales

Partida Subprincipal 2 - Empresas Provinciales

Partida Subprincipal 3 - Entes Provinciales

Partida Subprincipal 4 - Entes del Gobierno Nacional

Partida Subprincipal 5 - Actividades no Lucrativas

Partida Subprincipal 6 - Actividades Lucrativas

Partida Subprincipal 7 - Otros.

A nivel de Partida Parcial se nominarán los Entes receptores.

Sector 8 - A CLASIFICAR

Partida Principal 13 - Crédito Adicional - Capital:

Crédito presupuestario global que se destinará al refuerzo o creación de Partidas durante la ejecución del presupuesto.

Partida Subprincipal 1 - Emergencia y Ajuste:

Crédito presupuestario global que no admite imputación directa, cuya distribución o utilización será dispuesta por el Poder Ejecutivo, con refrenda del Ministerio de Economía, para los importes previstos en el Item "Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia" del Ministerio de Economía. Los restantes créditos por este concepto podrán disponerlos los titulares de las respectivas Jurisdicciones u Organismos Descentralizados que corresponda, previa intervención del Ministerio de Economía.

Las Partidas a crearse en el curso del ejercicio a expensas de esta Subprincipal, no podrán ser posteriormente reforzadas por otra vía que no sea la de origen.

podrán ser posteriormente reforzadas por otra vía que no sea la de origen.

Los importes que se difieran a futuros ejercicios de las nuevas inversiones que se
incorporen por esta vía, no podrán superar en conjunto, el monto del crédito total fijado
por la Ley de Presupuesto para esta Partida Subprincipal, en Erogaciones de Capital.

Partida Subprincipal 2 - Ejercicios Anteriores:

Atención de gastos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o residuos pasivos perimidos.

Las afectaciones a esta Partida Subprincipal por gastos que no sean por trabajos públicos, se reapropiarán mensualmente con cargo a las Partidas Principales correspondientes con que se atienden los gastos propios del Ejercicio.

En el caso de trabajos públicos, la atención de estos gastos se efectuará con cargo al crédito de la Partida específica o global correspondiente a la obra o trabajo público de que se trate.

SECCION 3 - OTRAS EROGACIONES

Sector 9 - EROGACIONES FIGURATIVAS

Partida Principal 14 - Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes:

Partida Principal 15 - Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital:

Partida Principal 16 - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones:

A nivel de Partidas Subprincipales se clasificarán indistintamente para las Principales precedentes las siguientes:

Partida Subprincipal 1 - Contribuciones a Organismos Descentralizados:

Partida Subprincipal 2 - Contribuciones a Cuentas Especiales:

Partida Subprincipal 3 - Contribuciones a Administración Central:

A su vez éstas se clasificarán según las siguientes parciales:

Partida Parcial 1 - Afectación de Recursos:

Sumas que se contemplan como participaciones sobre los recursos integrantes del Cálculo respectivo de:

- Administración Central con destino al Cálculo de Recursos de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados.
- Organismos Descentralizados con destino al Cálculo de Recursos de Administración Central y de Cuentas Especiales.
- Cuentas Especiales con destino al Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados y de Administración Central.

Esta Partida se clasificará en Subparciales, una por cada Organismo y dentro de éste indicando la Ley dispositiva.

Partida Parcial 2 - Otras Contribuciones:

Sumas destinadas a integrar recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales excluidas las contempladas en la Partida Parcial anterior cuyas erogaciones figuren también en el Presupuesto General.

Sector 10 - DEUDA PUBLICA

Partida Principal 17 - Amortización de Deudas:

Comprende a las erogaciones destinadas a atender la cancelación de la Deuda Pública y de otras deudas del Estado Provincial que tengan vencimiento en el Ejercicio y cuyo origen sea un préstamo de largo plazo.

Asimismo, comprende las erogaciones para la cancelación definitiva de deudas de corto plazo. Cuando exista una renovación de deudas de ese tipo con el mismo acreedor u otro distinto, tal renovación no deberá incluirse en las erogaciones de esta partida, hasta tanto se opere su cancelación definitiva.

Dentro de las erogaciones destinadas a atender la cancelación de otras deudas del Estado deberán preverse las cancelaciones correspondientes a obligaciones contraídas con proveedores o contratistas en ejercicios anteriores y cuyo pago deba efectuarse en el ejercicio.

Partida Subprincipal 1 - Amortizaciones de la Deuda Pública:

Incluye las erogaciones que cubren la atención de las cancelaciones correspondientes a empréstitos de la deuda pública.

Partida Parcial 1 - Amortización de la Deuda Pública Interna.

Partida Parcial 2 - Amortización de la Deuda Pública Externa.

Partida Subprincipal 2 - Amortización de Otras Deudas:

Incluye las erogaciones destinadas a la atención de las cancelaciones correspondientes a otras deudas del Estado Provincial.

Partida Parcial 1 - Instituciones Financieras.

Partida Parcial 2 - Proveedores y Contratistas.

Partida Parcial 3 - Gobierno Nacional.

Sector 11 - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES CONTRATISTAS.

Partida Principal 18 - Adelantos a Proveedores y Contratistas:

Erogaciones destinadas a la atención de adelantos a proveedores y contratistas que se afectarán a la atención de Erogaciones Corrientes y de Capital.

Partida Subprincipal 1 - Adelantos para Erogaciones Corrientes.

Partida Subprincipal 2 - Adelantos para Erogaciones de Capital.

ANEXO III

CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1 - ADMINISTRACION GENERAL (Finalidad)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de justicia, administración y control fiscal, de culto y apoyo a gobiernos municipales.

01 - Administración Fiscal (Función)

Programación de los ingresos y gastos públicos. Recaudación y fiscalización de los recursos, inversión de los fondos del Estado; registro y control interno de la Hacienda Pública, impresión de valores, etc.

02 - Control Fiscal (Función)

Control externo hacendal.

03 - Legislación (Función)

Ejercicio de potestades legislativas.

04 - Justicia (Función)

Ejercicio de potestades judiciales. No incluye las pertinentes a la finalidad "Seguridad" ni las de tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.), ni los de los registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

05 - Culto (Función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos. Aportes a Instituciones religiosas, no destinadas específicamente al cumplimiento de otras Finalidades de la tresente clasificación.

06 - Apoyo a Gobiernos Municipales (Función).

Apoyo a Municipios u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna Finalidad del presente clasificador. Incluye concepto tales como participación de impuestos; asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de tesorería, etc.

07 - Administración General sin discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no se encuentran en alguna función determinada de esta Finalidad. Comprende asimismo acciones que por su naturaleza, no pueden clasificarse en las restantes Finalidades del presente clasificador.

2 - SEGURIDAD (Finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno; reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infringirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, etc.).

01 - Policía Interior (Función).

Incluye las acciones destinas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes

02 - Reclusión y Corrección (Función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de salud espiritual de los reclusos.

03 - Seguridad sin discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta Finalidad.

3 - SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

01 - Atención Médica (Función)

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas y asistencia en establecimientos, aportes del Estado para atención de la salud; las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades, etc.

02 - Saneamiento Ambiental (Función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistema de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación del aire, agua y suelo; control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre).

4 - CULTURA Y EDUCACION (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

01 - Cultura (Función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad; difusión de conocimientos, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales; museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

02 - Educación (Función)

Conjunto de acciones destinadas a la educación de la comunidad a cargo del Estado, comprendiendo todos los niveles y especialidades de la misma. Incluye la enseñanza brindada en unidades carcelarias y en establecimientos asistenciales y/o educacionales especiales.

03 - Cultura y Educación sin Discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta Finalidad.

5 - CIENCIA Y TECNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología.

02 - Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables (Función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícela, ganadera, avícola y apícola; de la casa comercial; protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques fiscales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

03 - Energía y Combustible (Función)

Protección, transporte y suministro de energía; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones y las tendientes a la búsqueda de nuevas fuentes de energía y de combustibles.

04 - Canteras y Minas (Excepto Combustibles) (Función)

Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

05 - Industria (Función)

Promoción, regulación y control de las industrias en el ámbito provincial.

06 - Turismo (Función)

Acciones encaminadas a la captación del turismo en las regiones o zonas aptas para ello.

07 - Transporte (Función)

Construcción, conservación, señalización y servicio de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas transbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales, refugios o estaciones de paradas en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones. Servicio de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondientes, aeropuertos o hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas. No comprende las destinadas a la satisfacción de necesidades propias o realizadas por organismos gubernamentales que actúen principalmente en otros campos.

01 - Capacitación y Promoción Científico-Técnica (Función)

Tareas regulares y sistemáticas que tienden al perfeccionamiento con vistas a la formación de investigadores. Incluye las actividades encaminadas a la creación y al mejoramiento de la infraestructura científico-técnica del Estado, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales, el otorgamiento de becas y subsidios, la difusión de los resultados de las investigaciones o desarrollos y los estudios de base, de apoyo y de factibilidad, destinados a orientar el crecimiento del sistema científico-técnico.

02 - Investigación y Desarrollo (Función)

Ejecución de actividades encaminadas a acrecentar el conocimiento científico-técnico y la utilización sistemática de los resultados de la investigación básica y aplicada de los resultados a la obtención de nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y métodos o al mejoramiento de aquéllas ya existentes. Incluye la construcción y prueba de prototipos y la construcción y operación de plantas pilotos con fines experimentales, como así también todas las actividades que tienden a acrecentar el uso de nuevas técnicas por parte de sectores vinculados a la producción.

03 - Ciencia y Técnica sin discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en otra función determinada con esta Finalidad.

6 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA (Finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico; incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

01 - Suelo, Riego, Desagües y Drenaje (Función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones incluyen el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas cuando correspondan a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

08 - Comunicaciones (Función)

Acciones tendientes a la instalación, conservación y ampliación de medios de comunicación en general, como así también su control técnico.

09 - Comercio y Almacenaje (Función)

Actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc. Incluye la promoción y control de dichas acciones.

10 - Seguros y Finanzas (Función)

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

11 - Desarrollo de la Economía sin Discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc, que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada en esta finalidad.

7 - BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)

Acciones destinadas a conferir bienestar a la comunidad. Incluye asimismo aquéllas de apoyo a las actividades de recreación y deportivas de la población. Comprende acciones de apoyo a Instituciones de fin social, sea cual fuere su especialidad.

01 - Seguridad Social (Función)

Bienestar económico de los individuos, que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como los pagos en conceptos de pensiones, retiros y jubilaciones.

02 - Vivienda (Función)

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas.

03 - Asistencia Social (Función)

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes, tanto financieros como suministro de ropas, víveres, alojamiento y/o manutención. Comprende asimismo acciones destinadas a reeducación y resocialización del individuo.

04 - Deportes v Recreación (Función)

Acción promocional o aportes de las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

05 - Promoción Social (Función)

Acciones destinadas a Instituciones de fin social con el objeto de dotar a las mismas de los medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.

06 - Bienestar Social sin Discriminar (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta Finalidad.

07 - Asuntos Laborales (Función)

Acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales, como así también del asesoramiento a trabajadores y a empleadores, de educación preventiva desde el punto de vista de policía del trabajo.

8 - DEUDA PUBLICA (Finalidad)

Erogaciones destinadas a atender los servicios de la Deuda Pública.

01 - Deuda Pública (Función)

´ Erogaciones destinadas a atender las obligaciones emergentes de los intereses y amortizaciones de la Deuda Pública.

9 - GASTOS A CLASIFICAR (Finalidad)

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán entre las distintas finalidades.

01 - A Clasificar por Distribución (función)

Créditos presupuestarios globales que se distribuirán durante la ejecución del presupuesto.

Nota: Las Erogaciones Figurativas no se clasificarán por Finalidad ni Función.

ANEXO IV

NOMENCLADOR POR CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y EL FINAN-CIAMIENTO

1 - RECURSOS CORRIENTES

Recursor que el sector público provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas, contribuciones de servicios, contribuciones especiales, rentas de patrimonio y regímenes de coparticipación federal de impuestos.

1.1. - De Jurisdicción Provincial

Recursos derivados de las Leyes y normas del Estado Provincial y de las actividades que desarrollan sus Organismos.

1.1.1. - Tributarios

Recursos derivados del poder de imposición del Estado Provincial.

1.1.1.1. - Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Gravamenes sobre la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones, actos, contratos y operaciones de carácter oneroso.

1.1.1.2. - Sobre el Patrimonio

Gravámen sobre los bienes que constituyen el patrimonio y sus incrementos.

1.1.1.4. - Otros Recursos Tributarios

Recursos tributarios que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados procedentemente.

1.1.2. - No Tributarios

Tasas y contribuciones por servicios que prestan los Organismos, integrantes del Sector Público, contribuciones especiales, regalías, venta de bienes que no integran su activo fijo y rentas provenientes de su patrimonio.

1.1.2.1. - Tasas v Tarifas

Retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado Provincial en contrapartida a las prestaciones que obtiene de éste

1.1.2.2. - Rentas y Utilidades

Recursos percibidos en carácter de intereses por préstamos otorgados por el Estado Provincial y sus Organismos al sector público o privado. Rentas provenientes de inversiones en títulos o valores públicos, colocaciones financieras, diferencias de cotización, de inversiones en empresas mixtas y privadas, rentas patrimoniales y/o utilidades de juegos de azar.

1.1.2.3. - Otros Recursos no Tributarios

Recursos no tributarios que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

1.2. - De Jurisdicción Nacional

Recursos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos establecidos por Leyes del Gobierno de la Nación.

1.2.1. - Régimen de Coparticipación Federal

Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

1.2.2. - Régimen de Coparticipación Vial

Recursos provenientes de los regímenes de Coparticipación Vial.

1.2.3 - Participación Juegos de Azar

Recursos provenientes del producido de Casinos, PRODE y Quiniela.

2 - RECURSOS DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado Provincial.

2.1. - Reembolso de Préstamos

Recursos derivados de la devolución al Estado Provincial de préstamos acordados por el mismo. No deberán considerarse los recursos originados por los intereses devengados por dichos préstamos, los cuales se incluirán dentro de los recursos corrientes en la apertura correspondiente.

2.1.1 - Por el Sector Público

Reembolso de préstamos acordados a Municipalidades, empresas públicas, Organismos del Estado y otras entidades públicas.

2.1.2. - Por el Sector Privado

Reembolso de préstamos acordados a entidades privadas y personas de existencia visible.

2.2. - Ventas de Activo Fijo

Recursos derivados de la venta de bienes que integran el activo estatal.

221 - Rienes Muebles

Venta de equipos e instalaciones y otros bienes físicos identificables.

2.2.2. - Bienes Inmueble:

Venta de terrenos, edificios y otros bienes inmuebles.

2.2.3. - Varios

Venta de rezagos y partes de equipos no identificables.

2.3. - Otros Recursos de Capital

Recursos de Capital que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

3. - REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL

Ingresos percibidos por la Administración Central transferidos a los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales cuyos recursos propios y erogaciones figuran en el Presupuesto General, ya sea como consecuencia del cumplimiento de Leyes Provinciales mediante las cuales se afectan determinados recursos, u originados en la necesidad de evitar que dichos entes figuren presupuestariamente con resultado negativo.

3.1. - Recursos Afectados a Organismos Descentralizados

Ingresos de Organismos Descentralizados provenientes de transferencias realizadas por la Administración Central en virtud de Leyes locales, mediante las cuales se afectan determinados recursos provinciales -corrientes o de capital- o nacionales.

3.2. - Recursos Afectados a Cuentas Especiales.

Ingresos de Cuentas Especiales provenientes de transferencias canalizadas por la Administración Central en virtud de Leyes locales, mediante las cuales se afectan determinados recursos provinciales -corrientes o de capital- o nacionales.

Transferencias realizadas por la Administración Central a aquellos Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales que con sus recursos específicos adicionados a los recursos afectados no alcanzan a financiar el total de sus erogaciones.

4 - REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES

Ingresos percibidos por Cuentas Especiales transferidos a la Administración Central y Organismos Descentralizados cuyos recursos propios y erogaciones figuran en el Pre-supuesto General como consecuencia del cumplimiento de Leyes provinciales mediante las cuales se afectan determinados recursos.

5 - FINANCIAMIENTO

Comprende a los distintos mecanismos de financiamiento presupuestario que tiene a su alcance el Estado Provincial con el objeto de cubrir total o parcialmente las necesidades derivadas de la insuficiencia de los recursos corrientes y de capital definidos pre-

5.1. - Aportes no Reintegrables.

Financiamiento proveniente de convenios y acuerdos con el Estado Nacional y sus Organismos dependientes y de diversos Organismos del Estado Provincial o de las Municipalidades de carácter no reintegrable.

5.1.1. - Afectados a Obras Públicas.

Aportes no reintegrables destinados a una obra pública específica.

5.1.2. - No afectados a Obras Públicas.

Aportes no reintegrables que no están destinados específicamente a financiar obras públicas

5.2. - Aportes Reintegrables.

Financiamiento proveniente de acuerdo o convenios con el Estado Nacional, sus Organismos dependientes u otros entes que no persigan fines de lucro, el cual no responda al concepto de uso del crédito, y deba ser reembolsado según se establezca en dichos convenios

5.3. - Uso del crédito.

Financiamiento proveniente de la emisión de valores públicos en el mercado interno y externo y/o de créditos obtenidos por el Estado Provincial, a corto, mediano y

largo plazo, ya sea a través de préstamos de entidades financieras como así también de proveedores y contratistas.

5.3.1. - Valores Públicos.

Financiamiento originado por la emisión de valores públicos en el mercado interno

5.3.2. - Entidades Financieras.

Financiamiento proveniente de créditos obtenidos por el Estado Provincial, a corto, mediano y largo plazo, a través de Entidades Financieras

5.3.3. - Proveedores y Contratistas.

Financiamiento proveniente de préstamos otorgados por proveedores y contratistas.

5.4. - Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores.

Financiamiento originado en adelantos a proveedores y contratistas realizados en ejercicios anteriores al que se presupuesta el bien y/o servicio o la construcción que dio origen a la efectivización del referido anticipo. Dichos adelantos fueron presupuestados en ejercicios anteriores como erogaciones.

5.4.1. - Adelantos Otorgados para Erogaciones Corrientes.

Financiamiento originado en adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores para atender erogaciones corrientes.

5.4.2. - Adelantos Otorgados para Erogaciones de Capital.

Financiamiento originado en adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores para atender erogaciones de capital.

5.5. - Remanente de Ejercicios Anteriores,

Financiamiento originado en recursos de ejercicios anteriores.

5.5.1. - Remanentes por Recursos de Ejercicios Anteriores.

Financiamiento proveniente de los saldos de recursos pertenecientes a ejercicios anteriores y no utilizados.

EROGACIONES - CLASIFICACION FUNCIONAL

Finalidad 1 - Administración General

Función 01 - Administración Fiscal

Programa 01 - Administración Tributaria
Programa 03 - Administración Presupuestaria

Programa 04 - Administración Patrimonial
Programa 05 - Perfeccionamiento de la Administración Tributaria
Función 02 - Control Fiscal

Programa 01 - Administración de Control Función 03 - Legislación

Programa 01 - Administración

Función 04 - Justicia

Programa 01 - Administración

Función 05 - Culto Programa 03 - Sostenimiento del Culto

Función 06 - Apoyo a los Gobierno Municipales

Programa 03 - Apoyo a los Gobiernos Municipales Programa 11 - Saneamiento Financiero y Recuperación Municipal

Programa 12 - Fortalecimiento Municipal. Función 07 - Administración General sin Discriminar

Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Servicios Generales

Programa 04 - Administración Dominial Programa 05 - Administración Electoral

Programa 06 - Asesoramiento y Planeamiento

Programa 11 - Infraestructura para el Delta e Isla Martín García.

Programa 12 - Perfeccionamiento y modernización del Registro Provincial de las Personas

Programa 13 - Regularización de Escrituras.

Programa 14 - Reforma Administrativa
Programa 15 - Administración del Centro Administrativo Gubernamental

Finalidad 2 - Seguridad Función 01 - Policía Interior

Programa 01 - Administración Programa 02 - Estudios e Investigaciones

Programa 03 - Prevención y Represión

Programa 04 - Capacitación
Programa 05 - Bomberos
Programa 11 - Modernización del Equipamiento de la Policía Provincial
Función 02 - Reclusión y Corrección

Programa 01 - Administración

6

(B)

Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía

lidad 6 - Desarrollo de la Economía

Función 01 - Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje

Programa 01 - Administración

Programa 03 - Suelo, Riego, Desagües y Drenaje

Función 02 - Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Programa 01 - Administración

Programa 02 - Estudios e Investigaciones

Programa 03 - Defensa Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 03 - Reclusión Programa 04 - Corrección Programa 04 - Correccion Programa 05 - Capacitación Programa 11 - Reactivación Ley 7.638 Programa 12 - Modernización del Equipamiento del Servicio Penitenciario Programa 13 - Plan Olmos Programa 04 - Control y Sanidad Programa 05 - Cultivos Especiales Programa 06 - Riqueza Forestal Programa 07 - Fauna Programa 08 - Colonización Función 03 - Seguridad sin Discriminar Programa 01 - Administración Finalidad 3 - Salud Función 01 - Atención Médica ión 01 - Atención Médica
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Asistencia Médica
Programa 04 - Control Sanitario
Programa 05 - Capacitación
Programa 06 - Industria Médico-Parmacéutica Programa 08 - Colonización
Programa 09 - Extensión Agraria
Programa 11 - Ayuda al inundado
Programa 12 - Plan Piloto de Extensión
Programa 13 - Huertas Urbanas y Rurales
Programa 14 - Desarrollo de Unidades Productivas Programa 15 - Desarrollo de la Apicultura Programa 16 - Optimización del Servicio de Sanidad Vegetal Programa 11 - Perfeccionamiento Técnicos y Profesionales en Salud.

Programa 12 - Habilitación de camas hospitalarias, comunicaciones y transporte de alto riesgo Programa 17 - Mejoramiento de la Producción Ganadera Programa 18 - Acción Forestal Bonaerense Programa 19 - Desarrollo de la Actividad Pesquera
Programa 20 - Desarrollo de la Tecnología Agropecuaria
Programa 21 - Conservación Recursos Naturales Programa 13 - Banco de Drogas Antineoplásicas Programa 13 - Banco de Drogas Antineop Programa 14 - ATAMDOS Función 02 - Saneamiento Ambiental Programa 01 - Administración Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 03 - Agua Potable Programa 04 - Desagües Cloacales Programa 05 - Desagües Pluviales Programa 06 - Servicios Urbanos Programa 07 - Eliminación o Amroyechan Programa 22 - Explotaciones Intensivas y no Tradicionales Función 03 - Energía y Combustibles Programa 01 - Administración Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 02 - Estudios e Investigacione Programa 03 - Energía Eléctrica Programa 04 - Otras Fuentes de Energía Programa 05 - Servicios Transferidos Función 04 - Canteras y Minas Programa 03 - Explotación Función 05 - Industrias Programa 06 - Servicios Urbanos
Programa 07 - Eliminación o Aprovechamiento de Residuos
Programa 08 - Otros Servicios de Saneamiento
Programa 11 - Pro-Hidro
Programa 12 - Pro-San Finalidad 4 - Cultura y Educación Función 01 - Cultura Programa 01 - Administración Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 03 - Promoción Industrial Programa 01 - Administración Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 03 - Promoción Industrial
Función 06 - Turismo
Programa 03 - Promoción Turística
Función 07 - Transporte
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Red Vial
Programa 04 - Transporte Acuático
Programa 05 - Transporte Acuático
Programa 06 - Transporte Acuático Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Bibliotecas
Programa 04 - Museos, Archivos y Lugares Históricos
Programa 05 - Exposiciones y Manifestaciones Culturales
Programa 06 - Música y Otras Artes
Programa 11 - Recuperación de la Identidad Cultural Bonaerense Función 02 - Educación
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 06 - Transporte Aéreo Programa 07 - Rutas Provinciales 11 y 29 e Inversiones Complementarias Programa 03 - Diferencial Programa 04 - Pre-Primaria Función 08 - Comunicaciones
Programa 03 - Comunicaciones Programa 05 - Primaria Programa 06 - Media, Especial y Técnica Programa 07 - Superior Programa 11 - Plan Provincial de Telecomunicaciones
Función 09 - Comercio y Almacenaje
Programa 03 - Promoción Comercial Programa 08 - Universitaria Programa 09 - Física Función 10 - Seguros y Finanzas
Programa 03 - Seguros y Finanzas
Función 11 - Desarrollo de la Economía sin Discriminar
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 09 - Física
Programa 10 - Artística
Programa 11 - Plan de eliminación de turnos reducidos.
Función 03 - Cultura y Educación sin Discriminar
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Servicios Generales Programa 11 - Emprendimientos Urbanos Finalidad 7 - Bienestar Social
Función 01 - Seguridad Social
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Seguros
Programa 04 - Pasividades
Función 02 - Vivienda Finalidad 5 - Ciencia y Técnica Función 01 - Capacitación y Promoción Científico-técnica Programa 01 - Administración Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Formación y Captación de los Recursos Humanos
Programa 04 - Apoyo a Centros de Investigación
Programa 05 - Extensión Científico-técnica Programa 01 - Administración Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 03 - Construcción Programa 06 - Formación y Actualización del Profesorado de Ciencias Función 02 - Investigaciones y Desarrollo Programa 04 - Promoción Programa 05 - Emergencia non 02 - Investigaciones y Desarrollo
Programa 01 - Administración
Programa 02 - Estudios e Investigaciones
Programa 03 - Investigaciones Agro-industriales
Programa 04 - Investigaciones Tecnológicas
Programa 05 - Investigaciones Científicas
Programa 06 - Apoyo a Centros de Investigaciones
Programa 11 - Desarrollo y transferencia da Temple Programa 11 - Programa de Emergencia para la Vivienda
Programa 12 - Programa Social y Familiar de Tierras de la Provincia de
Buenos Aires Programa 13 - Regularización de la propiedad de lotes adquiridos en cuotas indexadas Programa 11 - Desarrollo y transferencia de Tecnología Programa 12 - Sistema de Control de Calidad y Compras del Estado Provin-Programa 14 - Pro-Casa Función 03 - Asistencia Social Programa 01 - Administración cial Programa 13 - Apoyo prioritario Científico Tecnológico a la acción de Go-Programa 02 - Estudios e Investigaciones Programa 03 - Asistencia a la Minoridad y Adolescencia Programa 04 - Asistencia a la Ancianidad Programa 05 - Asistencia a la Invalidez biemo Función 03 - Ciencia y Técnica sin Discriminar Programa 01 - Administración

Programa 06 - Asistencia a la Familia	. (025	Coronel Dorrego	079	Morón
Programa 07 - Asistencia a Sectores Carenciados		026	Coronel Pringles	080	Navarro ·
Programa 11 - Ayuda Directa y Emergencia Social	1 (027	Coronel Rosales	081	Necochea
Programa 12 - Promoción e Integración Social	. (028	Coronel Suárez	082	Nueve de Julio
Programa 13 - Hogares de Tránsito y Centros de C	Convivencia v Orientación (029	Chacabuco	083	Olavarría
para Menores y Adolescentes	. (030	Chascomús	084	Patagones
Programa 14 - Asistencia Social a la Mujer	(031	Chivilcoy		
Programa 15 - Consejo Provincial de la Mujer	(032	Dolores		
Función 04 - Deportes y Recreación	(033	Ensenada		
Programa 01 - Administración	. (034	Escobar		
Programa 02 - Estudios e Investigaciones	(035	Esteban Echeverría		
Programa 03 - Actividades deportivas y recreativas			Exaltación de la Cruz		
Programa 04 - Radioemisoras y Televisoras			Florencio Varela		
Programa 05 - Encausamiento Juegos de Azar	. (038	General Alvarado		
Programa 06 - Turismo Social	Ó		General Alvear		
Programa 11 - Turismo y Recreación para la Inf	fancia, Juventud v Tercera		General Arenales		
Edad.	(
Función 05 - Promoción Social					
Programa 01 - Administración					
Programa 02 - Estudios e Investigaciones					
Programa 03 - Apovo Social					
Programa 11 - Promoción de la Organización Cor	nunitaria (
Función 06 - Bienestar Social Sin Discriminar					
Programa 01 - Administración					
Programa 03 - Bienestar Social sin Discriminar					
Programa 11 - Servicios Sociales Descentralizados					
Programa 12 - Promoción y Desarrollo de Grupos	 .				
Función 07 - Asuntos Laborales					
Finalidad 8 - Deuda Pública					
Función 01 - Deuda Pública					
				111	Tapalqué
Finalidad 9 - A Clasificar				112	Tigre
Función 01 - A Clasificar por Distribución				113	Tordillo
				114	
S					
Las Erogaciones previstas dentro de la Finalidad 9 Fur					
admitirán imputación directa.					
001 Adolfo Alsina 013 Boliv					
	(//				
	/ A.Y				
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
	4. C				
007 Bahía Blanca	Δ\ '				
000 Perodero 020 Carios					
021 Carmo					
OZZ Danes					
Programs 14 - Asistencia Social a la Mujer 031 Chivileoy 085 Pelhajó Programa 15 - Consejo Provincial de la Mujer 032 Dolores 086 Pellegrini Programa 01 - Administración 034 Escobar 088 Pila Programa 01 - Administración 034 Escobar 088 Pila Programa 02 - Estudios e Investigaciones 035 Esteban Echeverría 089 Pilar Programa 03 - Actividades deportivos y recreativas 036 Exaliación de la Cruz 090 Puán Programa 03 - Actividades deportivos y recreativas 037 Florencio Varela 091 Quilmes Programa 04 - Radioemisoras y Televisoras 037 Florencio Varela 091 Quilmes Programa 05 - Encasamiento Jugeos de Azar 038 General Alvarado 092 Ramallo Programa 06 - Turismo y Recreación para la Infancia, Juventud y Tercera 039 General Alvarado 093 Rauch Programa 01 - Administración 041 General Belgramo 095 Rojas Programa 01 - Administración 042 General Guido 096 Roque Pérez Programa 02 - Estudios e Investigaciones 043 General Lamadrid 097 Saavedra Programa 02 - Estudios e Investigaciones 043 General Lamadrid 097 Saavedra Programa 03 - Apoyo Social 045 General Lamadrid 097 Saavedra Programa 04 Administración 046 General Law Hers 098 Saladillo Programa 03 - Apoyo Social 046 General Parama 047 General Programa 04 Administración 046 General Programa 04 Administración 047 General Programa 04 Administración 048 General Programa 04 Administración 049 General Programa 04 Administración 049 General Programa 04 Administración 040 General Programa 04 040 General Programa 05 O40 O40					
012 Bollsso 024 Colón	· 0	J/8	Moreno	200	Taros Farinos
26					

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - CUENTAS ESPECIALES CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL CONSOLIDADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	CUENTAS ESPECIALES
TOT.SE EROG.CORR.Y DE CAPITAL	647,736,311	401,954,817	227,398,605	18,382,889
EAGGACIONES CORRIENTES	567,421,802	372,827,376	182,862,896	11,731,530
OPERACION	403,180,186	236,158,537	155,778,338	11,243,311
PERSONAL	337,080,819	196,453,194	140,411,960	215,665
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	66,099,367	39,705,343	15,366,378	11,027,646
INTERESES DE DEUDAS	3,595,511	2,096,866	1,225,445	273,200
TRANSFERENCIAS	156,646,014	130,770,753	25,662,342	212,919
PARA FINANCIAR EROG.CORRIENTES	149,728,106	124,429,984	25,085,707	212,415
PARA FINANCIAR EROG.DE CAPITAL	6,917,908	6,340,769	576,635	504
A CLASIFICAR	4,000,091	3,301,220	196,771	2,100
CREDITO ADICIONAL	3,537,579	3,526,708	8,771	2,100
EMERGENCIA Y AJUSTE	3,518,790	3,513,354	4,386	1,05
EJERCICIOS ANTERIORES	18,789	13,354	4,385	1,050
EROGACIONES ESPECIALES	462,512	274,512	188,000	į
EROGACIONES DE CAPITAL	80,314,509	29,127,441	44,535,709	6,651,359
INVERSION REAL	65,472,792	24,631,519	40,405,385	435,886
BIENES DE CAPITAL	11,151,950	10,492,599	473,463	185,88
TRABAJOS PUBLICOS	54,320,842	14,138,920	39,931,922	250,000
BIENES PREEXISTENTES	1,758,299	434,476	1,323,127	698
INVERSION FINANCIERA	11,071,919	2,053,208	2,805,936	6,212,67
APORTES DE CAPITAL	1	0	1	
PRESTAMOS	11,071,818	2,053,208	2,805,935	6,212,67
A CLASIFICAR	2,011,599	2,008,238	1,261	2,100
CREDITO ADICIONAL	2,011,599	2,008,238	1,261	2,10
EMERGENCIA Y AJUSTE	2,005,790	2,004,119	621	1,050
EJERCICIOS ANTERIORES	5,809	4,119	640	1,05

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACION CENTRAL CLASIFICACION ECONOMICA Y POR COJETO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL ADMINIS. CENTRAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO	MRIO.DE ECONOM. CR.ESPECIF.		MRIO.DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	MRIO.DE SALUD	MRIO.DE ASUNTOS AGRARIOS	MRIO.DE ACCION SOCIAL	ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION	PODER JUDICIAL
TOT.DE EROG.CORR.Y DE CAPITAL	401,954,817	4,720,111	89,934,527	19,051,803	178,225,059	19,060,537	52,484,750	1,936,848	11,323,239	1,831,343	23,384,600
EROGACIONES CORRIENTES	372,827,376	4,639,707	86,057,314	13,803,093	173,674,059	4,010,337	52,346,723	1,853,648	11,312,46	1,812,409	23,317,624
OPERACION	236,158,537	4,473,013	85,946,277	13,787,810	46,346,379	3,858,533	47,139,349	1,651,596	7,848,278	1,811,909	23,295,393
PERSONAL	196,453,194	2,545,848	78,958,464	6,050,473	45,620,979	2,608,000	32,208,651	1,243,091	4,665,256	1,598,930	20,953,502
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	39,705,343	1,927,165	6,987,813	7,737,337	725,400	1,250,533	14,930,698	408,505	3,183,022	212,979	2,341,891
INTERESES DE DEUDAS	2,096,866				2,000,000	96,787	79				•
TRANSFERENCIAS	130,770,753	165,694	80,337	11,373	121,827,680	54,017	5,146,518	50,852	3,413,051	0	21,231
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	124,429,984	121,096	80,303	11,185	116,041,855	27,334	4,833,458	50,811	3,242,711		21,231
PARA FINANCIAR EROG.DE CAPITAL	6,340,769	44,598	34	188	5,785,825	26,483	313,060	41	170,340		
A CLASIFICAR	3,801,220	1,000	30,700	3,910	3,500,000	1,000	60,777	151,200	51,133	500	1,000
CREDITO ADICIONAL	3,526,708	1,000	18,208	2,000	3,500,000	1,000	1,000	1,000	1,000		1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	3,513,354	500	9,104	1,000	3,500,000	500	500	500	500		500
EJERCICIOS ANTERIORES	13,354	500	9,104	1,000		500	500	500	500	250	500
EROGACIONES ESPECIALES	274,512		12,492				59,777	150,200	50,133		
EROGACIONES DE CAPITAL	29,127,441	80,404	3,877,213	5,248,710	4,551,000	15,050,200	138,027	83,200	10,777	18,934	68,976
INVERSION REAL	24,631,519	79,388	3,794,826	5,243,451	501,000	14,700,000	136,674	82,100	8,675	18,429	66,976
BIENES DE CAPITAL	10,492,599	79,388	3,757,908	5,219,633	501,000	700,000	82,769	82,000	8,475	18,429	42,797
TRABAJOS PUBLICOS	14,138,920		36,918	23,818		14,000,000	53,905	100			24,179
BIENES PREEXISTENTES	434,476	1	81,749	166		350,000	353	100	1,102	5	1,000
INVERSION FINANCIERA	2,053,208	15	0	3,093	2,050,000	100		0	. 0	0	
APORTES DE CAPITAL	. 0					•					
PRESTANOS	2,053,208	15		3,093	2,050,000	100					
A CLASIFICAR	2,008,238	1,000	638	2,000		100	1,000	1,000	1,000	500	1,000
CREDITO ADICIONAL	2,008,238	1,000	638	2,000	2,000,000	100	1,000	1,000	1,000		1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	2,004,119	500	319	1,000	2,000,000	50	500	500	500		500
EJERCICIOS ANTERIORES	4,119	500	319	1,000		50	500	500	500	250	500

TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACION CENTRAL CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

												En Hiles	de Australe
СОМСЕРТО	TOTAL GOBERNACION	Ases.Gral. de Gobierno	Gobernacion (Resto)	TOTAL MRIO. DE COBIERNO	Policía	Servicio Penitenciario	Řesta	TOTAL ORG.DE LA CONSTIT.	Fiscalia de Estado	Tesoreria General	Contaduria General	Tribunal de Cuentas	Junta Electoral
TOT.DE EROG.CORR.Y DE CAPITAL	4,720,111	381,074	4,339,037	89,934,527	72,354,812	13,759,782	3,819,933	1,831,348	451,141	167,336	597,687	476,358	138,821
EROGACIONES CORRIENTES	4,639,707	377,273	4,262,434	86,057,314	69,076,135	13,245,301	3,715,878	1,812,409	449,829	160,300	592,149	471,944	138,187
OPERACION	4,473,013	377,273	4,095,740	85,946,277	69,065,682	19,246,601	3,633,994	1,811,909	449,729	160,200	592,049	471,844	138,087
PERSONAL	2,545,848	337,588	2,208,260	78,958,464	64,950,095	10,903,947	3,104,422	1,598,930	410,416	125,791	485,213	441,989	135,521
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1,927,165	39,485	1,887,480	6,987,813	4,115,587	2,342,654	529,572	212,979	39,313	34,409	106,836	29,855	2,566
INTERESES DE DEUDAS				. 0				0					
TRANSFERENCIAS	165,694	0	165,694	80,337	. 8	0	80,329	0	0.	0	0		0
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	121,096		121,096	80,303	8		80,295	0					
PARA FINANCIAR EROG.DE CAPITAL	44,598		44,598	34			34	0					
A CLASIFICAR	1,000	0	1,000	30,700	10,445	18,700	1,555	500	100	100	100	. 100	10
CREDITO ADICIONAL	1,000	0	1,000	18,208	10,000	7,700	508	500	100	100	160	100	100
EMERGENCIA Y AJUSTE	500		500	9,104	5,000	3,850	254	250	50	50	50	50	50
EJERCICIOS ANTERIORES	500		500	9,104	5,000	3,850	254	250	50	50	.50	50	. 5
EROGACIONES ESPECIALES	0			12,492	445	11,000	1,047	0					
EROGACIONES DE CAPITAL	80,404	3,801	76,603	3,877,213	3,278,677	494,481	104,055	18,934	1,312	7,036	5,538	4,414	634
INVERSION REAL	79,388	3,801	75,587	3,794,826	3,278,137	494,380	22,309	18,429	1,210	6,935	5,438	4,313	533
BIENES DE CAPITAL	79,388	3,801	75,587	3,757,908	3,278,137	461,469	18,302	18,429	1,210	6,935	5,438	4,313	533
TRABAJOS PUBLICOS	0			36,918		32,911	4,007	0					
BIENES PREEXISTENTES	1		1	81,749	120	1	81,628	5	2	1.		1	, 1
INVERSION FINANCIERA	15	0	15	. 0	0	0		. 0	. 0	0	. 0		
APORTES DE CAPITAL	0			0				0					
PRESTAMOS	15		15	0				0					
A CLASIFICAR	1,000	0	1,000	638	420	100	118	500	100	100			100
CREDITO ADICIONAL	1,000	0	1,000	638	420	100	- 118		100	100			10
ENERGENCIA Y AJUSTE	500		500	319	210	50	59		50	50			. 50
EJERCICIOS ANTERIORES	500		500	319	210	50	59	250	50	50	53	50	-56

TOTAL DE EROGACIONES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

ONCEPTO	TOTAL ORG. Descentr:	· C,I.C	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	5.P.A.R	C.O.R.F.O RIO COLORADO	D.G.DE ESCUELAS Y CULTURA
OT.DE EROG.CORR.Y DE CAPITAL	227,398,605	1,068,319	26,056,300	32,728,293	290,213	807,257	166,448,223
EROGACIONES CORRIENTES	182,862,896	1,061,819	15,176,200	599,596	220,077	738,830	165,066,374
OPERACION	155,778,338	723,071	13,391,000	584,329	216,703	569,472	140,293,763
PERSONAL	140,411,960	544,761	2,991,000	473,329	189,049	396,362	135,817,459
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	15,366,378	178,310	10,400,000	111,000	27,654	173,110	4,476,304
INTERESES DE DEUDAS	1,225,445		1,040,000	15,177	365	169,354	549
TRANSFERENCIAS	25,662,342	338,248	558,000	30	3,000	a	24,763,062
PARA FINANCIAR EROG CORRIENTES	25,085,707	336,176		30	1,000	1	24,748,500
PARA FINANCIAR EROG.DE CAPITAL	576,635	2,072	558,000		2,000	i	14,562
A CLASIFICAR	196,771	500	187,200	60	9	2	9,000
CREDITO ADICIONAL	8,771	500	7,200	. 60	9	. a	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	4,386	250	3,600	30	5	1	500
EJERCICIOS ANTERIORES	4,385	250	3,600	30	4	. 1	500
EROGACIONES ESPECIALES	188,000		180,000				8,000
EROGACIONES DE CAPITAL	44,535,709	6,500	10,880,100	32,128,697	70,136	68,427	1,381,849
INVERSION REAL	40,405,385	6,400	9,920,000	29,022,959	68,847	68,406	1,318,773
BIENES DE CAPITAL	473,463	6,000	20,000	1,700	1,556	11,219	432,988
TRABAJOS PUBLICOS	39,931,922	400	9,900,000	29,021,259	67,291	57,187	885,785
BIENES PREEXISTENTES	1,323,127		960,000	301,000	50	. 1	62,076
INVERSION FINANCIERA	2,805,936	0	0	2,804,688	1,230	18	Ó
APORTES DE CAPITAL	<u>i</u>					1	
PRESTANOS	2,805,935			2,804,688	1,230	17	
A CLASIFICAR	1,261	100	100	50	9	. 2	1,000
CREDITO ADICIONAL	1,261	100	100	50	. 9	. 2	1,000
EMERGENCIA Y AJUSTE	621	50	50	15	5	1	500
ENERGEROIN / NOOSIE							

TOTAL DE EROGACIONES CUENTAS ESPECIALES CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

En miles de Australes TOTAL CUENTAS FONDO QUINIELA FONDO LOTERIA FONDO PERMANEN, FONDO PROVINCIAL E.M.E.T.A. CONCEPTO ESPECIALES PROVINCIAL DESARR. MUNIC. DE SALUD PROVINCIAL 5,481,761 6,520,525 2,645,700 271,950 TOT.DE EROG.CORR.Y DE CAPITAL 18,382,889 3,462,953 EROGACIONES CORRIENTES 11,731,530 3,452,903 5,471,711 288,200 2,502,899 15,817 3.452.853 5,471,661 15.000 2.289.980 OPERACION 11.243.311 13.817 PERSONAL 215,665 107,228 32,500 10,000 57,265 8,472 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES 11,027,646 3,345,625 5,439,161 5,000 2,232,715 5,145 INTERESES DE DEUDAS 273,200 273,200 TRANSFERENCIAS 212,919 0 211,919 1,000 PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES 212,415 211,415 1,000 PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL 504 504 A CLASIFICAR 2,100 50 50 1,000 1,000 CREDITO ADICIONAL 2,100 50 50 1,000 1,000 EMERGENCIA Y AJUSTE 1,050 25 25 500 500 **EJERCICIOS ANTERIORES** 1,050 25 25 500 500 EROGACIONES ESPECIALES EROGACIONES DE CAPITAL 6,651,359 10,050 10,050 6,232,325 142.801 256,133 INVERSION REAL 435,888 10,000 10,000 19,650 141,105 255,133 BIENES DE CAPITAL 185,888 10,000 10,000 19,650 141,105 5,133 250,000 TRABAJOS PUBLICOS 250,000 BIENES PREEXISTENTES 696 696 INVERSION FINANCIERA 6,212,675 6,212,675 APORTES DE CAPITAL PRESTAMOS 6,212,675 6,212,675 A CLASIFICAR 2,100 50 50 1,000 1,000 2,100 50 50 1,000 1,000 CREDITO ADICIONAL EMERGENCIA Y AJUSTE 1,050 25 25 500 -500 **EJERCICIOS ANTERIORES** 1,050 25 25 500 500

Total de Recursos

En miles de Australes Administración Central - Organismos Descentralizados - Cuentas Especiales

·	CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRAC. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	CUENTAS ESPECIALES
	TOTAL	519,991,660	495,269,712	12,761,920	11,960,028
	TOTAL	317,771,000	473,267,712	12,701,720	11,700,000
1.	RECURSOS CORRIENTES	519,565,340	495,117,712	12,487,600	11,960,028
1.1.	De Jurisdicción Provincial	309,424,140	296,623,512	840,600	11,960,028
1.1.1	Tributarios	262,171,000	261,991,000	180,000	0
1.1.1.1.1.	Ingresos Brutos	96,650,000	96,650,000		
1.1.1.1.2.	Sellos	21,655,000	21,655,000		
1.1.1.2.1.	Inmobiliario	96,647,000	96,647,000		
1.1.1.2.2.	Autonotores	37,438,000	37,438,000		
1.1.1.2.3.	Contribución FO.PRO.VI	5,601,000	5,601,000		
1.1.1.2.4	Otros Recursos Tributarios	4,180,000	4,000,000	180,000	
1.1.2.	No Tributarios	47,253,140	34,632,512	660,600	11,960,028
1.2.	De Jurisdicción Nacional	210,141,200	198,494,200	11,647,000	, 0
1.2.1.	Régimen de Coparticipación Federal	196,250,000	196,250,000		
1.2.2.	Régimen de Coparticipación Vial	11,647,000		11,647,000	
1.2.3.	Juëgos de Azar	2,244,200	2,244,200		
2.	RECURSOS DE CAPITAL	426,320	152,000	274,320	0
2.1.	Reembolso de Préstamos	424,320	150,000	274,320	
2.2.	🤭 Venta de Activo Fijo	0			
2.3. 📿 💍	Otros Recursos de Capital	2,000	2,000		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989 Calculo de Recursos

Administración Central

	CONCEPTO	TOTAL	A F	ECTA	CIONE	5	NETO
		OTHE	TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS	DEDUCIDO AFECTACION
************	TOTAL RECURSOS	495,269,712	80,014,153	72,489,797	6,567,470	956,886	415,255,559
1.	RECURSOS CORRIENTES	495,117,712	80,014,153	72,489,797	6,567,470	956,886	415,103,559
1.1.	De Jurisdicción Provincial	296,623,512	48,747,602	41,223,246	6,567,470	956,886	247,875,910
1.1.1.	Tributarios	261,991,000	47,879,890	41,135,746	6,567,470	176,674	214,111,110
1.1.1.1.	Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	118,305,000	19,577,241	19,494,427	. 0	82,814	98,727,759
1.1.1.1.1.	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	96,650,000	16,066,965	15,999,310	* .	67,655	80,583,035
1.1.1.1.2.	Impuesto de Sellos	21,655,000	3,510,276	3,495,117		15,159	18,144,724
1.1.1.2.	Sobre el Patrimonio	143,686,000	28,302,649	21,641,319	6,567,470	93,860	115,383,351
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	96,647,000	16,632,949	15,598,826	966,470	67,653	80,014,051
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores	37,438,000	6,068,700	6,042,493		26,207	31,369,30
1.1.1.2.3.	Contribución Fondo Provincial Vivienda	5,601,000	5,601,000		5,601,000		1
1.1.1.2.4.	Adicional de Emergencia Ley 10766	4,000,000	0	•			4,000,000
1.1.2.	No Tributarios	34,632,512	867,712	87,500	0	780,212	33,764,80
1.1.2.2.	Rentas y Utilidades	34,073,000	333,200	87,500	0	245,700	33,739,80
1.1.2.2.1.	Porcentaje de Hipódromos	3,500,000	333,200	87,500		245,700	3,166,80
.1.2.2.2.	Producido Dirección de Lotería	1,000	0				1,00
1.1.2.2.3.	Producido Explotaciones del Estado	17,000	. 0				17,00
1.1.2.2.4.	Producido Boletín Oficial	405,000	0				405,00
1.1.2.2.5.	Canon de Ocupación Tierras Fiscales	150,000	. 0				150,00
1.1.2.2.6.	Producido Colocaciones Financieras	30,000,000	0				30,000,00
1.1.2.3.	Otros Recursos No Tributarios	559,512	534,512	. 0	·	534,512	25,00
1.1.2.3.1.	Tesoreria General - Años Anteriores	25,000	. 0				25,00
1.1.2.3.2.	Decreto-Ley 7638/ — Fondo Permanente Promoción Trabajo Penitenciario	11,000	11,000			11,000	
1.1.2.3.3.	Decreto-Ley 8672/70 - Patronato de Liberados	47	47			47	
1.1.2.3.4.	Decreto-Ley 8667/76 - Liceo Policial	20	20			20	- 1
1.1.2.3.5.	Ley 8.197 - Articulo 4º - Multas	1,810	1,810				

En miles de Australes

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

Calculo de Recursos

Administración Central

		TOTAL	, A F	ECTA	CIONE	5	NETO
	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS	DEDUCTOO AFECTACION
1.1.2.3.6.	Ley 6705 - Servicio de Corazón, Pulmon, Riñón y Bomba Cobalto	45 455	0			1,810	. 0
1.1.2.3.7.	Decreto-Ley 8790/77 - Banco de Orogas Antineoplásicas	40,105	40,105			40,105	ð
1.1.2.3.8.	Decreto-Ley 10081/83 - Fondo Provincial de Bosques	19,472	19,472			19,472	`0
1.1.2.3.9	Decreto-Ley 8404/85 - Fondo Agrario Provincial	30,000	30,000			30,000	0
1.1.2.3.10.	Ley 10.149 - Multas - Subsecretaria de Trabajo	120,000	120,000			120,000	. 0
1.1.2.3.11.		50,000	50,000			50,000	. 0
1.1.2.3.12.	Decreto-Ley 10067/83-Art 81º y 82º-Hultas-Subsec del Menor y la Flia. Ley 10.339 - Fondo Cuerpo Caballería	133	133			133	0
1.1.2.3.13.	•	2	2			5	0
1.1.2.3.14	Decreto Ley 9721/81-Código de Tránsito	423	423			423	0
1.1.2.3.15.	Fondo Desarrollo Urbanistico Cumplimiento Ley 10336	1,000	1,000			1,000	. 0
1.1.2.3.16.	Ley 10547-Fondo P.P. Industrial	100	100			100	0
	Ley 10069-Fondo Electrif Rural - Ministerio de Asuntos Agrarios	100	100			100	0
1.1.2.3.17.	Ley 10699 - Fondo de Agroquímicos	100	100			100	0
	Ley 10821 - Patronato de Externados	100	100	•		100	0
1.1.2.3.19.	Ley 10785 - Fondo de Lucha contra la Drogadependencia	100	100			100	0
1.1.2.3.20.	Otros	260,000	260,000			260,000	. 0
1.2	De Jurisdicción Nacional	198,494,200	31,266,551	31,266,551	0	. 0	167,227,649
1.2.1.	Régimen de Coparticipación Federal	196,250,000	29,934,051	29,934,051	۵	0	166,315,949
1.2.1.1.	Distribucion Secundaria - Ley 23548	185,465,000	29,934,051	29,934,051	-	• .	155,530,949
1.2.1.2.	Producido Ley 23658	4,276,000	. 0	,			4,276,000
1.2.1.3.	Producido Ley 23665	6,509,000	. 0				6,509,000
1.2.3.	Participación Juegos de Azar	2,244,200	1,332,500	1,332,500	0	0	911.700
1.2.3.1.	Producido Casinos	1,489,000	744,500	744,500			744,500
1.2.3.2.	Producido PRO DE.	588,000	588,000	588,000			0
1.2.3.3.	Producido Quiniela	166,000	0				166,000
1.2.3.4.	Producido Hipódromos	1,200	. 0				1,200
2.	RECURSOS OF CAPITAL	152,000	û	ů	n.	n	152,000
2.1.	keembolso de Préstamos	150,000	a	ľ		v	150,000
2.2.	Otros Recursos de Capital	2,000	0				
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-1000	V				2,000

RECURSOS ESPECÍFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En miles de Australes

÷	CONCEPTO	TOTAL	GOBERNACION	NINIST Y SERVI	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	ORGANISHOS DE LA CONSTITUCION		
	·		COMISION DE INVEST. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	SPAR	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	CORFO	DIREC.GRAL. DE ESCUELAS Y CULTURA
	TOTAL	12,761,920	0	12,192,000	32,500	305,420	222,000	10,00
	RECURSOS CORRIENTES	12,487,600	. 0	12,192,000	500	63,100	222,000	10,00
1.1.	De Jarisdicción Provincial	840,600	. 0	545,000	500	63,100	222,000	10,00
1.1.1.	Tribetaries	180,000	0	180,000	0	0.	. 0	
1.1.1.4.	Otros Recursos Tributarios	180,000	0	180,000	0	. 0	. 0	• '
1.1.1.4.1	Contribuciones de Rejoras	0						
1.1.1.4.2	Peaje	180,000		180,000				
1.1.2.	Ho Tribetarios	660,600	9	365,000	500	63,100	222,000	10,00
.1.2.1.	Tasas y Tarifas	143,000	0	. 0	0	0 -	143,000	
.1.2.1.1.	Canon de Riego	143,000					143,000	
.1.2.2.	Rentas y Utilidades	411,100		350,000	500	60,600	0.	
1.2.2.1.	Producido Colocaciones Financ.	411,100		350,000	500	60,600		
.1.2.3.	Otros Recursos no Tributarios	106,500	0	15,800	0	2,500	79,000	10,00
.1.2.3.1.	Decrets-Lay 9113/78	8,000						8,00
.1.2.3.2.	Herencias Vacantes	2,000						2,00
.1.2.3.3.	Otros	96,500		15,000		2,500	79,000	
.2.	De Jurisdicción Nacional	11,647,000	0	11,647,000	0	0	0	
.2.2.	Régimen de Coparticipación Vial	11,647,000		11,647,000				
	RECURSOS DE CAPITAL	274,320	0	0	32,000	242,320	0	
1.1.	Reembolso de Préstamos	274,320	0	0	32,000	242,320	0	
1.1.1.	Reembolso Préstamos FO.NA.VI	238,500				238,500		
.1.2.	Reembolso de Otros Préstamos	35,820			32,000	3,820		
.3.	Otros Recursos de Capital							-

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

Cálculo de Recursos

Cuentas Especiales

		TOTAL	HINI	STERIO DE ECON	AINO	MINISTERIO DE SALUD	D.G.DE ESC. Y CULTURA
	CONCEPTO	TOTAL	FONDO QUINIELA PROVINCIAL	FONDO LOTERIA PROVINCIAL	FONDO PERMANENTE DESARROLLO HUNICIPAL	SAKO	E.H.E.T.A
	TOTAL	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
	RECURSOS CORRIENTES	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
1.	De Jurisdicción Provincial	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,490,000	0
.1.2.3.	Otros Recursos No Tributarios	11,960,028	3,777,638	5,670,340	112,050	2,400,000	0
.1.2.3.11.	Aranceles estimados por Hospitales incorporados al S.A.M.O	2,400,000				2,400,000	
.1.2.3.12.	Explotación Bruta Quiniela	3,772,280	3,772,280				
.1.2.3.13.	Explotación Bruta Loteria	5,651,300		5,651,300			
.1.2.3.14.	Premios Prescriptos	12,424	1,000	11,424			
.1.2.3.15.	Otros	124,024	4,358	7,616	112,050		

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989 BALANCE FINANÇIERO PREVENTIVO ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

En miles de Australes

BOLETIN OFICIAL - Pliego 7 - Frente

1. CORNIENTES	CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISHOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL
- Personal 194, 483,194 140,413,760 215,465 387,00 - Beines y Servicios no Personales 93,705,362 13,364,6370 11,727,464 64,000 - Interesse de Deude 2 93,705,362 13,364,455 273,200 3,72 - Credito Addicional y Engaciones Especiales 130,777,733 25,357,362 22,29,19 154,515 - Credito Addicional y Engaciones Especiales 3,001,220 194,771, 2,100 4.00 2.00 1 1 1,000 1 1 1 1	I EROGACIONES	401,954,817	227,398,605	18,382,889	647,796,31
- Personal 194,433,194 140,413,960 215,465 337,08 - Bisses y Servicios no Personales 29,703,743 13,364,378 11,7712 172,744 4,537,094 13,384,478 127,246 377,474 377,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 25,357,342 212,919 135,571 37,733 27,734 37,734	1. CORRIENTES	372.827.376	182.862.896	11.731.530	567,421,80
- Blances & Servicios no Personales - Interesses de Deudas - Elementos de Deudas - Chedita Adicional y Erogaciones Especiales - Fisabigos Públicos - Linera Fisabigos Públicos - Contribuciones para Fisabigos Públicos					337,082,81
- Interesses de Deudas			• •		66,099,36
- Transferencias 139,779,733 25,227,342 212,919 154,512					3,728,5
- Credita Miclinal y Erogaciones Especiales 3,801,220 194,771. 2,100 4,10, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 2					
2. CADITAL - Stemes de Capital - Stemes de Capital - Trabaljus Públicus - Trabaljus Públicus - Trabaljus Públicus - Trabaljus Públicus - Liversion Financiera - Lossin					
- Bisnes de Capital	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• •		-	
- Trabajos Públicos 14,188,720 39,791,722 250,000 54,225 - Siemes Poesitsonies 434,476 1,293,127 496 1,75 - Inversión Financiera 2,033,200 2,005,794 6,212,475 11,07 - Inversión Financiera 2,033,200 1,261 2,100 2,01 3. ECOMONIAS 5UB-TOTAL: 401,954,817 227,398,605 18,382,889 647,73 EROCACIONES FIDURATIVAS 192,476,177 0 303,264 182,79 - Contribuciones para Financiar Erogaciones Gerrientes 168,633,924 188,379 168,34 - Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capival 13,568,707 314,695 13,88 - Contribuciones para Financiar Utras Erogaciones 225,546 227,398,605 18,884,153 890,71 RECURSOS 495,269,712 12,761,920 11,960,020 519,99 1. CORRIENTE 495,147,712 12,407,600 11,960,020 519,99 1. CORRIENTE 495,147,712 12,407,600 11,960,020 399,40 - De Jarisdiscida Previscial 296,623,512 340,600 11,960,020 399,40 - Tributarios 241,991,000 180,000 0 222,17 Insubiliario 96,647,000 180,000 0 222,17 - Autosutores 37,403,000 180,000 11,960,020 97,76 - No Tributarios 34,632,512 640,600 11,960,020 97,76 - De Jarisdiscida Racional 196,470,000 180,000 0 222,17 - De Jarisdiscida Racional 196,470,000 180,000 77,430 77,28 - De Jarisdiscida Racional 196,200 274,320 0 210,41 - Coparticipación Federal 196,200 274,320 0 210,41 - Receboliso de Préstasos 2,000 274,320 0 40,600 - Coparticipación Federal 196,200 274,320 0 40					
- Bienes Preeristentes 2,035,208 2,095,796 6,212,675 111,70				· •	
- Inversion Financiera 2,035,208 2,805,726 6,212,675 11.07 C-Orddito Additional 2,008,238 1,261 2,100 2,01 3. ECONOMIAS SUB-TOTAL: 401,954,817 227,398,605 18,882,889 647,73 18,007 20,008,238 1,261 2,00 2,01 2,01 2,01 2,01 2,01 2,01 2,0					54,320,8
- Credito Adicional 3 ECOMOMIAS SUB-TOTAL: 401,954,817 227,398,605 18,882,889 647,73					1,758,2
3. ECOMONIAS SUB-TOTAL: 401,954,817 277,398,605 16,982,889 647,73 ERCOACIONES FIGURATIVAS 192,478,177 0 503,244 182,98 - Constribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes 168,633,924 188,579 166,88 - Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital 13,568,707 314,685 13,88 - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones 255,546 250 TOTAL I+II: 584,432,794 227,398,605 18,884,153 830,71 RECURSOS 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 1. CORRIENTES 495,117,712 12,487,600 11,960,028 519,99 1. CORRIENTES 495,117,712 12,487,600 11,960,028 399,48 - Tributarios 261,991,000 180,000 0 222,17 - Ingresos Brutos 94,635,000 180,000 0 222,17 - Ingresos Brutos 94,635,000 180,000 0 222,18 - Insubiliario 94,647,000 180,000 94,63 - Otros 94,647,000 180,000 17,703 - No Tributarios 37,430,000 37,430,000 97,703 - No Tributarios 34,632,512 60,600 11,960,028 47,23 - De Jurisdicción Nacional 194,494,200 11,647,000 0 210,141 - Coparticipación (Ederal 194,259,000 11,647,000 0 210,141 - Coparticipación (Ederal 194,259,000 11,647,000 0 210,141 - Coparticipación (Ederal 195,000 274,320 0 42,230 - Venta de Activo Fíjo 2,200 - Venta de Activo Fíjo 2,200 - RECEASS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,379 12,361,187 431,675 7,22 - Cotros TOTAL III + IV: 495,458,291 195,129,107 12,391,703 702,97					11,071,8
EROGACIOMES FIGURATIVAS 192, 476, 177 193, 303, 264 182, 987 - Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capixal Contribuciones para Financiar Erogaciones TOTAL I+II: 1945, 269, 712 12, 761, 920 11, 960, 028 11, 960		2,008,238	1,261	2,100	2,011,5
EROGACIONES FIGURATIVAS 152,478,177 0 303,264 182,99	3. ECONOMIAS				
- Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes - Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones - Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones - TOTAL INII: 384,432,794 227,398,605 18,884,133 830,71 - RECURSOS - TOTAL INII: 384,432,794 227,398,605 18,884,133 830,71 - RECURSOS - 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 - CORRIENTES - De Jurisdiscición Provincial 296,623,512 840,600 11,960,028 399,42 - Tributarios 261,991,000 180,000 0 262,17 - Ingresos Brutos 96,650,000 180,000 17,600,028 399,42 - Sellos 21,655,000 21,655,000 21,655,000 96,64 - Automotores 97,601,000 180,000 97,66 - No Tributarios 9,647,7000 180,000 97,70 - No Tributarios 34,632,512 660,600 11,960,028 47,23 - De Jurisdiscición Macional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,259,000 11,647,000 0 11,640,028 47,23 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 0 210,14 - Lugas de Aziar 2,244,200 11,647,000	SUB-TOTAL	L: 401,954,817	227,398,605	18,382,889	647,736,3
- Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital 13,568,707 255,546 255 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	EROGACIONES FIGURATIVAS	182,478,177	0	503,264	182,981,4
- Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital 13,568,707 255,346 255 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	G	1/0 /50 004		100 570	1/0 0/0 5
TOTAL I+II: 584,432,794 227,398,605 18,886,153 830,71 RECURSOS 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 1. CORRIENTES 495,117,712 12,487,600 11,960,028 519,56 - De Jurisdicción Provincial 294,623,512 840,600 11,960,028 390,42 - Tributarios 261,991,000 180,000 0 224,17 - Ingresos Brutos 94,650,000 96,65 - Sellos 21,655,000 21,655 - De Jurisdicción Nacional 94,647,000 37,430 - Otros 9,601,000 180,000 11,960,028 47,23 - De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 194,250,000 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 194,250,000 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
TOTAL I+II: 584,432,794 227,398,605 18,884,153 830,71 RECURSOS 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 1. CORRIENTES 495,117,712 12,487,600 11,960,028 519,99 1. CORRIENTES 496,623,512 840,600 11,960,028 309,42 - Tributarios 261,991,000 180,000 0 262,17 . Ingresos Brutos 96,663,000 21,655,000 262,17 . Insobiliario 96,647,000 180,000 96,66 . Sellos 21,655,000 180,000 37,43 . Otros 9,667,000 180,000 11,960,028 47,63 . Otros 9,667,000 180,000 11,960,028 47,25 - No Tributarios 34,632,512 660,600 11,960,028 47,25 - De Jurisdiccidn Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Vial 196,250,000 11,647,		and the second s		314,685	13,883,3
RECURSOS 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 1. CORRIENTES 495,117,712 12,487,600 11,960,028 11,960,000 11,960,028	- Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones	255,546			255,5
1. CCRRIENTES - De Jurisdicción Pravincial - De Jurisdicción Pravincial - Tributarios - Cali, 17, 12, 12, 487, 600 - Tributarios - Cali, 1971, 000 - Tributarios - Cali, 1971, 000 - Cali, 1971, 0	TOTAL I+I	584,432,794	227,398,605	18,886,153	. 830,717,7
- De Jurisdicción Provincial 296,623,512 840,600 11,960,028 309,42 - Tributarios 261,991,000 180,000 0 262,17	RECURSO5	495,269,712	12,761,920	11,960,028	519,991,6
- Tributarios 261,991,000 180,000 0 262,17 Ingresos Brutos 96,650,000 96,550,000 97,655 Sellos 21,655,000 21,655 Insobiliario 96,647,000 97,644 Automotores 37,438,000 37,433 Otros 9,601,000 180,000 9,76 - No Tributarios 34,632,512 660,600 11,960,028 47,25 - De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 116,67 - Coparticipación Vial 11,647,000	1. CORRIENTES	495,117,712	12,487,600	11,960,028	519,565,3
- Tributarios 261,991,000 180,000 0 262,17 Ingresos Brutos 96,650,000 96,650,000 97,655 Sellos 21,655,000 21,655 Inadbiliario 96,647,000 97,644 Automotores 37,438,000 180,000 97,76 Otros 9,601,000 180,000 17,960,028 47,25 De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 116,67 - Coparticipación Vial 11,647,000 11,647	- De Jurisdicción Provincial	296,623,512	840,600	11.960,028	309,424,1
Ingresos Brutos 96,650,000 96,655 96,655 96,655 98 96,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98,655 98 98 98 98 98 98 98				-	262,171,0
Sellos			\wedge	=	96,650,0
Insobiliario					21,655,6
Automotores 37,439,000 180,000 37,439 Otros 9,601,000 180,000 9,78 - No Tributarios 34,632,512 660,600 11,960,028 47,25 - De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 11,647,000 196,25 - Coparticipación Vial 11,647,000 11,647				* The second second	96,647,0
Otros 9,601,000 180,000 9,78 - No Tributarios 34,632,512 660,600 11,960,028 47,25 - De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 11,647,000 11,647,000 - Coparticipación Vial 11,647,000 11,					
- No Tributarios 34,632,512 660,600 11,960,028 47,25 - De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 1196,25 - Coparticipación Vial 11,647,000 11,			100.000	•	
- De Jurisdicción Nacional 198,494,200 11,647,000 0 210,14 - Coparticipación Federal 196,250,000 11,647,000 1196,25 - Coparticipación Vial 11,647,000 11,6				44 842 200	
- Coparticipación Federal 196,250,000 196,25 - Coparticipación Vial 11,647,000 11,647 - Juegos de Azar 2,244,200 274,320 0 42 - CAPITAL 152,000 274,320 0 42 - Reembolso de Préstamos 150,000 274,320 0 42 - Venta de Activo Fíjo 2,000 - Otros 2,000 SUB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 - RECURSOS afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 182,361,187 491,675 182,96 - Diros 175,756,001 175,75					47,253,1
- Coparticipación Vial - Juegos de Azar 2.244,200 2.244,	- De Jurisdicción Nacional		11,647,000	0	210,141,2
- Juegos de Azar 2,244,200 274,320 0 42 2. CAPITAL 152,000 274,320 0 42 - Reembolso de Préstamos 150,000 274,320 42 - Venta de Activo Fijo 2,000 - Otros 2,000 SUB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 - REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,579 182,361,187 431,675 182,96 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros 175,756,001 175,755	- Coparticipación Federal	196,250,000			196,250,0
2. CAPITAL 152,000 274,320 0 42 - Reembolso de Préstamos 150,000 274,320 0 42 - Venta de Activo Fijo 2,000 - Otros 2,000 SUB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 - REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPÉCIALES 188,579 132,361,187 431,675 182,96 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros 175,756,001 175,755 - Otros 175,756,001 12,391,703 702,97	- Coparticipación Vial		11,647,000		11,647,0
- Recembolso de Préstamos 150,000 274,320 42 - Venta de Activo Fijo - Otros 2,000 SUB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 PREMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPÉCIALES 189,579 132,361,187 431,675 182,98 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,286 - Otros 175,756,001 175,75 TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	- Juegos de Azar	2,244,200			2,244,8
- Venta de Activo Fijo - Otros 5UB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 PREMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,579 182,361,187 431,675 182,98 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	2. CAPITAL	152,000	274,320	0	426,3
- Otros 2,000 SUB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 PREMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,579 182,361,187 431,675 182,98 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	- Reembolso de Préstamos	150,000	274,320		424,3
- Otros 2,000 SUB-TOTAL: 495,269,712 12,761,920 11,960,028 519,99 REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,579 182,361,187 431,675 182,98 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros 175,756,001 175,75 TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	- Venta de Activo Fíjo				
REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,579 182,361,187 431,675 182,98 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97		2,000			2,0
REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES 188,579 182,361,187 431,675 182,98 - Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,22 - Otros TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	SUB-TOTAL	405 240 712	12.741.920	11.940.028	519.991.4
- Recursos afectados a Organismos Descentr. y Cuentas Espec. 188,579 6,605,186 431,675 7,226 - Otros 175,756,001 175,75 TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	300-1018				
- Otros 175,756,001 175,75 TOTAL III + IV: 495,458,291 195,123,107 12,391,703 702,97	REMESAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES	188,579	182,361,187	431,675	182,981,4
		188,579	• •	431,675	7,225,4 175,756,0
	TOTAL III + I	V: 495,458,291	195,123,107	12,391,703	702,973,
U NECESIDADES DE FINANCIANIENTO (I + II) - (III + IV) 88.974,703 32,275,498 6,494,450 127,74	W NECESTRARYS OF STRANSFARITES AT 1 TT 1 THE	88,974,703	32,275,498	6,494,450	127,744,6

(30

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

FINANCIAMIENTO NETO: - FINANCIAMIENTO - OTRAS EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISHOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIALES
FINANCIANIENTO	77,086,083	37,787,850	32,803,783	6,494,450
1 - Aportes no Reintegrables	3,576,700	3,303,750	1,000	271,950
Tesoro Nacional	1,103,150	1,103,150	0	0
F.D.R.		. 0	0.	0
F.E.D.E.I.	. 0	0	0	0
Otros	2,473,550	2,200,600	1,000	271,950
2 - Aportes Reintegrables	50,956,783	25,334,000	25,622,783	. 0
FO.NA.VI.	25,620,283	. 0	25,620,283	0
Otros	25,336,500	25,334,000	2,500	0
3 - Uso del Crédito	22,552,600	9,150,100	7,180,000	6,222,500
Instituciones Financieras	21,902,500	8,500,000	7,180,000	6,222,500
Proveedores	420,100	420,100	0	0
Titulos	230,000	230,000	0	0
4 - Adelantos a Proveedores	0	. 0	0	0
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0	0	. 0	0
OTRAS EROGACIONES	678,521	150,236	528,285	0
- Erogaciones para atender Amortización de				
Deudas	678,375	150,090	528,285	. 0
- Amortización de Deudas	678,375	150,090	528,285	0
- Amertización de Otras Deudas	1,000	1,000	0	0
- Amortización de la Deuda Pública	677,375	149,090	528,285	0
- Erogaciones para atender Adelantos a Provee-				
dores y Contratistas	146	146	0	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	146	146	, 0	. 0
FINANCIAHIENTO NETO	76,407,562	37,637,614	32,275,498	6,494,450

FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - OTRAS EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

			MINISTERIO	MINISTERIO E	E ECONOMIA	MINISTERIO DE OBRAS	MINISTERIO	MINISTERIO	MINISTERIO	ORGANISH.	PODER
	TOTAL	GOBERNAC .	DΕ	CREDITOS ESPECIFICOS		Y SERVICIOS PUBLICOS	DE SALUD	ASUNTOS AGRARIOS	DE ACCION SOCIAL	DE LA CONSTITUC	JUDICIAL
INANCIANIENTO	37,787,850	0	278,600	0	35,917,150	420,100	. 0	0	1,172,000	0	0
- Aportes no Reintegrables	3,303,750	0	278,600	0	1,853,150	0		0	1,172,000	0	0
Tesoro Nacional	1,103,150				1,103,150						
F.D.R.	. 0										
F.E.D.E.I.	0										
Otros	2,200,600		278,600		750,000	**	•		1,172,000	•	
! - Aportes Reintegrables	25,334,000	0	0	. 0	25,334,000	0	. 0	0	0	0	0
FO.NA.VI.	0										
Otros	25,334,600				25,334,000		1				
- Uso del Crédito	9,150,100	0	0	0	8,730,000	420,100	0	. 0	. 0	.0	0
Instituciones Financieras	8,500,000				8,500,000						
Proveedores	420,100					420,100					
Titulos	230,000				230,000						
1 - Adelantos a Proveedores	0										
i - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0										
TRAS EROGACIONES	150,236	1	17	. 4	51,000	99,190	0	0	0	24	. 0
- Erogaciones para atender Amortización de											
Deudas	150,090	0 -	8	. a	51,000	99,090	٥		. 0	0	0
- Amortización de Deudas	150,090	۵	٥		51,000	99,090	0	0	- 0	ō	٥
- Amortización de la Deuda Pública	1,000			· ·	1,000	,			•	•	•
- Amortización de Otras Deudas	149,090				50,000	99,090					
Erogaciones para atender Adelantos a Provee-	-										
dores y Contratistas	146	1	17	. 4	0	100	0	0 -	. 0	24	. 0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	146	1	17			100				24	
INANCIAMIENTO NETO	37,637,614	-1	278,583	4	35,866,150	320,910	0	0	1,172,000	-24	0

ADMINISTRACION CENTRAL

EROGACIONES PARA ATENDER ANORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CLASTFICACION ECONONICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

					<u>a`.d</u>							En Hiles	de Australo
	OTAL RNACION	Ases.Gral. de Gobierne	Gobernacion (Resto)	TOTAL HRIO. DE COBIERNO	Policía	Servicia Penitenciaria	Resta	TOTAL ORG.DE		Tesorería, General	Contaduria General	Tribunal de Cuentas	Junta Electoral
				7 0						***********			
FINANCIAHIENTO	. 0	. •	•	278,600	278,600	•		0	•			0	
1 - Aportes no Reintegrables Tesoro Macional F.D.R.	0	0	•	278,600 0	278,600	•	•	8		0	0	0	
F.E.D.E.I.	0			0				•		•			
Otros	0			278,400	278,600			0					
2 - Aportes Reintegrables FO.NA.VI.	0		•	0	0	0), o	0.1 0.1		0	0	•	
Otros	0			0									
3 - Uso del Crédito Instituciones Financieras	. 0	•	0	0	0		•		0	0	0	•	
Proveedores Títulos	0			0				0					
				•				•			•		
4 - Adelantes a Proveedores	0			0				0					
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	G			0				0					
OTRAS EROGACIONES	1	•	1	17	12	1	4	24	1	1	20		
- Erogaciones para atender Amertización d	ie			4									
Deudas - Aportización de Deudas	0	. 0	0	0	Ù	0	0	0	0	0	. 0	0	
- Aportización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	, 0.	0	0		0	
- Amortización de otras Deudas	0			0				0,					
- Erogaciones para atender Adelantos a Fr	avee)			´ . 0				· 0 ;					
dures a Contratistas	,		•										
- Adelantos a Proveedores y Contrati:		0 .	1	17 17	12 12		4	24 24	1 1	. 1	20 20	1 1	
FINANCIAMIENTO NETO	-1	. 0	-1	278,583	278,588	-1	-4	-24	-1	-1	-20	-1	-

FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - OTRAS EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EROGACIONES PARA ATENDER ANORTIZACION DE DEUDAS - EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTA

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

	, Total	CONISION INVESTIG. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	5.P.A.R	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	CORFO .	DIRECCION GENERAL ESCUELAS CULTURA
FINANCIAMIENTO	32,803,783	0	7,181,000	2,500	25,620,283	0	0
1 - Aportes no Reintegrables	1,000	0	0	1,000	0	0	
Tesoro Nacional	6						
F.D.R.	Û						
F.E.D.E.I.	0						
Orros	1,000			1,000			
2 - Aportes Reintegrables	25,622,783	0	1,000	1,500	25,620,283	. 0	0
FO.NA.VI.	25,620,283				25,620,283		
Otros	2,500		1,000	1,500			
3 - Uso del Crédito	7,180,000	0	7,180,000	0	0	0	0
Instituciones Financieras	7,180,000		7,180,000				
Proveedores	a a						
Títulos	. 0						
4 - Adelantos a Proveedores	0	4. P.					
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0						
OTRAS EROGACIONES	528,285	% 0	2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Erogaciones para atender Amortización de							
Deudas	528,285	0	2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Amortización de Deudas	528,285	. 0	2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Amortización de la Deuda Pública	. 0						
- Amortización de Otras Deudas	528,285		2,000	129,315	238,740	104,302	53,928
- Erogaciones para atender Adelantos a Provee-							
dores y Contratistas	. 0	0	0	0	0	0	0
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	9						
FINANCIANIENTO NETO	32,275,498	. 0	7,179,000	-126.815	25,38:,543	-104,302	-53,928

- Erogaciones para atender Amortización de

- Amortización de la Deuda Pública - Amortización de Otras Deudas - Erogaciones para atender Adelantos a Provee-

- Adelantos a Proveedores y Contratistas

- Amortización de Deudas

dores y Contratistas

FINANCIAMIENTO NETO

900

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

FINANCIAMIENTO NETO - FINANCIAMIENTO - CUENTAS ESPECIALES

C	LASIFICACION ECONOMICA Y	POR OBJE	TO E INS	TITUCIONA	AL.		En mi	ies de Australe
	TOTAL	FOND QUINI PROVIN	ELA	FONDO LOTERI PROVINC	Α	FONDO PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL	SAND	ENETA
FINANCIAMIENTO	6,494,450		0		0	6,222,500	0	271,950
1 - Aportes no Reintegrables Tesoro Nacional F.D.R. F.E.D.E.I. Otros	271,950 0 0 0 271,950		0		0	0	. 0	271,950 271,950
2 - Aportes Reintegrables FO.NA.VI. Otros	0 0 0		0		ð	. 0	0	0
3 - Uso del Crédito Instituciones Financieras Proveedores Titulos	6,222,500 6,222,500 0 0		0		0	6,222,500 6,222,500	0	0
4 - Adelantos a Proveedores	0							•
5 - Remanentes de Ejercicios Anteriores	0							
OTRAS EROGACIONES	0		0		0	0	0	0

RECURSOS DE LA	ADMINISTRACIO	N CENTRAL A (RGANISHOS DES	CENTRALIZAD)05	En mile:	s de Australes
CONCEPTO	TOTÁL	COMISION DE INVEST CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	SPAR	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	COR FO	DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA
RENESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	182,046,502	1,068,319	6,685,300	384,528	7,041,330	689,559	166,177,46
Recursos afectados a Organismos Descentralizado	5 6,605,186	37,716	966,470	· Ó	5,601,000	0	:
1 - Recursos Corrientes 1% Impuesto Inmobiliario	6,567,470 966,470		966,470 966,470	0	5,601,000	0	
FOPROVI	5,601,000				5,601,000		
2 - Recursos de Cuentas Especiales	37,716	37,716	0	0	,0	0	
20% Producido Loteria	37,716	37,716					

6,494,450

Ü

6,222,500

0

271,950

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A

CUENTAS ESPECIALES

Ε	n e	il	62	de	Au 5	tra	les	

		MINISTERIO	DE ECONOMIA			DCCION GRAL DE ESCUELAS Y
CONCEPTO	- TOTAL	FONDO QUINIELA PROVINCIAL	FONDO LOTERIA PROVINCIAL	FONDO PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL		CULTURA
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	431,675	0	0	185,975	245,700	0
A - Recursos afectados a Cuentas Especiales	245,700	0	0	. 0	245,700	0
1 - Recursas Carrientes	245,700	. 0	0	0	245,700 245,700	
- Afectación Ley 9172	185,975			185,975	243,700	
B - Garab Recursos						

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

						En miles de	Australes
CONCEPTO	TOTAL	CONISION INVESTIG. CIENTIFICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	CORFO	DIRECCION GENERAL ESCUELAS CULTURA
REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES	314,685	. 0	0	0	. 0	0	314,685
- Aporte Fondo Quiniela Provincial	314,685						314,685
		3					

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES A ADMINISTRACION CENTRAL

En miles de Australes

T O T A L

C O N C E P T C

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES 198,579

- Aporte Fondo Lotería Provincial 188,579

,	 	 	_	е т	a	0	τ	à.	r	ō	Δ	1	- 1	Γ.	ıF	D	r.	Ť	r.	7	n	1 .	9	R	9

EROOGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION

CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

	En miles de Australes
	TOTAL
CONCEPTO	10182
EROGACIONES FIGURATIVAS	182,046,502
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	168,232,074
- Comisión de Investigaciones Científicas	1,061,819
- Comision de la Vivienda	473,329
- Instituto de la vivienda - S.P.A.R	219,577
- G.P.N.K - COR.FO.	516,830
- COK.FU. - Dirección Generál de Escuelas y Cultura	164,741,689
- Dirección de Vialidad - Dirección de Vialidad	1,218,830
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	13,558,892
- Comisión de Investigaciones Científicas	6,500
- Dirección de Vialidad	5,466,470
- 5.P.A.R	67,636
- Instituto de la Vivienda	6,568,000
- COR. FO.	68,427
- Dirección General de Escuelas y Cultura	1,381,849
Contribuciones para Financiar Otras Erogaciones	255,546
- 5.P.A.R	97,31
- Instituto de la Vivienda	
- COR.FO	104,300
- Dirección General de Escuelas y Cultura	53,929

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

EROGACIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES

En miles de Australes
TOTAL
431,675
421,850
245,700
176,150
9,825
9,825

EROGACIONES FIGURATIVAS DE CUENTAS ESPECTALES A ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACION CENTRAL

· ·	En miles de Australes
СОЧСЕРТО	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	503,264
Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	198,579
- Rentas Generales - Producido Neto de Loteria Provincial	188,579
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	314,685
- Dirección General de Escuelas y Cultura - Producido Neto Quiniela Pro	vincial 314,685

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO-1989

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

CONSOLIDADO

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA	PLANTA TEMPORARIA
CUNCERIU		PERMANENIE	(ENPUKAKIA
ADMINISTRACION CENTRAL	113,050	111,127	1,923
Sobernación	2,678	2,423	255
Hinisterio de Gobierno	51,332	51,043	289
- Policia	41,986	41,966	186
- Servicio Penitenciario	5,827 3,539	3,436	103
- Resto	3,337	5,430	103
Ministerip de Economia	6,267	5,982	285
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2,459	2,403	56
Ministerio de Salud	32,035	31,668	367
Ministerio de Asuntos Agrarios	1,253	1,208	45
Ministerio de Acción Social	5,919	5,480	439
Organismos de la Constitución	1,290	1,253	37
- Fiscalía de Estado	368	360	. 8
- Tesoreria General de la Provincia	106	105	1
- Contaduria General de la Provincia	353	346	7
- Tribunal de Cuentas	413	401	12
- Junta Electoral	50	41	9
Poder Judicial	9,817	9,667	150
ORGANISHOS DESCENTRALIZADOS	130,655	104,369	26,286
Gobernación	445	442	3
- Comisión de Investigaciones Científicas	445	442	3
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2,935	2,855	80
- Dirección de Vialidad	2,355	2,353	2
- Instituto de la Vivienda	494	416	78
- 5.P.A.R	86	86	
Ministerio de Asuntos Agrarios	301	291	10
- COR FO Rio Colorado	301	291	10

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA		
Organismos de la Constitución	126,974	100.781	26,193		
- Dirección General de Escuelas y Cultura	126,974	100,781	26,193		
CUENTAS ESPECIALES	92	55	37		
Ministerio de Economía	86	55	31		
- Fondo Quiniela Provincial	47	26	21		
- Fondo Lotería Provincial	23	- 23			
- Fondo Desarrollo Municipal	16	6	10		
Dirección General de Escuelas	6	0	6		
- E.H.E.T.A.	. 6	0	6		
TOTAL GENERAL	243,797	215,551	28,246		

PRESUPDESTO GENERAL - EJERCICIO 1.989 RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

NO UNISOLISMOS					
CONCEPTO		TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA	
Ministerio de Gobier	·no	142	139		
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policia		142	139	a	
Kinisterio de Econom	ia	16,883	15,957	926	
- Banco de la Provin	cia de Buenos Aires	16,889	15,957	926	
Ministerio de Obras	y Servicios Públicos	9,329	9,064	265	
- Dirección de la En	ergia	6,618	6,430	188	
- 0.5.B.A		2,711	2,634	77	
finisterio de Salud		1,696	1,677	19	
- Instituto de Obra Nédico Asistencial		1,696	1,677	. 19	
Ministerio de Acción Social		573	548	25	
- Instituto de Previsión Social		573	548	25	
	TOTAL GENERAL	28,623	27,385	1,298	

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989

RESUMEN DE HORAS DE CATEDRA

JURISDICCION	TOTAL HORAS DE CATEDRA	PLANTA PERMANENTE (Titulares)	PLANTA TEMPORARIA (Sup.y Prov.)
Gobernacion	1,500		1,500
Ministerio de Gobierno	1,920	0	1,920
- Policia	1,620		1,620
- Servicio Penitenciario	300		300
finisterio de Salud	25,332		25,332
finisterio de Acción Social	40,000		40,000
Direc de Escuelas y Cultura	430,000	130,000	300,000
E.N.E.T.A.	10,000		10,000
fotal	508,752	130,000	378,752

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989 Presupuestos Operativos Calculo de Recursos

	CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENSIONES POLICIA	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
	TOTAL	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.	INGRESOS CORRIENTES	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.1.	De Jurisdicción Provincial	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.1.2.3	Otros Recursos no Tributarios	163,382,768	39,797,571	38,013,943	85,571,254
1.1.2.3.1/	Aportes de Previsión y Asistencia Social	126,136,729	39,551,976	27,951,826	58,632,927
1.1.2.3.1.1.	Aporte Patronal	57,385,928	21,482,392	13,983,388	21,920,148
	1. Administración Central	30,031,755	16,367,624	4,662,189	9,001,942
	a) Año Corriente	29,957,753	16,293,624	4,662,187	9,001,942
	- Aporte Penitenciario	1,029,376			1,029,376
	- Aporte	28,928,377	16,293,624	4,662,187	7,972,566
	b) Años Anteriores	74,002	74,000	. 2	
	2. Organismos Descentralizados	14,880,323	56,934	4,405,811	10,417,578
	a) Año Corriente	14,878,882	56,654	4,405,809	10,416,419
	b) Años Anteriores	1,441	280	2	1,159
	3. Municipalidades	1,313,094	. 0	396,907	916,187
	a) Año Corriente	1,289,380		396,905	892,475
	b) Años Anteriores	23,714		2	23,712
	4. Jubilaciones y Pensiones	4,518,481		4,518,481	ó
	a) Año Corriente	4,503,529		4,503,529	
	b) Años Anteriores	14,952		14,952	
	5. Ley de Policia	5,057,834	5,057,894	0	
	a) Año Corriente	5,057,833	5,057,833	/ · ·	•
	b) Años Anteriores	1	1		
	6. Entes Privados	1,584,441	0	0	1,584,441
	a) Año Corriente	1,580,984			1,580,984
	b) Años Anteriores	3,457			3,457
1.1.2.3.1.2.	Aporte Personal	68,750,801	18,069,584	13,968,438	36,712,779
	1. Administración Central	28,704,171	11,282,307	4,662,189	12,759,675
	a) Año Corriente	28,622,169	11,200,307	4,662,187	12,759,675
	- Aporte Penitenciario	950,193	11,111,111	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	950,193
	- Aporte	27;671,976	11,200,307	4,662,187	11,809,482
	b) Años Anteriores	82,002	82,000	2	
	2. Organismos Descentralizados ²⁷	23,846,928	55,151	4,405,811	19,385,966
	a) Año Corriente	23,842,819	54,886	4,405,809	19,382,124
	b) Años Anteriores	4,109	265	2	3,842
	3. Municipalidades	2 172 1/7	. 0	396,907	1,775,260
	a) Año Corriente	2,172,167 2,074,981	. •	396,905	1,678,076
	b) Años Anteriores	97,186		2	97,184
	A lukilusinas u Bansisaan	4 503 531		4 503 531	
	4. Jubilaciones y Pensiones a) Año Corriente	4,503,531 4,503,529		4,503,531 4,503,529	V
	b) Años Anteriores	4,303,327		1,303,327	
	E Lau de Delfe's		1 700 107		
	5. Ley de Policia	6,732,126	6,732,126	v	0
	a) Año Corriente b) Años Anteriores	6,693,126 3 9 ,000	6,693,126 39,000		*
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	6. Entes Privados	2,791,878	. 0	0	2,791,878
	a) Año Corriente	2,778,644	•		2,778,644
	b) Años Anteriores	19,234			13,234

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1989 Presupuestos Operativos Calculo de Recursos

	CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENSIONES POLICIA	ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
1.1.2.3.2.	Aportes de la Provincia	20,960,520	237,545	1	. 20,722,97
1.1.2.3.2.1.	Reconocimiento de Servicios Anteriores al 1/1/49	1			
1.1.2.3.2.2.	Pago de Jubilaciones y Pensiones Ex-Gobernadores y Ex-Legisladores	1			
	Leges 5675 y 8320	262,351			26 2,35
1.1.2.3,2.3.	Pago de Jubilaciones y Pensiones Bomberos Voluntarios y Pensiones				
	Leges Especiales	224, 298	•		224, 29
1.1.2.3.2.4.	Complimiento Decreto-Ley 7977/72	1		×	
1.1.2.3.2.5.	Cumplimiento Ley 8253	100,000			100,00
1.1.2.3.2.6.	Asignaciones Familiares a Jubilados y Pensionados Ley 8452	352,463			352,46
1.1.2.3.2.7.	Camplimiento Decreto-Ley 9650/80 - Art.6º y Camplimiento Decreto-L	.eg			
	9758/81 - Articulo 1º	11,741,890	0		11,741,89
	a) Compliniento Decreto-Ley 9650/80 - Articulo 6º	10,936,252			10,936,25
	b) Cumplimiento Decreto-Ley 9758/81 - Articulo 1º	805,438			805,68
1.1.2.3.2.16.	Cumplimients Ley 5631	2,714			2,71
1.1.2.3.2.11.	Cumplimiento Decreto-Ley 9405/79	40,486			40,49
1.1.2.3.2.12.	Cumplimiento Decreto-Ley 9273/79	10,800			10,80
1.1.2.3.2.13.	Pensión Ley 8172 y Otras	490			49
1.1.2.3.2.14.	Cumplimiento Becreto-Ley 9507/80	265,614	15,000		250 , 61
.1.2.3.2.15.	Cumplimiento Legislación Pensiones Sociales	7,736,865			7,736,55
1.1.2.3.2.16.	Cumplimiento Decreto-Ley 9538/80 - Articulo 6º inc.1)	1	1		
1.1.2.3.2.17.	Asignaciones Familiares, Jubilaciones y Pensiones Decreto-Ley 9538	/80			
	- Articulo 541	222,544	222,544		
1.1.2.3.2.18.	Cumplimiento Decreto-Ley 9817/82	1			
1.1.2.3.2.19.	Camplimients Leg 6982 - Art 12 - Inc.C	1		1	
1.1.2.3.3.	Otres	16,285,519	8,050	10,062,116	6,215,35
1.1.2.3.3.1.	Venta de Boses	397,340		397,340	
1.1.2.3.3.2.	Donaciones y Legados	0			
.1.2.3.3.3.	Reparticiones Privadas	2.288.237	0	2.288.237	
	al Año Corriente	2,288,235	•	2,288,235	
	b) Años Anteriores	2		2	
.1.2.3.3.4.	Afiliados Voluntarios	4,820,562		4,820,562	
.1.2.3.3.5.	Intereses	163,353	8,000	40,000	115,35
.1.2.3.3.6.	Leg 23.549	6,100,000			6,100,00
.1.2.3.3.7.	Utilización de Reservas	80,000	0	80,000	
.1.2.3.3.7.1	Varios	80,000		80,000	
.1.2.3.3.8.	Superavit Ejercicio Anterior	0	•		
.1.2.3.3.9.	Convenia Ministerio de Gobierno - Bomberos Voluntarios	81,415	. 0	81,615	
	al Año Corriente	81,433	•	81,433	
	b) Alios Anteriores	182		182	
.1.2.3.3.10.	Partida para Atención de Carenciados	2,394,763		2,334,763	4
.1.2.3.3.11.	Ley 10.428 Atencion Ex-Combatientes	1,630		1,630	
.1.2.3.3.12	Varios		. 50		
.1.2.3.3.13	Convenio IOMA - Instituto Eunicipal de Obra Social (IMOS)	• .		17,969	

EROGACIONE 5

			RETIROS JUBIL CONES DE POLI		INSTITUTO	OBRA MEDICO A	SISTENCIAL	INSTIT	UTO PREVISION	SOCIAL
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO
TOTAL	163,382,768	39,797,571	310,651	39,486,920	38,013,943	2,909,126	35,104,817	85,571,254	1,849,883	83,721,371
EROGACIONES CORRIENTES	163,239,397	39,795,168	308,248	39,486,920	37,993,663	2,888,846	35,104,817	85,450,566	1,729,215	83,721,351
- Operación	39,524,026	308,243	308,243	0	37,486,574	2,785,257	34,701,317	1,729,209	1,729,209	0
- Personal	2,406,738	277,243	277,243		1,501,987	1,501,987		627,508	627,508	
- Bienes y Servicios no Personales	37,117,288	31,000	31,000		35,984,587	1,283,270	34,701,317	1,101,701	1,101,701	
- Intereses de Deudas	0	Ū			0			0		
- Transferencias	123,208,206	39,486,915	` 0	39,486,915	0	0	0	83,721,291	0	83,721,291
- Para Financiar Erogaciones Corrientes	123,208,206	39,486,915	0	39,486,915	0	y 0	. 0	83,721,291	0	83,721,291
- Pasividades	123,208,206	39,486,915	. 0	39,486,915	0	0	0	83,721,291	. 0	83,721,291
- Prestaciones Varias	111,269,151	39,314,151		39,314,151	. 0			71,955,000		71,955,000
- Prestaciones Servicio Penitenciario	2,785,207	. 0			. 0			2,785,207		2,785,207
- Jubilaciones y Pensiones de Ex-Gobernadores y										
Ex-Legisladores	262,351	0			0			262,351		262,351
- Jubilaciones y Pensiones Bomberos Voluntarios										
y Pensiones Leyes Especiales - Ley 5114	224,298	0			0			224,298		224,298
- Aportes e Intereses reconocimiento Servicios-						•				
Anteriores 1/1/49	1	0			0			1		
- Cumplimiento Artículo 5º - Ley 5631 - Acogi									•	
miento Ley 3318	2,714	0			0			2,714		2,714
- Cumplimiento Decreto-Ley 7977/72	1	0			0			. 1		1
- Cumplimiento Ley 8253	100,000	. 0			. 0			100,000		100,000
- Cumplimiento Leu 8452	352,463	0			0			352,463	•	352,463
- Cumplimiento Decreto-Ley 9273/79	10,800	0			. 0			10,800		10,800
- Cumplimiento Ley 8172 y Otras Pensiones	490	. 0			. 0			490		490
- Cumplimiento Decreto-Ley 9405/79	40,486	0			. 0			40,486		40,486
- Cumplimiento Legislacion Pensiones Sociales	7,736,865	0			0		•	7,736,865		7,736,865
- Cumplimiento Decreto-Ley 9507/80	265,614	15,000		15,000	0			250,614		250,614
- Cumplimiento Decreto-Leu 9538/80 - Art.54º	157,764	157,764		157,764	. 0			0		
- Cumplimiento Decreto-Ley 9817/82	1	0			0			1		1
- Para Financiar Erogaciones de Capital	0	0			0		;	0		
- A Clasificar	507,165	10	5	5	507,089	103,589	403,500	66	. 6	60
- Crédito Adicional	507,165	10	5	- 5	507,089	103,589	403,500	66	6	. 60
- Emergencia y Ajuste	121,928	6	3	. 3	121,909	100,109	21,800	13	3	10
- Ejercicios Anteriores	385,237	4	2	2	385,180	3,480	381,700	53	3	50

EROGACIONES

			CAJA DE	RETIROS JUBIL	ACIONES	INSTITUTO	OBRA MEDICO A	SISTENCIAL	INSTIT	UTO PREVISION	SOCIAL
CLASIFICACION ECONOMICA		-		IONES DE POLI							
Y POR OBJETO DEL GASTO		TOTAL	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO	TOTAL	PRESUPUES DE ADMINIS.	PRESUPUES. OPERATIVO
EROGACIONES DE CAPITAL		143,358	2,403	2,403	0	20,280	20,280	0	120,675	120,655	20
- Inversión Real		140,907	2,403	2,403	0 -	19,855	19,855	0	118,649	118,649	
- Bienes de Capital		79,196	2,403	2,403		19,119	19,119		57,674	57,674	
- Trabajos Públicos		61,711	0			7.36	736		60,975	60,975	
- Bienes Preexistentes		2,100	0			100	100		2,000	2,000	
- Inversión Financiera		0	0	0	0	0	. 0	. 0	0		(
- Aportes de Capital		0	0			0	l		. 0		
- Préstanos		0	0			0			. 0		
- A Clasificar		351	0		0	325	325	. 0	26	6	2
- Crédito Adicional		351	0	0	0	325	325	0	. 26	6	20
- Emergencia y Ajuste		310	0			297	297		13	3	10
- Ejercicios Anteriores		41	. 0			28	28		13	3	
OTRAS EROGACIONES		13	0	0	0	0	. 0	. 0 .	13	13	
- Erogaciones para Atender Adelantos a Proveedor	es										
y Contratistas		13	0	0	0	0	0	.0	13	13	, ,
- Adelantos a Proveedores y Contratistas		13	0			0			13	13	

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

	CONCEPTO	TOTAL	DEBA	05BA	BANCO DE LA PROVINCI
	TOTAL DE RECURSOS	319,321,844	132,569,360	10,568,303	176,184,1
	RECURSOS ESPECIFICOS	313,605,241	132,569,360	4,851,700	176,184,1
	- Recursos Corrientes	312,878,506	131,842,625	4,851,700	176,184,1
.1.	- De Jurisdicción Provincial	312,878,506	131,842,625	4,851,700	176,184,1
.1.1.	- Tributarios	31,411,951	31,411,951	0	
.1.1.1.	Sobre la Producción,el Consumo y las Transacciones	31,411,951	31,411,951	. 0	
.1.1.1.1.	Impuesto al Servicio Público de Electricidad	21,055,975	21,055,975		
.1.1.1.2.	. Impuesto Adicional al Servicio Público de Electricidad	8,159,326	8,159,326		
.1.1.1.3.	Impuesto al Consumo de Gas	2,196,650	2,196,650		
1.2.	- No Tributarios	281,466,555	100,430,674	4,851,700	176,184,
1.2.1.	Tasas y Tarifas	103,905,243	99,097,543	4,807,700	1/0,104,
1.2.1.1.				4,607,700	
		98,570,142	98,570,142		
1.2.1.2.	. Venta de Gas . Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios	527,401 4,807,700	527,401	4,807,700	
1.2.2.	Rentas y Utilidades	177,377,312	1,153,131	40,000	176,184,
1.2.2.1.	Producido Colocaciones Financieras	1,193,131	1,153,131	40,000	
1.2.2.2.	Resultado de Operaciones Financieras	133,238,176			133,238,
1.2.2.3.	. Resultado de Operaciones de Servicios	9,632,238			9,632,
1.2.2.4.	. Resultado de Operaciones Diversas	885,711			885,
1.2.2.5.	Resultado de Operaciones Filiales del Exterior	32,428,056			32,428
1.2.3.	Otros Recursos no Tributarios	184,000	180,000	4,000	
2.	- De Jurisdicción Nacional	0			
	- Recursos de Capital	726,735	726,735		
	REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	5,716,603	0	5,716,603	
1.	- Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	0	0	0	
1.1.	Recursos Corrientes	0	·	. •	
		. 0			
1.2.	Recursos de Capital	, U			
3.	- Diros Recursos	5,716,603	. 0	5,714,603	
3.1.	. Contribución de la Administracion Central	5,716,603		5,716,603	
3.2.	Otras	0			
	TOTAL DE EROGACIONES	320,538,283	133,786,799	10,567,303	176,184
	1. EROGACIONES CORRIENTES	266,351,315	99,060,371	6,660,478	160,630
	- Operación	243,328,354	77,147,838	6,590,150	159,590,
	Personal	167,034,076	22,474,027	3,819,689	140,740,
	Bienes y Servicios no Personales	76,294,278	54,673,811	2,770,461	18,850
	- Intereses de Deudas	21,168,147	21,098,029	70,118	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			***	4.6-
	~ Transferencias	806,150	623,104	200	182,
	. Transferencias para Financiar Erogaciones Ctes. . Transferencias para Financiar Erogaciones de Ctal.	699,101 107,049	518,420 104,684	100 100	180, 2,
• 1	mansierencias para ilmanciar croyactumes de cual.	101,077	רטטורטו	140	
	- A Clasificar	1,048,664	191,400	10	857,
	- Crédito Adicional	1,048,664	191,400	10	857,
	. Emergencia y Ajuste	- 977,790	120,582	5	857,

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

NO CONSOLIDADOS

	CONCEPTO	TOTAL	DEBA	OSBA .	BANCO DE LA PROVINCIA
	2. EROGACIONES DE CAPITAL	54,186,968	34,726,428	3,906,825	15,553,715
	- Inversión Real	51,926,488	33,262,661	3,906,414	14,757,413
	. Bienes de Capital	17,989,897	6,841,516	111,613	11,036,768
	Trabajos Publicos	33,936,591	26,421,145	3,794,801	3,720,645
	- Bienes Preexistentes	110,514	91,094	401	19,019
	- Inversión Financiera	1,377,675	1,364,430	0	13,245
	. Aportes de Capital	2,817	2,817		
	Préstamos	1,374,858	1,361,613		13,245
	- A Clasificar	772,291	8,243	10	764,038
	- Crédito Adicional	772,291	8,243	10	764,038
	Emergencia y Ajuste	768,277	4,236	5	764,036
	Ejercicios Anteriores	4,014	4,007	5	2
	3. ECONOMIAS	. 0			
II.	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	1,216,439	1,217,439	-1,000	0
٧	FINANCIAMIENTO NETO	1,216,439	1,217,439	-1,000	
	1. FINANCIAMIENTO	140,154,664	140,154,664	0	ó
	- Aportes no Reintegrables	47,667	47,667	0	0
	F.D.R.	0			
	. F.E.D.E.I.	47,667	47,667		
	Otros	0			
	- Aportes Reintegrables	.0			
	- Uso del Crédito	139,765,997	139,765,997	0	0
	. Instituciones Financieras	42,759,067	42,759,067		
	. Proveedores y Contratistas	97,006,930	97,006,930		
	- Adelantos a Proveedores y Contratistas otorgados en				
	Ejercicios Anteriores	0		*	
	- Remanentes de Ejercicios Anteriores	341,000	341,000		
	2. AMORTIZACION DE DEUDAS	138,931,207	138,930,207	1,000	0
	- Amortización de la Deuda Pública	35,558,819	35,558,819	-,	•
	- Amortización de Otras Deudas	103,372,388	103,371,388	1,000	
	3. ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	7.018	7,018		

GASTOS FUNCIONALES PRESUPUESTO GENERAL-FJERCICIO 198 (A Precios de Diciembre de 1989) GASTOS FUNCIONALES En Australes (A Precios de Diciembre de 1989) Importe mensual Unitari JURISDICCION U DRGANISHD Erogaciones Corrientes En Australes Gastos de Función Importe mensual Unitario Erocaciones Corrientes JURISDICCION U ORGANISMO Gastos de Funcion - Subsecretario de Fiscalia de Estado 47.863 42,116 - Vocal del Tribunal de Cuentas ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISHOS DESCENTRALIZADOS Y DIROS CORFDNACION 80,028 - Director General de Escuelas y Cultura - Gobernador 190,428 47,863 Subsecretario de la Dirección General de Escuelas y Cultura Secretario Priv.del Gobernador 47.863 47.863 Auditor General de la Dirección General de Escuelas y Cultura Asesor General de Gobierno 80,028 24,016 Consejero del Consejo General de Educación y Cultura - Secretario General 80,028 42,116 Presidente de la Comisión de Investigaciones Cientificas Subsecretario 47,863 Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policía 42,116 - Escribano General de Gobierno 47,863 42,116 Administrador General de la COR.FO. - Rio Colorado - Asesor Ejecutivo de la Asesoria General de Gobierno 47,863 42,116 Administrador General del Instituto de la Vivienda Administrador General de la Dirección de Energia 42.116 MINISTERIO DE GOBIERNO 42,116 Administrador General de la Dirección de Vialidad - Hinistro 80,028 42,116 Administrador General de la Dirección de Obras Sanitarias - Subsecretario 47,863 Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Sameamiento Rural 42.116 Jefe de Policía 42.116 42,116 Presidente del Instituto de Previsión Social Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial - Jefe del Servicio Penitenciario 42,116 42,116 - Subjefe de Policia 36,083 Miembros del Directorio del Instituto de Obra Hedico Asistencial 42.116 Subjefe del Servicio Penitenciario 36.083 36,093 Recaplazantes de Titulares de Organisons Descentralizados MINISTERIO DE ECONOMIA Ministro 80.028 PRESUPUESTO GENERAL -EJERCICIO 1989 - Subsecretario 47,863 GASTOS FUNCIONALES MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Ministro 80,028 - Subsecretario 47.863 NINISTEDIA OF SALUA - Ministro 80.028 Onrrenta je Hensual - Subsecretario 47,863 URISDICCION U ORGANISHO Erogaciones Corrientes Gastos de Función MINISTERIO DE ASUNTOS ACRARIOS - Ministro 80.028 PODER JUDICIAL - Subsecretario 47,863 Presidente de la Suprema Corte de Justicia Miembro de la Suprema Corte, Procurador General y Subprocurador General 25 00% MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Camaristas, Fiscal de Câmara de Apelación, Secretario de la Suprema -Corte de Justicia y Secretario de la Procuración General Ministro 80,028 - Subsecretario 47,863 Jueces de fra Instancia y Subsecretario de la Supreva Carte P5.00% Ministerio Fublico, Prosecretario de la Supresa Corte de Justicia, Cura ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION dor Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de - Fiscal de Estado 80,028 Receptorías de Expedientes y Archivos, Director General de Mandamientos Tesorero General de la Provincia y Notificaciones, Director General de Asesorías Periciales y Juez de --79.741 - Contador General de la Provincia 79,741 25.00% Paz Letrado - Presidente del Tribunal de Cuentas 79,741 Secretarios de Câmara, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justi--Reemplazantes de Titulares de Organismos de la Constitucion 42.114 cia, Subdirector General de Mandamientos y Motificaciones, Subdirector-- Fiscal de Estado Adjunto General de Asesorías Periciales, Jefe de Contrataciones, Abogado Auxi--47,863 liar Supresa Corte de Justicia 25.00% BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Secretarios de ira.Instancia, Secretario del Registro Público de Comer-cio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema --80.028 - Presidente Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Ofi-47,863 - Vicepresidente 42,116 cina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptoria General de Ex - Director Secretario nedientes « Jefe de Archivo Departamental 25.00% 34.083 - Director

EROGACIONES CORRIENTES - EROGACIONES RESERVADAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION DE RESIDENCIA

		#1105 de Australes					
	INPORTE ANUAL UNITARIO						
(x,y) = (x,y) + (x,y) + (y,y) = (x,y) + (y,y) + (y,y	EROGACIONES CORRIENTES EF	ROGACIONES DE CAPITA					
JURISDICCION U ORGANISMO	EROGACIONES RESERVADAS SITUACIONES DE EMERGENCIA	INVERSIONES DE RESIDENCIA					
ADMINISTRACION CENTRAL							
GOBERNACION							
- Gobe nador	12,750	1,00					
- Secretario General		25					
MINISTERIO DE GOBIERNO		•					
- Ministro		2:					
- Jefe de Policia		2:					
- Dirección de Defensa Civil	6,000						
HINISTERIO DE ECONONIA							
- Ministro	× / * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2:					
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS							
- Ministro		2:					
MINISTERIO DE SALUD							
- Hinistro		. 25					
NINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS							
- Hinistro		25					
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL							
- Ministro		. 52					
DRGANISHOS DESCENTRALIZADOS							
- Director General de Escuelas y Cultura	;	. 25					

CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO	PRIMER	SEGUNDO	FUTUROS	TOTA
		1989	DIFERIDO	DIFERIDO	DIFERIDOS	
GOTER 1		130,202	44,837,055	95,345,847	49,782,776	180,095
JRISDICCION 3: MINISTERIO DE GOBIERNO		7,000	218,188			225
SERVICIO PENITENCIARIO		7,000	218,180			225
- TRABAJOS PUBLICOS		7,000	218,180			225
Construcción pabellón para enfermos con H.I.V. Unidad 1 Olmos	7830	500	26,311			26
Construcción Sector Administrativo Destacamento Las Tunas	7831	500	17,266			17
Ampliación Acceso Vehicular Unidad 18 Logística	7832	425	11,050			1:
Construcción Horno Panadería Unidad ó Dolores	7833	440	11,440			1
Adecuación Edificio Ex-Deposito de Trabajo Ley 7638 Escuela de Suboficiales Olmos	7834	523	14,840			1
Ampliación Sector Sanidad Unidad 13 Junín	7835	500	27, 981			2
Remodelación Pabellón destinado a Internas Afectadas con H.I.V. Unidad 8 Dimos	7836	378	9,828			1)
Remodelación Integral de Cubierta Unidad 18 Logistica	7838	54	1,404			
Construcción Capilla Unidad 15 Mar del Plata	7839	173	4,498			
Construcción Nueva Evacuación Efluentes Cloacales Unidad 12 Gorina	7840	400	12,830			13
Construcción Nueva Evacuación Efluentes Cloacales Unidad 11 Baradero	7841	152	3, 95 2			
Cerramiento Perimetral en Complejo Penitenciario Suartel de Seguridad	7843	287	7,462			•
Remodelación a Nuevo de Locales. Cocina-Comedor, Aulas y Sanitarios Unidad 14		-				
General Alvear	7844	268	6,988			
Coras Complementarias	2839	2,400	62,400			6
RISDICCION 4: MINISTERIO DE ECONOMIA		800	209,098	•		20
PIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS		800	209,098			20
TRABAJOS PUBLICOS		800	209,098			20
Construcción Edificio Distrito Delegación Azul	7845	800	209,098			20
RISCICLION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		104,287	36,542,169	78,084,427	42,521,356	157,25
SUBSEGRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION		8	1,015,200	1,015,408		2,03
- TRABAJOS PUBLICOS		8	1,015,200	1,015,408		2,03
Pergamino - Tercera Colectora Cloacal y Planta Depuradora	8566	1	324,000	324,026		64
Red Cloacal en la Ciudad de Azul	8567	1	43,200	43,226		8
Colectora Cloacal y Planta Depuradora en Zarate	8569	1	64,800	64,826		12
Diavarría - Planta Depuradora y Red Cloacal	8569	1	172,800	172,826		34
Berazategui - Red Cloacal	8570	1	77,760	77,786		15
Desagües Pluviales en la Ciudad de 9 de Julio	8571	1	51,840	51,866		10
Defensa en la Ciudad de Carlos Casares contra Inundaciones	8572		108,000	108,026		. 21
Defensa de la Ciudad de Olavarría contra Inundaciones	8573	1	172,800	172,826		34
DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA		63		10,665,107	13.442.752	
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		2	810,000	2,700,000	1,889,998	
Construcción Obras Varias Plan A.C.E.R. (Centros de Salud)	5582	2	810,000	2,700,000	1,889,998	5,40
- TRABAJOS PUBLICOS	(4)	61	814,914		11,552,754	
Establecimiento Carcelario en Campana	8537	2	143,046	1,717,200	1,574,152	
	8534	. 2	143,100	1,852,200		
Infraestructura Escolar en Conurbano Bonaerense	8532	53	216,540	159,247	2,0,0,2,0	37
Construcción Escuela Agraria Segunda Etapa - Adolfo Alsina					7,902,304	
Equipasiento Comunitario Barrio Don Orione - Clagoole - Almirante Brown	8535 8536	2	286,200 26,028	4,233,600 2,860	1,7VE,804	12,42
Reseselación Instituto Alfonsina Storni - Bahia Blanca	8336				D27 41A	
DIRECCION DE GEODESIA		735 735	796,500	837,000 837,000	937,110 937,110	
- TRABAJOS PUBLÍCOS	DE/4		796,500			
Red Planialtimétrica Fundamental - Tercera Etapa	8561	525	756,000	810,000	472,650	
Trabajos Topográficos - Cartográficos en varios Municipios	8562	210	40,500	27,000		
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		504	1,392,698	1,425,652		
- TRABAJOS PUBLICOS		504	1,392,698	1,425,652	v	
La Plata - Planta Depuradora de Liquidos Cloacales (Decreto nº 4828/89)	8569	5	734,400	1,425,652		2,16
iaprida - Planta Depuradora de Liquidos Cloacales	8564	500	26,500			:
Resodelación Colector Cloacal Máximo Calles Espora y Saavedra						
Pia Alta - Cnel Rosales	8574	. 5	631,798			6
			84 975 55-	40 40: 00:	80 400 000	
DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA				64,141,260		
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		700	42,500	0	. 0	
Convenius con Municipalidades (Desagues Pluviales)	5920	700	42,500			
TRABAJOS PUBLICOS		102,277		64,141,260		
RESTO		62,258		44,061,010	20,224,726	
Desagues Pluviales en la Localidad de Tres Lomas - Terminación Ampliación	4908	300	132,000			13
Ingreso al Cort- de Losas Nº 5C - Pehuajó	8386	1,469	38,194			3
Canal de Unión Madero - Las Mellizas - Pehuajó	8387	1,265	32,890			3
Ingreso al Corte de Losas Nº 58 - Carlos Casares	8389	665	17,290			1
Canal de Unión de la Laguna La Juanita y el Bajo Chiclana - Pehuajo	8390	943	24,518			2
Canal de Unión de las Lagunas Hermosilla y Capasuca - Carlos Casares	8391	504	13,104			1
Ingreso Corte de Lomas Nº 5A - Carlos Casares	8392	412	10,712			1
Canal de Unión Recado - Recadito - Pehuajo	8393	219	5,694	,		
Canal de Unión Gneco - Inocencia Sosa - Pehuajó	8394	758	19,708			2

OBRA NUEVA A INCORPORAR

					En Miles d	e Australi
СОМСЕРТО	N.U.I.	CREDITO 1 9 8 9	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Obras Hidraúlicas en Canales Principales y Secundarios de la Provincia	8396	1,300	35,100	105,300	104,000	245,7
Area de Derrame del Arroyo Contadero - Primera Etapa - San Cayetano	8404	200	72,457		,	72,6
Canal de Unión Bajo Hadero y Bajo Las Mellizas - Pehuajó	8405	1,500	49,908	3		51,4
Canal Ruano - Primera Etapa - 9 de Julio	8406	525	13,650) .		14,
Canal de Unión Ruano - Galo Llorente - 9 de Julio	8407	600	31,503	1		32,
Canal Secundario Laguna el Algarrobo - Carlos Casares	8409	530				14,
Canal de Unión Madero - Gneco - Pehuajó	8388	1,500	-			45,
Nejoraniento Obras Hidraúlicas en Canal 12 - Pila - Rauch	8385	505		,		26,
Canal de Unión de los Bajos Rouco - Piaggi - Carlos Casares	8410	850				44,
Ampliación Canal San Emilio - General Viamonte - Bragado - Primera Etapa	8411	1,209				59,
Obras Complementarias Laguna de Juancho - Bolivar - Daireaux Mejoramiento del Canal Auxiliar B entre Progresiva hm 249,25 y hm 440,80 - Canal 9 -	8412	726				127,
lastelli Mejoraniento de Cauce, Terraplen, Alambrados Laterales y Obras de Arte en Canales	8414	195	26,940			27,
Principales y Secundaries de la Provincia	8400	1,700	/7 500		74. 04.	:
Saneamiento Arroyo Sarandi - Tercera Etapa - Avellaneda	8415	1,700			746,200	
lejoraniento Río Salado - Segunda Etapa - Canal 15 - Castelli	8416				5,981,786	
Conducto Aliviador Cuenca Arroyo Maldonado y Rasales en Villa Luzuriaga - Segunda Etapa - Morón - Matanza		100			8,032,400	12,487,
Regulación y Saneamiento del Río Matanza - Primera Etapa - Lomas de Zamora	8417	6,500	378,000			751,
Aleirante Brown - Avellaneda	8418	45		20,789,955		29,700,
aneamiento Arroyo Horón - Primera Etapa	8419	10	1,080,000		5,264,990	12,285,
emodelación Conductos Gran Buenos Aires	8420	35,000	270,000			3,078,
efensa de la Ciudad de General Villegas - Primera Etapa	8422	500	230,485			230,
efensa de Costas frente a la Colonia de Vacaciones de la Unión Ferroviaria -						7
anta Clara del Mar	8423	130	24,440			24,
ejoramiento de los Cursos Mavegables del Delta Bonaerense - Segunda Etapa impieza y Mejoramiento del Arroyo del Rey Tramo Camino Negro Lomas de Zamora	8424	500	13,500	13,500	95,350	122,6
Albirante Brown	8538	1	329,507			329,
impieza y Mejoramiento del Arroyo San Francisco, Quilmes y Almirante Brown	8539	1	86,831			86,8
impieza y Mejoramiento del Arrogo Cordero, San Fernando	8540	1	291,788			291,
impieza y Mejoramaento en Canales - General San Martin	8541	1	115,019			115,0
impieza y Mejoramiento del Arrogo Las Perdices - Lomas de Zamora y Alte.Brown	8542	1	53,999			54,0
impieza y Mejoramiento del Arroyo Jimenez - Berazategui - Florencio Varela	8543	1	29,699			29,7
impieza y Mejoramiento del Arroyo las Piedras - Quilmes - Florencio Varela	8544	. 1	60,371			60,3
iapieza y Mejoramiento del Arroyo Las Catomas - Moreno - Gral Rodriguez iapieza y Mejoramiento del Arroyo Don Mario - Tramo Río Matanza y Vias del FCNB -	8545	1	164,807			164,8
a Matanza	8546	-1	82,403			82,4
impieza y Nejoramiento del Arrogo Horales - La Matanza	8547	. 1	539 ,999			540,0
impieza y Mejoramiento del Arroyo Las Vivoras - La Matanza	8548	1	86,399			86,4
ispieza y Mejorasiento del Arroyo Rodriguez - La Plata	8549	1	129,599			129,6
mpieza y Mejoramiento del Arroyo Martin - La Plata	8550	1	86,399			86,4
apieza y Mejoramiento del Arroyo Carnaval - La Plata	8551	1	115,289			115,2
apieza y Mejoramiento del Arroyo Los Perros - Moreno	8552	ī	53,999			54,0
apieza y Mejoramiento del Arroyo Claro - Tigre y Gral Sarmiento	8553	i	323,999			324,0
meamiento Cuenca San Emilio - Gral. Viamonte y Bragado	3554	i	810,000	464,075		1,274,0
modelación Muro Costero en Pta Lara - Boca Cerrada - Epsenada	8560	i	1,025,999	101,013		
O-HIDRO	0300		13,975,368	20 000 250	7 014 740	1,026,0
tubamiento Canal Arata Ayacucho	8426	130	157,820	50,000,530	7,716,749	
sagues Pluviales en Gonzalez Chaves	8427	1,000	284,200	439,370		157,9
sagues Pluviales en Barrio ATE - Estéban Echeverría sagues Pluviales en Cuenca Alto Perú - Remodelación Conducto Aliviador	8428	1,000		1,310,417		726,5 2,121,4
lle Uruguay - San Isidro	8429	100	010 000	1,944,000	19 544 545	270.9
neamiento de la Cuenca del Arroyo Don Mario - La Matanza	8430		810,000		5,310,313	
nezaiento del Arroyo del Rey - Lomas de Zamora	8431	1,000	270,000 1,402,000	1,484,000		1,755,0
fensa de la Ciudad Canal Derivador del Arrogo del Medio - Tres Arrogos	8432	2,000 100		454 470		1,404,0
sagues Pluviales en Guernica y Barrio La Yaga - San Vicente	8433	1,000	270,000	456,470 520,000		726,5
sagues Pluviales en Ciudad Atlantida - Cnel Rosales			270,000	539,000		810,0
tubabiento Zanjon Avda.La Rioja - Olavarria	8434	2,000	756,000	943,000		1,701,
agues Pluviales en Calle Catamarca - Azul	8435	1,040	213,300	111,199		325,
iagues Pluviales en Calle Catabarca - Azul Bagues Pluviales en Avda.San Martín - Ramallo	8436	2,000	270,000	219,400		491,
iagues Pluviales en Avda san martin - Hamallo Hagues Pluviales en Expeleta Este - II Etapa - Cuenca Inferior - Quilmes	8437	700	189,000	126,200		315,
	8438	1,000	270,000	782,000		1,053,0
sagues Pluviales en la Localidad de los Toldos - Gral Vianonte	8439	4,000	417,200			421,2
condicionamiento Arroyo Tapalque - Gral Alvear	8440	800	69,400			70,2
reasiento Arroyo Rodriguez y Don Carlos - La Plata	8441	1,000	270,000	711,800		982,8
fensa de la Ciudad Gral.Belgrano - Obras Civiles y Electromecánicas Gral.Belgrano	8442	1,600	547,830	661,520		1,210,9
No. Handan Baranan Bara hé dan		19,500	540,000	3,315,000		3,874,5
	8443					
sagües Pluviales Plan Pro-Hidro B	8444	17	2,079,000	2,592,000	2,073,983	6,750,0
ras Varias - Programa Pro-hidro sagües Pluviales Plam Pro-Hidro B ras de Defensa Plam Pro-Hidro B	8444 8555	17 28	2,079,000 3,321,000		2,073,983 3,830 373	6,750,0
sagües Pluviales Plan Pro-Hidro B	8444	17	2,079,000	2,592,000		6,750,0

OBRA NUEVA A INCORPORAR

					En Miles de	Australes
CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO 1 9 8 9	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS Diferidos	TOTAL
nasta su desembocadura en Rio Santiago - Ensemada	8558	1	203,714			203,715
Estudio y Proyecto de los Desagües Pluviales en la Ciudad de Lincoln	8559	1	27,134			27,135
JURISDICCION 6: MINISTERIO DE SALUD			7,486,098			22,023,543
- SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA		14,605	7,486,098	7,261,420		22,023,543
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL Merlo - Hospital Eva Perón - Refuncionalización	7809	3,641 159	3,162,610 321,517	3,113,808 321,517		9,393,867 964,710
Herlo - Hospital Eva Perón - Remodelación Consultorios Externos - Guardia y			,	,		
Servicios Generales	7810	159	166,996	166,996		501,147
General Sarmiento - Hospital Larcade - Refuncionalización	7811 7812	174 159	375,782	375,782		1,127,520 1,726,839
Horeno - Hospital Luciano y Mariano de la Véga - Refuncionalización Horeno - Hospital Luciano y Mariano de la Vega - Construcción Internación	7813	159	575,560 250,507	575,560 250,507		751,680
natanza - Hospital de Niños de San Justo - Refuncionalización	7814	159	100,171	100,171		300,672
Matanza - Hospital de Agudos de Gonzales Catán - Refuncionalización	7815	159	647,947	647,947		1,944,000
Estecas Echeverria - Hospital Santamarina - Refuncionalización	7816	159	83,485	83,495		250,614
Quilmes — Hospital San Francisco Solano — Refuncionalización Florencio Varela — Hospital Mi Pueblo — Refuncionalización	7817 7818	159 159	166,996 417,556	166,996 417,556		501,147 1,252,827
Unidades Sanitarias - Construcción	7819	159	7,291	7,291		22,032
Quilees - Hospital San Francisco Solano - Grupo Quirurgico e Internación -						
Primera Etapa	5193	220	5,720			5,940
Bolivar - Hospital Subzonal - Quinta Etapa - Terminación Internación y Servicios	5058	1 257	43,082			44,739
Generales	3038	1,657				
- TRABAJOS PUBLICOS		10,964		4,147,612		12,629,676
Quilmes - Hospital Iriarte - Consultorios Externos y Acceso Berazategui - Hospital - Refuncionalización	7840 7847	159 159	83,465 230,365	83,485 230,365		250,614 691,254
San Fernando - Hospital Petrona V. de Cordero - Refuncionalización	7848	. 159	375,787	375,787		1,127,520
Tigre - Hospital Magdalena V. de Martinez	7349	159	100,171	100,171		300,672
Quilmes - Hospital Iriarte - Refuncionalización	7856	159	758,566	758,566		
Unidades Sanitarias - Construcción	7857	159	7,291	7,291		22,032 7,776,000
Almirante Brown - Hospital Luciano Meléndez - Adrogue - Construcción La Plata - Instituto General San Martín Remodelación	7859 5818	159 426	2,591,947 11,076	2,591,947	2,591.947	11,502
Hospital José C. Paz - Construcción	8575	1,600	41,600			43,200
Hospital Limite entre Moreno y Merlo - Construcción	8576	1,600				43,200
Hospital Tres de Febrero - Construcción	8577 8578	1,600				43,200 44,625
La Plata - Hospital de Niños - Remodelación	8378	4,625	40,000			44,023
- JURISDICCION 10: PODER JUDICIAL		3,510	381,510	.0) 0	235,020
Ampliación Jardin Maternal La Plata	7903	1,110				29,970
Ampliación Jardín Matermal Mar del Plata Construcción de Dependencias en Quinto Piso Edificio Central - Junín	7804 7805	1,000				74,250 10,800
Adaptación Edificio en Ex-Mercado de Quilmes	7807	1,000	269,000			270,000
CARACTER 2		109,221	60,626,499	56,248,23	3 0	116,983,953
- JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			57,343,439			113,624,235
- DIRECCION DE VIALIDAD		23,011		40,402,63		79,478,928
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL Pavimentación Avenida Vergara entre F. Varela y 7 - Berazategui	6473	3,382 670	2,868,590 123,530	386,95	5 0	3,258,927 124,200
Pavisentación Acceso Circunvalación - Segunca Etapa - General Alvear	6474	500			*	155,250
Pavimentación Calle Passo - Coronel Rosales	6475	500				186,300
Pavimentación Avenida 9 de Julio - General Belgrano	6476	` 42		94,24	2	186,192
Pavimentación Avenida Circunvalación - Traco : - General Las Heras	6477 6478	42 330				61,884 93,150
Pavimentación Acceso a Escuelas - General Reconguez Favimentación Urbana - Benito Juarez	6479	380				93,474
Pavimentación Avenida Circunvalación - General Viamonte	6480	42		16,61	7	93,042
Pavimentación Camino Circunvalación - Primera Etapa - Pilar	6481	42		25,93	2	124,092
Pavimentación Avenida Circunvalación - Primer Traco - 9 de Julio Pavimentación Vinculación R.P. 25 - R.N. 7 y Acceso Geste por calle	6482	42	248,250			248,292
Roldin g Brown - Moreno	6483	42	186,150			186,192
Pavimentación Acceso a Barrios - Marcos Paz	6434	42			7	155,169
Pavimentación Barrio 25 de Mayo - Las Flores	6485	42				93,042 62,208
Pavimentación Acceso Sector Industrial Planificado - Laprida Repavimentación Ensanche Avenida Jorge Newbery - Ramallo	6486 6487	330 42				61,992
Pavisentación Acceso a Villa Iris por Calle Avellameda - Puan	6488	42				61,992
Pavisentación Avenida Circunvalación - Rivadavia	6489	42	155,100			155,142
Repavisentación y Pavisentación Avenida Uruguay entre Acceso Norte y Sobresonte -	, , , , ,		. 257 410	960 04	0	465.669
San Fernando Pavimentación Vinculación R.P. 197 y R.P. 202 por Avenida Fader - Tigre	6490 6491	42 42			7	463,669 248,292
Repaymentación Avenida Sobremonte entre Uruguay y Avenida Avellaneda -	0-71	74				,-/-
San Fernando	6492	42	155,100			155,142
Paviaentación Avenida Circunvalación - Segunda Etapa - 25 de Mayo	6493	46		15,07	8	155,169
Pavisentación Acceso a Barrio Villa Argüello - Berisso	6494	42	93,000			93,042

BOLETIN OFICIAL - Pilego & - Frente

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1989

OBRA NUEVA A INCORPORAR

					En Miles d	e Austra
CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO 1989	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
TRABAJOS PUBLICOS		19.629	36,184,695	40.015.477		76,220,
Obras en la Red Vial	8453	9,450	272,673	1010201011		282,
Apertura de Traza R.P. 64 General Viamonte - Lincoln - Sección 1 y 2	8455	40	76,383	78,665		155
Intersección Avenida Circunvalación Necochea con R.P. 227 y Vias F.C.R Necochea	8456	40		2,200,325		3,104
Remodelación Puente Colgante Río Queques - Necochea	8457	40	465,548	2,200,020		465
R.P. 227 Refuerzo Estructura Trano Necochea - Tanangueyù - Necochea	8458	40		1,450,157		2,483
P.P. 215 - Apertura Traza Polvareda-Horse y Acceso a Roque Perez - Trano Polvareda			2,000,012	2, 100/201	•	21700
R.P. 41 - Honte	8459	40	91,908	94,190		186
Intersección R.P. 21 - Camino 070-01 - Matanza	8460	40	30,848			30
P. 21 Repavimentación y Remodelación entre Gonzalez Catán e Ituzaingo - Matanza	8461	40	257,391	363,407		620
I.P. 4 Remodelación y Repavimentación estre R.M. 3 y R.P. 17 - Hatanza	8462	40	1,292,598	259,700		1.552
.P. 25 Sellado Asfaltico Tramo Pilar - noreno - Pilar	8463	40	279,248	, 201,111		279
avimentación Calle Lamadrid entre R.P. 14 g R P. 36 - Quilmes	8464	2,538	1,052,703	497,286		1,552
.P. Sim Mümero Apertura Traza Camino Heridiano V Tramo R.N. 35 - R.N. 22 - Puan	8465	40	310,298	4771200		310
.P. 76 Apertura Traza Bordenave - Sola - Trase 17 de Agosto - Sola - Puan	8466	40	61.898			
.P. 57 - Refuerzo Estructura Tramo Pila - Copo - Pila	8467	40	1,093,284	2/5 001		61
.P. 32 Rectificación Curva próxima I.N.T.A Pergamino	8468	40		365,891		1,459
.P. Sin Número Apertura Traza R.N. 3 Bahia San Blas Tramo J.B. Casas - Bahia San	8400	40	30,848			30
las - Patagones	846 9	40	123,998			124
.P. 210 Remodelación Lomas de Zumora - San Vicente - Tramo Estación Temperley - randsen - Lomas de Zamora	8470	40	5,173,848	10,350,950		15,524
.P. 47 Luján - Navarro - Tramo La Choza - Navarro - Etapa 1 - Obras Básicas -			-,,-	, ,		,
tapa 2 Pavimentación Luján	8471	40	578,448	1,160,150		1,738
.P. 20 Refuerzo en Estructura - Tramo Magdalena - R.P. 36 - Magdalena	8472	40	112,698	197,600		310
epavimentación Acceso a Santa Luisa (078-07) - Olavarria	8473	319	108,356			108
ntersección R.P. 61 y R.N. 3 - Las Flores	8474	40	155,048			155,
I.P. 50 Lincola - Casares - Sección 2 Moctezuna El Trimofo - Etapa 1 Obras Básicas -			33071.0			2001
tapa 2 Pavimentación - Lincoln	8475	40	212,382	1,495,490		1,707,
L.P. 48 Repavisentación y Ensanche entre Avenida de Mayo e Hipólito Irigogen - Lobos	8476	40	50,598	42,350		92,
P. 13 Repaymentación y ensanche entre Calle 143 y R.P. 36 - La Plata	8477	40	368,874	438,224		
lepavisentación y Ensanche 025-01 (M.Rodriguez y de Hera) entre Sarsiento y R.P.14 -	04//		300,077	430,554		807,
aphysical ton & custome oca-of in knowingues & never entire samplement & W. P. 14 -	8478	**	500 DEC			
		40	533,858	4 504 504		533,
P. 72 Obras Básicas - Traco Bellog - Copetonas - Tres Arroyos	8479	40	278,208	1,584,590		1,862,
.P. Sin Número Apertura Traza R.P. 86 - R.P. 65 - R.N. 33 - Tramo Momes Cazón-Garre-Daireaux .P. 66 Apertura Traza Daireaux-Trenque Lauquen - Tramo R.P. 65 - Salazar - Daireaux	8480	40 40	192,807	117,491		310,
.P. 86 Lamadrid-Daireaux - Tramo Acceso a Huascar - Daireaux Etapa 1 Apertura Traza	8481	40	123,998			124,
Obras Básicas - Etapa 2 Pavimentación - Daireaux	8482	40	052 /22	4 646 4/8		
.P. 31 Apertura Traza y Obras Básicas - San Antonio de Areco-Carmen de Areco -	0402	40	852,633	1,010,165		1,862,
raso R.P. 51 R.N. 8 - Carsen de Areco	8483	40	** 554	704 444	•	
	0403	40	41,904	734,144		776,
I.P. 68 Lincoln-Tejedor - Trano Pasteur - R.N. 226 - Etapa 1 Apertura Traza y Obras	0404	46	F4/ 67F	4 400 004		
ásicas - Etapa 2 Pavimento - Carlos Tejedor	8484	40		1,035,950		1,552,
.P. 50 Apertura Traxa Traxo Carlos Casares - R.P. 65 - Carlos Casares	8485	40	23,598	224,600		248,
.P. 58 Apertura Traza San Vicente - Loma Verde - Trano R.P. 6-R.N.215 - R.P. 29						
randsen	8486	40	19,575	42,323		61,
.P. 215 Refuerzo Estructura Trano Brandsen R.N. 2 - Brandsen	8487	40	465,548			465,
.P. 6 (Calle 90) Apertura Traza Traso R.P. 11 - R.P. 36 - La Plata	8488	40	76,383	78,665		155,
.P. 36 Remodelación y Repavimentación Tramo Acceso S.E. Distribuidor Florencio	-					
arela - Avenida Calchaqui - Los Quilmes - Berazategui	8489	40	697,383	233,915		931,
.P. 14 Sellado Asfáltico Trano La Plata-Rotonda Gutierrez - Barazategui	8490	40	169,533	296,015		465,
P. 18 Repavisentación y Ensanche entre Calle 6 y O. Beaberg - Berazategui	8492	40	245,093			245,
avimentación Avenida Circunvalación 2da Etapa - 2da Sección Balcarce	8493	40	171,396	138,902		310,
.P. Sin Número Obras Básicas y Pavimento Olavarría R.N. 3 La Providencia - Tramo						
P. 51-R.M. 3 - Azul	8494	40	257,391	363,407		620,
P. 51 Refuerzo Estructura Traeo Azul-Tapalque - Azul	8495	40	1,116,558	1,677,740		2,794,
P. 30 Chivilcoy - Roque Perez - Tramo Holl-Pedernales - Chivilcoy	8496	40	397,116	689,432		1,086,
visentación Avenida Circunvalación - Tres Arroyos	8497	40	143,748	73,400	,	217,
P. 197 Remodelación y Repavimentación entre J.C. Paz y Pacheco - Tigre	8498	40	2,586,141	3,623,657		
tersección R.P. 6- R.N. 210 - San Vicente	8499	40	186,098	010501031		6,209,
P. 4 Reposición Puente sobre Vías F.C. en Boulogne - San Isidro	8500	40	-	211 EAA		186,
stersección R.P. 51 y R.N. 205 - Saladillo	8501		309,258	311,540		620,
P. 195 Repaviaentación y Ensache entre Uruguay y R.N. 197 - San Ferrindo		· 40	123,998			124,0
P. 74 Refuerzo Estructura Trano Las Armas - Ayacucho	8502 8502	40	372,398	4 D4/		372,
pavisentación y Ensanche Avenida San Martin entre R.P. 210 y Avenida D. Albarez -	8503	40	1,137,348	1,346,450		2,483,6
airante Brown	95.70	- 000	070			_
vimentación Avenida Circunvalación Primera Etapa(002-07) - Alberti	8505	922	379,485	433,103		813,
P. 67 Apertura Traza Puan-Rivera - Tramo R.P. 60- R.N. 39 - Sección 3 - Adolfo	8506	40	179,766	37,355		217,
r. of mpersura fraza ruan-mivera - framo R.P. 60- R.N. 39 - Seccion 3 - Adolfo Sina	DE 67					
	B507	40	155,048			155,0
P. Sin Número Apertura Traza y Obras Básicas Pehuencó - Honte Hermoso -	8500	500	21/ 22/			
P. Sin Núsero Apertura Traza y Obras Básicas Pehuencó - Honte Heraoso - ano Acceso Pehuencó - R.P. 78 - Coronel Rosales	8508	529	216,821			217,2
P. Sin Número Apertura Traza y Obras Básicas Pehuencó - Honte Heraoso - amo Acceso Pehuencó - R.P. 78 - Coronel Rosales P. 50 Apertura Traza y Obras Básicas General Arenales-Colón - Tramo Acceso Pelado-Colón - Colón	8508 8509	529 40	216,821 931,298			217,3 931,3

OBRA NUEVA A INCORPORAR

En Nilos do Australes

Esteban Echeverria Intersección R.P. 6-R.N.8 - Exaltación de la Cruz R.P. 14 Repaviaentación y Ensanche con Distribuidor - Florencio Varela y F.P. 4 - Florencio Varela Paviaentación Avenida 13 de diciembre entre Avenida Honteverde y R.P. 53 - Florencio Varela Bajo Nivel R.P. 53 (Calle Saraiento) y Vías del F.C.G.R Florecio Varela R.P. 89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo R.N. 188 - Iriante General Pinto R.P. 89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo Pasteur F. 6. 188 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerro Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey modón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente o. F.C. Variante R.P. 24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8510 8511 8512 8513 8514 8515 8516 8517 8518 8519 8520 8522	40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	1,447,875 91,908 176,783 930,258 930,258 91,908 76,383 691,578 18,333 464,508	724,505 32,090 699,665 932,540 94,190 78,665 331,437 59,414 233,915		2,172,420 124,038 176,823 1,629,963 1,842,838 186,138 155,088 1,024,650
Intersección R.P. 6-R.N.8 - Exaltación de la Cruz R.P. 14 Repaviaentación y Ensanche con Distribuídor - Florencio Varela y F.P. 4 - Florencio Varela Paviaentación Avenida 13 de dicieabre entre Avenida Honteverde y R.P. 53 - Florencio Varela Bajo Mivel R.P. 53 (Calle Saraiento) y Vías del F.C.G.R Florecio Varela R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Trano R.N. 188 - Iriarte General Pinto R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Trano Pasteur F. 183 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinnaar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Trano R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Trano Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Paviaentación y Puente o. F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repaviaentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8511 8512 8513 8514 8515 8516 8517 8518 8519 8520 8522	40 40 40 40 40 40 1,635 40	91,908 176,783 930,258 930,258 91,908 76,383 691,578 18,333	32,090 699,665 932,540 94,190 78,665 331,437 59,414		124,038 176,823 1,629,963 1,862,838 186,138 155,088
R.P. 14 Repavimentación y Ensanche con Distribuidor - Florencio Varela y F.P. 4 - Florencio Varela Pavimentación Avenida 13 de diciembre entre Avenida Honteverde y R.P. 53 - Florencio Varela Bajo Mivel R.P. 53 (Calle Saraiento) y Vias del F.C.G.R Florecio Varela R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo R.N. 188 - Iriante General Pinto R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo Pasteur F. 188 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinnmar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 86 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gauchor-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente o. F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8512 8513 8514 8515 8516 8517 8518 8519	40 40 40 40 40 1,635 40	174,783 930,258 930,258 91,908 76,383 691,578 18,333	699,665 932,540 94,190 78,665 331,437 59,414		176,823 1,629,963 1,862,838 186,138 155,088
Pavimentación Avenida 13 de diciembre entre Avenida Honteverde y R.P. 53 - Florencio Varela Bajo Nivel R.P. 53 (Calle Sarmiento) y Vías del F.C.G.R Florecio Varela R.P. 89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo R.N. 188 - Iriarte General Pinto R.P. 89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo Pasteur F. 188 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Duente o. F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8513 8514 8515 8516 8517 8518 8519 8520 8522	40 40 40 40 1,635 40 40	930,258 930,258 91,908 76,383 691,578 18,333	932,540 94,190 78,665 931,437 59,414		1,629,969 1,862,838 186,138 155,088
Florencio Varela Bajo Nivel R.P. 33 (Calle Saraiento) y Vias del F.C.G.R Florecio Varela R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo R.N. 188 - Iriarte General Pinto R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo Pasteur F. 183 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente o. F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8514 8515 8516 8517 8518 8519 8520 8522	40 40 40 1,635 40 40	930,258 91,908 76,383 691,578 18,333	932,540 94,190 78,665 931,437 59,414		1,862,838 186,138 155,088
R.P. 89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo R.N. 188 - Iriarte General Pinto R.P.89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo Pasteur F. 188 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente o. F.C. variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8515 8516 8517 8518 8519 8520 8522	40 40 1,635 40 40	930,258 91,908 76,383 691,578 18,333	932,540 94,190 78,665 931,437 59,414		1,862,838 186,138 155,088
General Pinto R.P. 89 Apertura Traza Limite Santa Fe R.P. 68 Tramo Pasteur Fib. 188 - General Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente of F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8516 8517 8518 8519 8520 8522	40 1,635 40 40	76,383 691,578 18,333	78,665 331,437 59,414		155,088
Pinto R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente o. F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8517 8518 8519 8520 8522	1,635 40 40	691,578 18,333	331,437. 59,414		
R.P. 74 Sellado Asfáltico Las Armas - Pinamar - General Madariaga Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Pueyrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey redón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente o. F.C. bariante R.P.24 R.N. 7 - General Rodríguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8517 8518 8519 8520 8522	1,635 40 40	691,578 18,333	331,437. 59,414		
Avenida Circunvalación Mar del Plata - Tramo R.P. 11-R.P. 88 - General Puegrredón R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puegredón R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente of F.C. Variante R.P.24 R.M. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8518 8519 8520 8522	40 40	18,333	59,414		
R.P. 88 Refuerzo Estructura Tramo Gaucho-Batán - General Puey Indón R.P. 24 Apertura Trama Obras Básicas Pavimentación y Puente ol F.C. Variante R.P.24 R.H. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8519 8520 8522	40				77,787
R.P. 24 Apertura Traza Obras Básicas Pavimentación y Puente ol F.C. Variante R.P.24 R.N. 7 - General Rodriguez Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8520 8522		,,,,			698,463
Repavimentación y Ensanche Calle J.M. Drago (048-04) - General Sarmiento R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento	8522					
R.P. 8 Remodelación y Repavimentación entre R.P. 4 y R.P. 197 - General Sarmiento			102,141	1,139,657		1,241,838
		913	371,687			372,600
R.P. 4 Reposición Puente sobre Vías del Ferrocarril en J.L. Suare:	8523	40	1,704,508	1,087,790		2,794,338
General San Martin	8524	40	309,258	311,540		620,838
Intersección R.P. 197 R.W. 8 - General Sarmiento	8525	40	186,09B			186,138
Repavimentación Acceso a Planta Urbana (051-12) - Gonzalez Chavez	8526	. 274	92,876			93,150
Camino Subestación Hidronor - Irigoyen - Hipólito Irigoyen	8527	529	216,821	1		217,350
R.P. 65 Refuerzo Estructura Tramo Junin-Viamonte - Junin	8528	40	1,240,758	1,243,040		2,483,838
ERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.) ESTO		9,552 1,602	18,290,154	15,845,601	0	34,145,307
TRABAJOS PUBLICOS			642,564	A > \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	0	644,166
Pozos de Explotación 17 de Agosto, Marature, Gascón, Chasicó, Alsina - Partidos de		1,602	642,364	0	. 0	644,166
Tornquist y Puan	8369	400.	44,960			45,360
Pozos de Exploración en Curarú, Colonia Sere, La Trinidad, La Angelita - Partidos de						
Carlos Tejedor y General Arenales	8370	400	58,568			58,968
Pozos de Exploración en Santa Clara del Mar, Chapadaalal, 16 de Julio, Napaleofú -						
Partidos de General Pueyrredón, Azul y Balcarce	8371	400	62,537			62,937
Pozos de Explotación Acueducto e Instalaciones Complementarias en 3 3. Paso-Penuajo	8372 7854	400	348,3 05			348,705
Tigre - Planta Potabilizadora Compacta Dique Luján	7834	7 050	128,194	15,845,601		128,196 33,501,141
PRO-SAN - RESOLUCION № 075/89 DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		2,000	2,372,035			5,261,355
- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL		1,000	987,065			988,065
Abasteciaiento Agua Potable (PRO-SAN A)	$\langle C \rangle$	1,000	1,384,970			4,273,290
Obras Desagües Cloacales - TRABAJOS PUBLICOS		4,720				5,381,802
Abastecimiento de Agua Potable en Cañada Seca - General Villegas	8373	525	96,810		•	97,335
Abastecimiento de Agua Potable en Rivadavia - Partido de Rivadavia	8374	400	983,850	8,000		992,250
Abastecimiento de Agua Potable en Kivadavia - Partido de Airagaria Abastecimiento de Agua Potable en Las Copetonas - Tres Arrogos	8375	525	-	-		158,760
Abastecimiento de Agua Potable en Piedritas - General Villegas	8376	400	148,451			148,851
Abastecimiento de Agua Potable en J.J. Paso - Pehuajó	8377	525	307,356			307,881
Abastecimiento de Agua Potable en Alejandro Korn - San Vicente	8378	. 525				1,720,845
Abastecimiento de Aqua Potable en Villa General Savio - Ramallo	8379	105	93,450			93,555
Abastecimiento de Agua Potable en Las Toscas - Lincoln	8380	315	84,735			85,050
Abasteciaiento de Agua Potable en Ingeniero Maschwitz - Escobar	8381	400	432,000			1,552,500
Abastecimiento de Agua Potable en Varios Partidos	7597	1,000	223,775			224,775
- PRESTANOS		1,230	11,301,043	11,555,711	0	22,857,984
Abastecimiento Agua Potable (PRO-SAN A)		264	3,955,425			3,955,689
Ampliación Pozos de Explotación (PRO-SAN A)		. 677	1,814,263			1,814,940
Obras Desagües Cloacales		289		11,555,711		17,087,355
						0
RISDICCION 9: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA		76,658	3,283,060		0	3,359,718
- TRABAJOS PUBLICOS	02.44	76,658			. 0	3,359,718
Ampliación Escuela nº 42 - Alte.Brown	8240	833	21,658			22,491
Ampliación Escuela nº 65 - Alte Brown	8241	526	13,676			14,202
Ampliación Escuela nº 41 - Alte.Brown	8242	741	19,266 9,438			20,007 9,801
Ampliación Escuela nº 47 - Alte.Brown Ampliación Escuela a/c B° Don Orione - Alte.Brown	8243 8244	963 654	7,438 98,004			98,658

OBRA NUEVA A INCORPORAR

сонсерто	N.U.I.	CREDITO 1989	PRIMER DIFERIOO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
pliación Escuela nº 51 - Avellaneda 3ºEt	8245	382	9,932			10,3
pliación Escuela nº 51 - Avellaneda 2ºEt.	8246	439	11,414			11,8
pliación Escuela nº 51 - Avellaneda 1ºE:	8247	595	13,910			14,4
mpliación Escuela nº 52 - Bahia Blanca	8248	420	10,920			11,3
apliación Escuela nº 5 - Bérazategui	8249	230	5,980			6,2
pliación Escuela nº 11 - Berazategui	8256	236	30,976			31,2
pliación Escuela nº 32 - Berazategui	0251	951	24,725			25,6
pliación Escuela nº 34 - Berazategui	8252	350	9,100			9,4
pliación Escuela nº 31 - Berazategui	8253	354	9,204			
pliación Escuela a/c Plátanos - Berazategui - Primera Etapa	8254	824	21,424			9,5
						22,2
pliación Escuela a/c Plátanos - Berazategui - Segunda Etapa	. 8255	246	27,996			28,2
opliación Escuela a/c Platanos - Berazategui - Tercera Etapa	8256	289	29,114			29,4
pliación Escuela nº 18 - Berazategui	8257	538	13,988			14,5
apliación Escuela nº 19 - Berazategui	8258	452	11,752			12,2
mpliación Escuela nº 7 - Berisso	6259	ა98	18,148			18,8
pliación Escuela Educación Media nº 2 - Berisso	8260	310	35,040			35,3
pliación Escuela nº 18 - Berisso	8841	474	12,844			13,3
pliación Escuela nº 16 - Cañuelas	8262	526	13,676			14,2
pliación Escuela nº 3 - Ensenada	8243	601	15,626			16,8
pliación Escuela nº 13 - Ensenada	8264	333	8,658			8,9
pliación Escuela a/c Las Glorias - Escobar	9265	925	24,050			24,9
pliación Escuela a/c Los Tulipanes - Escobar	8266	925	24,050			24,5
·	9267					
pliación Escuela nº 10 - Escobar		454	11,804			12,8
pliación Escuela nº 25 - Esteban Echeverria	8268	715	18,590			19,3
pliación Escuela nº 28 - Esteban Echeverria	8249	91	2,346			2,4
pliación Escuela nº 47 - Esteban Echeverria	8270	752	19,552			. 20,
pliación Escuela nº 6 - Esteban Echeverria	8271	252	6,552			6.1
pliación Escuela nº 31 - Esteban Echeverria	8272	894	23,244			24,
pliación Escuela nº 41 - Esteban Echeverria	8273	997	25,722			26,
pliación Escuela nº 54 - Esteban Echeverria	8274	587	15,262			15,8
pliación Escuela nº 66 - General Pueyrredon	8275	443	11,518			11,5
pliación Escuela nº 15 - General Pueyrredon	8276	392	10,192			10,
pliación Escuela nº 29 - General Pueyrredon	8277	152	3,952			4,
pliación Escuela nº 21 - General Pueyrredon	8278	252	6,552			6,1
pliación Instituto Superior Formación Docente - General Pueyrredon	0279	299	7,774			8,
pliación Escuela nº 6 - General Rodriguez	8280	437	12,662			
						13,
pliación Escuela nº 10 - General Rodriguez	8281	579	42,054			42,
pliación Escuela nº 8 - General San Martín	8282	588	15,288			15,
pliación Escuela Educación Especial Nº 502 - General San Martín	8283	653	16,978			. 17,
pliación Escuela nº 33 - General San Martín	8204	934	24,284			25,
pliación Escuela nº 6 - General San Martín	8285	333	7,958			10,
pliación Escuela nº 37 - General San Martin	8285	305	15,510			10,
pliación Escuela nº 15 - General San Martin	9297	449	11,674			. 12,
pliación Escuela nº 59 - General Sarmiento	8288	125	3,250			3,
oliación Escuela nº 100 - General Sarmiento	8239	183	4,758			4,
oliación Escuela nº 101 - General Sarmiento	8290	591	15,366			15,
oliación Escuela nº 106 - General Sarmiento	8271	416	19,814			11,
pliación Escuela nº 107 - General Sarmiento	8292	373	9,698			10,
pliación Escuela nº 3 - General Sarmiento	8293	322			4.	
pliación Escuela nº 14 - General Saraiento			8,372			8,
	8294	254	6,604			6,4
liación Escuela nº 18 - General Sarmiento	8295	762	19,812			20,
liación Escuela nº 31 - General Sarmiento	8296	248	28,048			28,
oliación Escuela nº 50 - General Sarmiento	5297	130	3,380			3,
oliación Escuela nº 79 - General Sarmiento	8298	373	9,398			10,
oliación Escuela nº 85 - General Sarmiento	8299	373	9,698			10,
pliación Escuela nº 29 - General Sarmiento	8300	662	17,212			17,
oliación Escuela nº 39 - General Sarwiento	0301	147	3,022			3,
	8302	351	22,126			22,
pliación Escuela nº 43 - General Sarmiento	8393	799	20,774			21,
pliación Escuela nº 46 - General Sarmiento						
pliación Escuela nº 74 - General Sarmiento	8304	640	16,640			17,
pliación Escuela nº 76 - General Sarmiento	8305	206	26,956			27,
liación Escuela nº 99 - General Sarmiento	8306	691	17,966			18,

GERA NUCVA A INCORPORAR

					En Miles de Austri	
CONCEPTO	y W.U.I	CRECITO 1 9 8 9	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Ampliación Escuela nº 32 - Lands	8307	328	8,528			8,856
Ampliación Escuela nº 39 - Lanús	8368	296	7,696			7,992
Ampliación Escuela nº 46 - Lanús - Primera Ecapa	3309	719	18,460			19,170
Ampliación Escuela nº 46 - Lanús - Segunda Etapa	8310	645	16,770			17,415
Ampliación Escuela nº 52 - Lanús	5311	380	7,880			10,260
Ampliación Escuela nº 516 - La Plata	8312	68	1,768			1,836
Ampliación Escuela nº 66 - Lomas de Zamora	0013	034	21,736			22,572
Ampliación Escuela nº 43 - Lomas de Zamora	8314	371	9,646			10,317
Ampliación Escuela nº 62 - Lomas de Zamora	8315	357	9,282			9,639
Ampliación Escuela nº 78 - Lomas de Zamora	8316	806	20,956			21,762
Ampliación Escuela nº 46 - La Matanza	8917	261	28,386			28,647
Ampliación Escuela nº 59 - La Matanza	8318	834	20,000		•	20,834
Ampliación Escuela nº 66 - La Matanza	8319	351	9,126			9,477
Ampliación Escuela nº 76 - La Matanza	8320	845	21,976			22,815
Ampliación Escuela nº 125 - La Matanza	8321	771	20,046			20,817
Ampliación Escuela nº 157 - La Matanza	8322	743	19,318		-	20,061
Ampliación Escuela nº 163 - La Matanza	8323	418	10,868			11,286
Ampliación Escuela nº 92 - La Matanza	8324	720	45,720			46,440
Ampliación Escuela nº 49 - La Matanza	8325	429	16,354			16,933
Ampliación Escuela nº 161 - La Matanza	8326	409	10,634			11,543
Ampliación Escuela nº 46 - Merlo	8327	285	7,410			7,695
Ampliación Escuela nº 40 - Merlo	8328	422	10,972			11,374
Ampliación Escuela nº 60 - Merlo	9329	428	11,128			11,556
Ampliación Escuela nº 67 - Merlo	8350	373	9,698			10,071
Ampliación Escuela nº 5 - Monte	8331	635	16,510			17,145
Ampliación Escuela Técnica nº 1 - Monte	8332	546	14,196			14,742
Ampliación Escuela nº 27 - Moreno	9333	516	13,416			13,732
Ampliación Escuela nº 32 - Moreno	8334	982	25,532			26,514
Ampliación Escuela nº 50 - Moreno	0335	639	14,614			17,253
Ampliación Escuela nº 61 - Moreno	8336	447	58,764			59,211
Ampliación Escuela nº 24 - Moreno	8337	982	25,532			26,514
Ampliación Escuela nº 65 - Moreno	8338	371	9,646			10,017
Ampliación Escuela nº 6 - Moreno	8339	773	20,098			20,871
Ampliación Escuela nº 8 - Moreno	8340	526	13,676			14,202
	8341	192	4,992			5,184
Ampliación Escuela nº 15 - Moreno	8342	597				
Ampliación Escuela nº 21 - Moreno			15,522			16,119
Ampliación Escuela nº 25 - Moreno	8343	346 343	5,994			9,342
Ampliación Escuela nº 53 - Moreno	8344	209	29,768			29,916
Ampliación Escuela nº 56 - Moreno	8345	239	33,214			33,453
Ampliación Escuela nº 59 - Moreno	8346	282	7,932			7,614
Ampliación Escuela nº 40 - Noreno	8347	381	9,706			10,287
Ampliación Escuela nº 84 - Morón	8348	218	32,668		,	32,886
Ampliación Escuela Media nº 3 - Morón	8349	287	7,462			7,749
Ampliación Escuela nº 32 - Morón	8350	782	20,332			21,114
Ampliación Escuela nº 62 - Quilmes	8351	512	13,312			13,824
Ampliación Escuela nº 80 - Quilmes	8352	886	23,036			23,922
Ampliación Escuela nº 11 - Quilmes	8953	742	19,292			20,034
Ampliación Escuela nº 65 - Quilmes	8354	763	19,838			20,601
Ampliación Escuela nº 73 - Quilmes	9355	629	16,354			16,983
Ampliación Escuela nº 58 - Quilmes	8356	516	13,416			13,932
Ampliación Escuela nº 34 - Quilmes	5357	799	20,774			21,573
Ampliación Escuela nº 2 - Quilmes	8358	485	12,610			13,095
Ampliación Escuela nº 15 - Quilmes	6359	288	7,488			7,776
Ampliación Escuela nº 65 - Quilmes	8360	648	16,848			17,496
Ampliación Escuela nº 68 - Quilmes	8361	455	11,830			12,285
Ampliación Escuela nº 59 - Quilmes	8362	60	2,080			2,160
Ampliación Escuela nº 8 - Tigre	8363	787	20,462			21,249
Ampliación Escuela nº 11 - Tigre	8364	217	27,242		•	27,459
Ampliación Escuela nº 18 - Tigre	8365	361	9,398			9,747
Ampliación Escuela nº 13 - Tres de Febrero	8366	731	19,006			19,737
Ampliación Escuela nº 51 - Tres de Febrero	8367	245	28,490			28,755
Construcción Jardín de Infantes 903 - Adolfo Alsina	7930	100	9,458			9,558

OBRA NUEVA A INCORPORAR

				En Miles de Australe		
СОМСЕРТО	N.U.I.	CREDITO 1 9 8 9	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
Construcción Jardin de Infantes A/C - Albirante Brown	7931	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Alairante Brown	7932	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Almirante Brown	7933	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Avellaneda	7934	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Balcarce	7935	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Cumbre Baradero	7936	160	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 912 - Berazategui	7937	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Berazategui	7938	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Berazategui	7939	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 909 - Berisso	7940	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Berisso	7941	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 910 - Bolivar	7942	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - 8º San Esteban - Cañuelas	7945	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Carlos Tejedor	7946	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Carlos Tejedor	7947	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Castelli	7948	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 906 - Coronel Dorrego	7950	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Coronel Pringles	7952	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Coronel Pringles	7953	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 907 - Coronel Pringles	7954	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 910 - Coronel Rosales	7955	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 911 - Coronel Rosales	7956	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Coronel Suarez	7958	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Chascomús	8586	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Chascomús	7959	100	9,458			7,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Dolores	7960	100	9,458			
	7961	100				9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Dolores			7,458			7,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Ensenada	7962	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Escobar	7963	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escobar	7964	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escobar	7965	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 909 - Esteban Echeverria	7966	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - E. de la Cruz	7967	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - E. de la Cruz	7968	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Florencio Varela	7971	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Florencio Varela	7972	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Florencio Varela	7973	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Florencio Varela	7974	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 903 - General Madariaga	7977	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 909 - General Pueyrredón	7979	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - General Rodriguez	7980	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General San Martin	7981	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - General San Martin	7982	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarmiento	7983	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - General Sarmiento	7984	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - General Sarmiento	7985	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - General Sarmiento	7986	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - General Sarmiento	7987	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 910 - General Villegas	7938	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Escuela nº 30 - Junín	7991	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio Medalla Milagrosa - Junin	7992	100	7,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lanús	7993	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Lanús	7994	100	9,458	*	_	9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lands	7995	100	7,458		•	
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lands	797á	100	7,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Laprida	7997	100				9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Laprida Construcción Jardín de Infantes 904 - Laprida	7998		6,110			6,210
·	7999	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 905 - Las Flores		100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Lobería	8001	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 908 - Loberia	8002	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Lomas de Zamora	8003	100	7,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Lomas de Zamora	8004	100	9,458			9,558

SERA NUEVA A INCERPORAR

					En miles d	e australes
CONCEPTO	N U.I.	CREDITO 1 9 8 9	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTAL
000 1						
Construcción Jardín de Infantes 908 - Lomas de Zamora	8005	. 100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Luján	8006	100	9,458			9,, 558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Magdalena	8007	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Mar Chiquita	8008	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio San Patricio - Marcos Paz	8007	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio V. Dorrego - La Matanza	8010	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	0011	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8012	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8013	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8014	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	8015	100 .	9,453			. 9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - La Matanza	- 8014	106	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Mercedes	8017	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Merlo	8018	165	7,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - Monte	: 8619	100	9,438			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Moreno	8020	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Moreno	8921	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Moreno	3622	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Morón	8023	100	9,458		a.	7,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Navarro	8024	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 913 - 9 de Julio	8024	100	9,458			7,558
Construcción Jardin de Infantes 909 - Pehvajó	8027	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 916 - Pehuajó	8958	.100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Pellegrini	8629	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - V. Astolfi - Pilar	8030	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - M. Ag. Savio - Pilar	8031	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Barrio Agustoni - Pilar	8032	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Quilmes	8034	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Quilmes	8035	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 907 - Rojas	8036	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 908 - Saavedra	8037	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Salto	8038	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 904 - Salliqueló	8037	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - San Andrés de Giles	8040	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - San Cayetano	8041	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 922 - San Fernando	8042	160	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - San Isidro	8043	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - San Isidro	8044	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 903 - San Pedro	8045	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Suipacha	8043	160	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Tandil	8049	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Las Tunitas - Tandil	8050	100-	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tapalqué	8051	100	7,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tigre	8052	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes A/C - Tigre	8053	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 918 - Tigre	8054	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 902 - Tordillo	8055	100	. 9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 904 - Tornquist	8057	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 905 - Tornquist	8058	100	7,458		•	9,538
Construcción Jardín de Infantes 908 - Trengue Lauguen	8059	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 906 - Tres Arroyos	8060	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 914 - Tres Arroyos	8061	100	7,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tres de Febrero	8042	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes A/C - Tres de Febrero	8063	100	9,458			9,558
Construcción Jardin de Infantes 902 - 25 de Mayo	8064	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 907 - Vicente Lopez	8065					
Construcción Jardín de Infantes 907 - Vicente Lopez		100	9,458			9,558
·	8066	100	9,458			9,558
Construcción Jardín de Infantes 902 - Pinamar	8068	100	9,458			9,558
Construcción Escuela Nº 9 - Chascomús	8587	100	4,284			4,384

OBRA NUEVA A INC	CORPORAR				En Miles d	de.Australe
CONCEPTO	N.U.I.	CREDITO	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	FUTUROS DIFERIDOS	TOTÁL
ARACTER 5		3,219,039	5,900,505	7,135,921	4,561,279	20,816,74
JURISDICCION 4: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		104,000	0	. 0	0	104,60
- TRABAJOS PUBLICOS		104,000	0	0	0	104,00
Anexo Casa Central - Mejoras - (Trabajos Generales)	7846	104,000				104,00
JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		3,115,039	5,900,505	7,135,921	4,561,279	20,712,74
- TRABAJOS PUBLICOS		3,115,039	5,900,505	7,135,921	4,561,279	20,712,74
- DIRECCION DE LA ENERGIA		3,112,555	5,677,319	5,960,638	1,346,474	
Sistemas de Comunicaciones (Energía Eléctrica)	8579	3,011,580				6,643,8
Sistema de Control para Red de Transmisión (Energía Eléctrica)	8580	97,500				263,6
Cambio de Celdas en S.E. 66/13,2 KW - Bragado	8581	600	-			
EE.TT. Terminal Mar del Plata	8582	600	•		1,301,917	
Traslado Tubogas Alsthon de Bahía Blanca a Mar del Plata	8583	600				1,771,9
Ampliación Redes y Obras Varias de Gas	8584	1,075	-			8,2
Conversión a Gas de Vehiculos	8585	600	27,040	43,205		70,8
- ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS		2,484	223,186	1,175,283	3,214,805	4,615,7
Bahia Blanca: Reservorio 100 mil metros cúbicos	7851	1,630	132,030	1,144,260	3,123,080	4,401,0
Ensenada: Conducto Maestro de Agua	7855	48	٤,453	31,023	91,725	-
Bahia Blanca: Ampliación Red Cloacal en la Ciudad	7863	250	26,750			27,0
San Pedro: remodelación Planta Depuradora Cloacal	7865	540	14,040			14,
Tres Arroyos: Ampliación Planta Depuradora Cloacal y Colector Máximo	7866	16	43,913	1		43,

IMPORTES	DIFERIDOS		En miles	de Australes
	PE IMEE DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	TERCER DIFERIDO	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	237,534,629	228,087,317	97,125,615	562,747,561
- JURISDICCION 3: MINISTERIO DE GOBIERNO - Servicio Penitenciario	272,725 272,725	. 0	. 0	272,725 272, 7 25
- JURISDICCION 4: MINISTERIO DE ECONOMIA - Créditos Específicos - Obligaciones del Tesoro	15,790,254 3,640,254 12,150,000	13,650,700 1,500,700 12,150,000	2 3 551,555 2 251,555 24,300,000	55,992,509 7,392,509 48,600,000
- JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS FUBLICOS	205,694,000	202,639,500	59,683,500	468,017,000
- JURISDICCION 6: MINISTERIO DE SALUD	11,787,623	11,506,800	10,397,000	33,991,423
JURISDICCION 7: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS				(
- JURISDICCION 8: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL	2,650,760			2,650,760
- JURISDICCION 9: ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION - Contaduria General de la Provincia	290,317 290,317	290 ,317 290 ,317	193,560 193,560	774,19 774,19
- JURISDICCION 10: PODER JUDICIAL	1,048,950			1,048,95

	PRIMER DIFERIDO	SEGUNDO DIFERIDO	TERCER DIFERIDO	TOTAL
RGANISMOS DESCENTRALIZADOS	268,983,278	107,477,410	4,448,385	380,909,073
JURISDICCION 2: GOBERNACION	۵			
- Comisión de Investivaciones Científicas				Ž
JURISDICCION 5: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	264,421,972	107.454.797	4,267,485	37.6 , 144 , 254
- Dirección de Vialidad	109,105,176	68,459,302	1,743,019	179,307,497
- Instituto de la Vivienda	129,781,677	19,145,970	2,524,466	151,452,11
- Plan FO.NA.VI.	128,216,824	19,145,970	2,524,466	149,887,26
- Plan FO.PRO.VI.	1,564,853			1,564,85
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Eural (S.P.A.E.)	25,535,119	19,849,525		45,384,64
JURISDICCION 7: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	0 .	0	ò	
(COR.FO - Rio Colorado)				
JURISDICCION 9: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA	4,561,306	22,613	180,963	4,764,81
UNITED CONTROL OF				
UENTAS ESPECIALES	4,214,093	470,273	0	4,684,36
JURISDICCION 4: MINISTERIQ DE ECONOMIA	1,803,870	470,273		2,274,14
- Fondo Quiniela Provincial - Artículo 16º Ley 10305	33,750	1.0,2.0		33,75
- Fondo Loteria Provincial - Articulo 12º Ley 10305	1,770,120	470,273		2,240,39
JURISDICCION 6: MINISTERIO DE SALUD			٥	
- Fondo Provincial de Salud - Articulo 22º Decreto-Ley 8801/77 (S.A.M.O.)				
JURISDICCION 9: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA	2,410,223		0	2.410.22
- Expansión y Mejora de la Educación Técnica Agropecuaria (E.M.E.T.A.)	2,410,223	<i>y</i>	Ū	2,410,22
TOTAL ARTICULO 10:	510,732,000	336,035,000	101,574,000	948.341.00